IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección número 4,

Hace saber: Que por doña María del Rosario Peláez Zapater, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/1.827/1991, contra reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado Legislador, sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 21-9-1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Secretario.—16.604-E.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don TOMAS DE GARRASTAZU GOMEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación por silencio administrativo de la solicitud de indemnización por jubilación forzosa anticipada, al que ha correspondido el número general 1/2.553/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, lo que se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 24-12-1992.

Madrid, 24 de diciembre de 1992.—El Secretario.—16.607-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE LUIS AYALA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones FF.AA. acumulado 1.263/1992 N.S. 49/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.263/1992 y el número de Secretaría 49/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 17 de febrero de 1993.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Secretario.—18.876-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE MORALES SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991 sobre acumulado al 4.661 S.169; pleito al que ha correspondido el número general 1/4.662/1992 y el número de Secretaría 169/1992.—20.510-E.

Por don JUSTO GOZALO CACERES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991 sobre retribuciones Fuerzas Armadas; pleito al que ha correspondido el número general 1/5.238/1992 y el número de Secretaría 197/1992.—20.511-E.

Por don RODRIGO GIMENEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.701 al 4.730/1992) N.S. 170/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/4.701/1992 y el número de Secretaría 170/1992.—20.513-E.

Por don ENRIQUE GONZALEZ MATEOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas; pleito al que ha correspondido el número general 1/5.302/1992 y el número de Secretaría 199/1992.—20.514-E.

Por don ANTONIO GARCIA PALACIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas acumulado al 4.331/1992 N.S. 159/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/4.346/1992 y el número de Secretaría 159/1992.—20.516-E.

Por don LUIS BENITEZ HERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas acumulado al 4.301/1992 N.S. 158/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/4.319/1992 y el número de Secretaría 158/1992.—20.517-E.

Por don JOSE JIMENEZ JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas acumulado al 4.601 S.167; pleito al que ha correspondido el número general 1/4.604/1992 y el número de Secretaría 167/1992.—20.518-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19-2-1993.

Madrid, 19 de febrero de 1993.—El Secretario

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don RAFAEL PEREZ ZAYAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.561 y 23 más), N.S. 166/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.561/1992.—19.157-E.

Por don FRANCISCO LUQUE COSANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.531 y 17 más), N.S. 165/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.531/1992.—19.158-E.

Por don MARTIN BRAVO NAVARRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.035 al 5.057/1992), N.S. 191/1992, pleito al que ha correspondido el número general 5.035/1992.—19.159-E.

Por don ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.063 al 5.100/1992) N.S. 192/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.063/1992.—19.161-E.

Por don MANUEL MORO MORO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.102 al 5.128/1992), N.S. 193/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.102/1992.—19.162-E.

Por don MANUEL RONQUILLO LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre acumulado al 4.162 y 17 más S. 154 retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.162/1992.—19.165-E.

Por don PEDRO PINA CANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.761 al 4.799/1992), N.S. 172/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.761/1992.—19.167-E.

Por don ERNESTO SANCHEZ MORALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre acumulado al 4.361 S.160 retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.364/1992.—19.168-E.

Por don MANUEL BARBERO HERRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre 4.203 y 7 más S.155, retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.203/1992.—19.170-E.

Por don FRANCISCO SEPULVEDA VIZOSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.801 al 4.830/1992), N.S. 173/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.801/1992.—19.171-E.

Por don JOSE MARIA NUÑEZ ORTEGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.501 y 14 más N.S. 164/1992), pleito al que ha correspondido el número general 1/4.501/1992.—19.172-E.

Por don FRANCISCO JAVIER LAGUNA ASENSI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.463 al 4.500/1992), N.S. 163/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.463/1992.—19.173-E.

Por don FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas N.S. 161/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.406/1992.—19.175-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 25 de febrero de 1993.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Secretario.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr: Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MARIANO MARTINEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, retribuciones Fuerzas Armadas acumulado al 4.261/1992 N.S. 157/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/4.270/1992 y el número de Secretaría 157/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26-2-1993.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Secretario.—20.512-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don FRANCISCO RUIZ CAMPOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991 sobre retribuciones Fuerzas Armadas, acumulado al 2.602/1992 N.S. 89/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.602/1992 y el número de Secretaría 89/1992.—18.312-E.

Por don JOSE SALMERON CONTRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas, acumulado al 1.865/1992 N.S. 67/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.865/1992 y el número de Secretaría 67/1992.—18.315-E.

Por don JOSE ANTONIO VIEJO GONZALEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (2.561 al 2.600/1992), N.S. 88/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.561/1992 y el número de Secretaría 88/1992.—18.317-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1993.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Secretario.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don AMADO MORENO CAMBERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.161 y 12 más) N.S. 195/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.161/1992.—19.160-E.

Por don FELIX LLORO LANDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre 5.135 y 14 más N.S. 194 retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.135/92.—19.163-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 3 de marzo de 1993.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Secretario.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MOISES SANTAMARIA HERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.731 al 4.760/1992) N.S. 171/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.731/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 5 de marzo de 1993.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Secretario.—19.164-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don PEDRO PALOMAR JUAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre N.S. 175 retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.865/1992. 19.166-E.

Por don JUAN JOSE IGLESIAS CASAL-DERREY se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre 4.832 y 5 más retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.832/1992.—19.169-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 8 de marzo de 1993.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—El Secretario.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr: Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANICETO MENDEZ CRESPO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (4.880 al 4.882/1992) N.S. 178/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/4.880/1992 y el número de Secretaría 178/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los tér-

minos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9-3-1993.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Secretario.—20.515.

SALA TERCERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ANTONIO AGUNDEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27-1-1993, desestimatoria de recurso de reposición de 22-6-1992, sobre jubilación anticipada a cuyo pleito ha correspondido el número 1/222/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.609-E.

SALA TERCERA

Edicto

Don Diego Fernández de Arévalo Delgado, Secretario de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el rollo de apelación número 9.734/1990 (número Sria. 1.087/1990), seguido por el Abogado del Estado en representación de la Administración, en concepto de apelante contra León Naguib Ebeid y Nihad Saad el Din Abdalla, en conceptos de apelados, sobre denegación de permiso de residencia en España, se ha dictado el siguiente auto, cuyos hechos y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Madrid a 4 de mayo de 1992.

Hechos

Primero.—En el presente recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra sentencia de 13 de julio de 1990, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Segunda), sobre denegación de permiso de residencia; recibidas que fueron las actuaciones en esta Sala, se acordó pasar los autos a dicho Letrado para que en el término de treinta días manifestara si sostenía o no la apelación por él formulada. Presentado escrito por el Letrado de Estado, sosteniendo la apelación y acordando por la Sala tramitar la misma mediante alegaciones escritas, con la consecuente entrega de las actuaciones al citado Letrado apelante para instrucción y para que en el término de veinte días presentara escrito de alegaciones, ha formalizado dicho escrito, al que acompaña certificación, solicitando se le tenga por apartado y desistido del presente recurso.»

La Sala acuerda: Se tiene por apartado y desistido del presente recurso de apelación interpuesto contra sentencia de 13 de julio de 1990, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid al Letrado del Estado en la representación que le es propia, comuníquese esta resolución, con devolución de las actuaciones de primera instancia y expediente administrativo a dicha Audiencia, interesándose acuse de recibo.

Y, para que conste y sirva de notificación a los apelados Laon Naguib Ebeid y Nihad Saad el Din Abdalla, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Madrid a 12 de marzo de 1993.—El Secretario.—15.427-E.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don LUIS PEREZ DE ALBENIZ INCHAUSTI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo de Ministros por silencio administrativo sobre indemnización por jubilación forzosa, al que ha correspondido el número general 1/6.977/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Lo que se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 15-3-1993.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.608-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección número 4,

Hace saber: Que por «Empresa Compañía General de Viviendas y Obras, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/7.501/1992, contra denegación por silencio administrativo del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre petición indemnización por daños y perjuicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1993.—El Secretario.—18.321-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ENRIQUE LOPEZ NICOLAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.332 al 5.371/1992) N.S. 200/1992, pleito al que ha correspondido el número general 1/5.332/1992 y el número de Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 17-3-1993.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.599-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don CANDIDO SASTRE LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1992, sobre 3.503 y 15 más N.S. 134/1992, retribuciones Fuerzas Armadas, pleito al que ha correspondido el número general 1/3.503/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 17 de marzo de 1993.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Secretario.—18.323-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sra. Pera Bajo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SOUAD CHAOUNI EL MSIAH se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo General del Poder Judicial de 28-10-1992, contra acuerdo comisión permanente de este Consejo de 7-7-1992, sobre nombramiento por quinta vez consecutiva de Juez sustituto de Coslada a cuyo pleito ha correspondido el número 1/29/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.610-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ENRIQUE MONTALVO LAHERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre estructura periférica gestión Servicios Sanitarios, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.254/1990 y el número de Secretaría 136/1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 21-3-1991.

Madrid, 21 de marzo de 1991.—El Secretario.—16.602-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr: Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO LUENGO ALONSO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1494/1991, sobre retribuciones Fuerzas Armadas (5.264/1992) N.S. 198/1992; pleito al que ha correspondido el número general 1/5.264/1992 y el número de Secretaría 198/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23-3-1993.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Secretario.—20.509-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección número 4,

Hace saber: Que por Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingen. Técn. Ind. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/6.924/1992, contra aprobación del Reglamento de Espectáculos Taurinos, sobre Real Decreto 176/1992, de 28-2.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.603-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

Edicto

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección número 4,

Hace saber: Que por la F.S.A.P. CC. OO. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/1.837/1991, contra acuerdo de fecha 5-9-1991 y contra resolución de fecha 17-9-1991, sobre acuerdo de las Cortes Generales de 5-9.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Secretario.—18.322-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Ausere Pérez

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, sección número 4,

Hace saber: Que por don Luis O'Shea Tapia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/6.601/1992, contra requerimiento de pago en vía de apremio de 49.970 pesetas de multas en materia de tráfico, sobre resolución del Ayuntamiento de 9-7-1990.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.605-E.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Saavedra Maldonado
Subsección: Sr. Martínez Morete

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRANCISCO GOMEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 1385/1990, sobre inclusión diversas disposiciones adicionales S.325, pleito al que ha correspondido el número general 1/7.355/1992 y el número de Secretaría 325-P.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 25 de marzo de 1993.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Secretario.—19.174-E.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don LUIS SERRANO VALLS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra presunta desestimación por silencio administrativo, sobre la petición ante el Consejo de Ministros, relativa a la solicitud de indemnización por adelanto en la edad de jubilación , pleito al que ha correspondido el número general 1/262/1993 y el número de Secretaría 118/1993.—16.600-E.

Por don FRANCISCO J. y otros MARTINEZ CUESTA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo, se deniega la solicitud de indemnización por adelanto en la edad de jubilación, pleito al que ha correspondido el número general 1/264/1993 y el número de Secretaría 120/1993.—16.601-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 25-3-1993.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Secretario.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palencia Guerra

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la Entidad a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por EMPRESA MAYRO MAGNETICS, SOCIEDAD ANONIMA; BASF ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA, y NUOVA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre propiedad industrial, pleito al que ha correspondido el número general 1/201/1993 y el 000 de 1993 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Secretario.—18.562-E.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por doña MARIA ROSA ARRANZ MARCOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de fecha 2-12-1991, ante el Consejo de Ministros sobre compensación económica por jubilación forzosa Ministerio de Relaciones con las Cortes, pleito al que ha correspondido el número general 1/272/1993 y el número de Secretaría 125/1993.—18.313-E.

Por don FERNANDO ZAFRILLA CANO y nueve más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 1751/1990 de 20-12 por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y se suprimen patronatos Ministerio de Relaciones con las Cortes, pleito al que ha correspondido el número general 1/7.507/1992 y el número de Secretaría 103/1992.—18.314-E.

Por doña PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación de 16-1-1992, interpuesto ante el Consejo de Ministros por compensación económica por jubilación anticipada Ministerio de Relaciones con las Cortes, pleito al que ha correspondido el número general 1/270/1993 y el número de Secretaría 123/1993.—18.316-E.

Por doña MARIA JESUSA ARRIZUBIETA ECHEVARRIA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación formulada el 10-9-1992, ante el Consejo de Ministros sobre reclamación daños y perjuicios por aplicación Disp. Adnal. quinta Ley 74/1980 Pres. Grals. E, pleito al que ha correspondido el número general 1/263/1993 y el número de Secretaría 119/1993.—18.318-E.

Por don JOSE LUIS MARATIN OVEJERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación Real Decreto 525/1992 de 22/5 determina la duración situación Actdad. en el régimen de la prestación social sustitutoria servicio militar y contra Orden 1-6-1992, calendario objetores incorporados antes 1992, pleito al que ha corres-

pondido el número general 1/7.101/1992 y el número de Secretaría 41/1992.—18.319-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 31 de marzo de 1993.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—El Secretario.

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Abizanda Chordi

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la Entidad a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por ENTIDAD CALMANTE VITAMINADO, SOCIEDAD ANONIMA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Impuestos Especiales de Fabricación, pleito al que ha correspondido el número general 1/290/1993 y el de 19 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 1-4-1993.

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Secretario.—18.563-E.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don FRUCTUOSO LOPEZ DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros de 12-11-1992, sobre indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/174/1993 y el número de Secretaría 85/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 2 de abril de 1993.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Secretario.—18.320-E.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don ALFREDO SIXTO PLANAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de Consejo de Ministros 12-6-1992, sobre desestima indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/57/1993 y el número de Secretaría 12/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 6-4-1993.

Madrid, 6 de abril de 1993.—El Secretario.—18.564-E.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ANTONIO SAENZ BRETON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo Ministros 12-6-1992, sobre indemnización jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/175/1993 y el número de Secretaría 86/1993.—18.565-E.

Por doña HONORIA FEIJOO BARRERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita por silencio administrativo sobre Ativo. de la reclamación ante el Consejo de Ministros, indemnización por el adelanto de la edad de jubilación (Ministerio de Relaciones con las Cortes), pleito al que ha correspondido el número general 1/271/1993 y el número de Secretaría 124/1993.—18.566-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 7-4-1993.

Madrid, 7 de abril de 1993.—El Secretario.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don ALFREDO DE OJEDA VILLAROYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros 12-11-1992, sobre impugnación Consejo de Ministros de 12-11-1992 desestimatoria de la petición de indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/192/1993 y el número de Secretaría 95/1993.—20.519-E.

Por doña CONCEPCION ALMENAR NACHER se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo Ministros 12-6-1992 y 3-7-1992, sobre impugnación Consejo Ministros que desestiman peticiones de abono de compensación económica jubilación anticipada y contra el de 23-10-1992, por desestimación del recurso de reposición contra anteriores Ministerio Relaciones con las Cortes, pleito al que ha correspondido el número general 1/101/1993 y el número de Secretaría 43/1993.—20.520-E.

Por don JUAN JOSE LOPEZ MOYA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros 23-10-1992, sobre desestimación del recurso de reposición sobre reclamación de indemnización por el adelanto de la edad de jubilación resp. patrimonial Ministerio Relaciones con las Cortes, pleito al que ha correspondido el número general 1/35/1993 y el número de Secretaría 2(E)1993.—20.522-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19-4-1993.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Secretario.—20.522-E.

SALA TERCERA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña CARMEN MAGRINÑA BATALLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros 26-2-1993, sobre impugnación acuerdo Consejo de Ministros de 26-2-1993, se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo Consejo Ministros 16-10-1992, denegatorio de reclamación de indemnización jubilación M.R.COR, pleito al que ha correspondido el número general 1/332/1993 y el número de Secretaría 131/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 20-4-1993.

Madrid, 20 de abril de 1993.—El Secretario.—20.521-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Recurso número 1/19.585. Madrid, 23 de febrero de 1993. Dada cuenta; siendo desconocido el domicilio del recurrente. Elévense las actuaciones a la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con el expediente administrativo, emplazándose previamente ante ella a las partes y al recurrente por medio del edicto, para que, en término de cinco días, comparezcan a haber uso de su derecho si les conviniere. Para constancia en este Tribunal, fórmese rollo supletorio con copia de la sentencia, del escrito de interposición y de este proveído. Contra esta resolución cabe recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento al recurrente don Osvaldo José Galucci, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción expido el presente en Madrid a 23 de febrero de 1993.—El Secretario.—19.633-E.

Sección Primera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/59/1993.—Don MIGUEL ANGEL VAZQUEZ FERNANDEZ y otros, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 17-11-1992, sobre fijación de la cuantía canon por reserva del dominio público radioeléctrico y demás precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades por la Dirección General de Telecomunicaciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Secretario.—19.631-E.

MADRID

Edicto

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 19.855, promovido a instancia de don Agustín Cerezo Garrigo, contra resolución del Ministerio del Interior, silencio administrativo al recurso de alzada interpuesto en fecha 29-6-1989, contra resolución del excelentísimo señor Director General de la Policía, de fecha 3-5-1989, sobre infracción a lo establecido en el artículo 10 de la Orden Ministerial de 20-1-1981.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que se notifique a doña María Concepción Cerezo Cazorla, la resolución de fecha 2-11-1992, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dirijo a usted el presente a fin de participar que puede concurrir a sostener el presente recurso personándose con Abogado y Procurador, o bien tenerlo por desistido, debiendo hacerlo en el plazo de quince días, y una vez transcurridos se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación a doña María Concepción Cerezo Cazorla, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 25 de febrero de 1993.—El Secretario.—19.622-E.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/842/1992.—Don GUNTER KARL REINHARD OTT, contra desestimación del recurso de reposición interpuesto por don Gunter Karl Reinhard Ott, contra la resolución del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 9-7-1992, por la que se ordena su expulsión de España.—19.662-E.

1/15/1993.—Don ENRIQUE SAURINA DELGADO, contra 20-11-1992, sobre denegación de la solicitud del recurrente de que su título de Doctor en Odontología le sea homologado al título español.—19.663-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/55/1993.—Don BENITO LAIZ CASTRO, contra resolución 31-7-1991, sobre sanción de un mes y quince días de suspensión de funciones.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—El Secretario.—19.664-E.

Sección Primera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/72/1993.—Don JUAN MANUEL RODRIGUEZ ZARCO, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3-7-1991, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 13-3-1990, sobre renovación de licencia de armas tipo «E».

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 2 de marzo de 1993.—La Secretaria.—19.627-E.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/118/1993.—Doña NIEVES CELA LOUDEIRO, contra silencio administrativo sobre desestimación de la solicitud de homologación de estudios de la recurrente.—19.636-E.

1/115/1993.—Don GERD HONSIK, contra resolución de fecha 30-9-1992, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—19.658-E.

1/108/1993.—Doña ZHORA BERDII, contra resolución del Ministerio del Interior.—19.659-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/11/1993.—CONTRATISTAS MALLORQUINES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 21-9-1992, sobre desestimación del recurso de reposición promovido contra la Orden de fecha 12-3-1992, relativa a la denegación de indemnización solicitada con motivo de la ejecución de las obras «Mejora del firme de la Autopista-Aeropuerto» de la autopista de Levante, punto kilométrico 1,000 al 82000, tramo Palma de Mallorca.—19.632-E.

1/125/1993.—Doña REYNA TAIPE ALLCA, contra resolución 29-12-1992, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—19.635-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/2/1993.—Don MANUEL MARTIN GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 3-7-1992, sobre sanción por obras sin autorización en el punto kilométrico 321,465 de la CN-525.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 4 de marzo de 1993.—La Secretaria.—19.623-E.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/85/1993.—PESQUERIAS ISLA MAYOR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, silencio administrativo al recurso de reposición inter-

puesto contra la Orden de 10-11-1992, por la que se aprueba el deslinde de los bienes públicos marítimo terrestre del tramo de la ría del Guadalquivir (margen derecha), comprendida entre Reina Victoria y la desembocadura del Brazo del Noroeste en el término municipal de Puebla del Río.—19.628-E.

30/1993.—Don ABDELALI BENMOUSSA (MOISES MARIA), contra resolución del Ministerio de la Delegación del Gobierno en Extremadura, de fecha 24-9, sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—19.645-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/61/1993.—Doña RABIA CHOUKRALLH IDRISSI, contra resolución del Delegado de Gobierno en Madrid, de fecha 20-10-1992, sobre expulsión del recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de tres años.—19.641-E.

63/1993.—Doña SANTA ISABEL FERRERAS DE PEREZ, contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de la Seguridad Social), de fecha 7-11-1992, sobre silencio administrativo, decretando expulsión del territorio nacional por un periodo de cinco años.—19.648-E.

73/1993.—ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 28-12-1992, sobre desestimación de la reclamación por perjuicios derivados del incremento de precio correspondiente a la obra «Ensanche y mejora firme carretera N-342. Jerez-Cartagena».—19.649-E.

1/38/1993.-PROSEGUR COMPAÑIA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior.—19.650-E.

1/134/1993.—Don JOSE RAMON CORONA Y BERNAO, contra resolución dictada por el Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo sobre denegación de homologación de título extranjero.—19.651-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/44/1993.—Don JOSE ANTONIO ALONSO FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—19.644-E.

1/736/1992.—Doña AGUEDA LOPEZ GANCIA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 16-7-1992, sobre convalidación de estudios de COU cursados en el extranjero.—19.661-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/84/1993.—Don PASCUALE PIGNATIELLO, contra resolución del Ministerio del Interior-Gobierno Civil de Málaga, de fecha 22-12-1989, confirmando la resolución de 5-10-1989, por la que se acordó la expulsión del recurrente del territorio nacional.—19.629-E.

1/101/1993.—Don ANTONIO PADRON BARRERA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—19.643-E.

1/66/1993.-Don MIGUEL RAUL FERNANDEZ GUTIERREZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha silencio administrativo sobre homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.—19.647-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/132/1993.—Don JAIME SOTO LOPEZ-DORIGA, contra resolución 11-2-1993, sobre expediente sancionador impuesto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de sanción de inhabilitación para ejercer cargos de Administración en cualquier Entidad financiera durante cinco años.—19.637-E.

1/56/1993.—Don ENRIQUE MONJAS BELLON, contra resolución del Ministerio de Justicia (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) de fecha 3-6-1991, sobre suspensión de funciones por seis meses, como autor disciplinariamente responsable de una falta grave tipificada en el artículo 73.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración de Justicia.—19.660-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

146/1993.—Don JOSE MANUEL CASADO SIERRA, contra resolución del Ministerio del Interior, contra la resolución de la Dirección General de Tráfico por la delegación del Ministerio del Interior, por medio del cual se produce la estimación parcial del recurso de reposición interpuesto contra la resolución que el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por el señor Gobernador Civil de Toledo con imposición de multa de 25.000 pesetas.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 16 de marzo de 1993.—El Secretario.—19.638-E.

Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/117/1993.—Don JOSE DE LA VILLA ORTIZ, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por silencio administrativo desestimando presuntamente el recurso de reposición interpuesto contra Orden de fecha 31-7-1991, sobre aprobación de acta y planos correspondientes al deslinde de la zona de dominio público marítimo terrestre de la Canaleta (Punta Umbría).—19.640-E.

1/103/1993.—Don FRANCISCO SANCHEZ OCON, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 5-8-1992, sobre imposición de tres años de suspensión de funciones por comisión de cuatro faltas graves.—19.653-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/112/1993.—Doña ASUNCION JULVE HORTS, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 19-11-1991, sobre denegación de concesión de legalización para ocupar terrenos de dominio público marítimo terrestre y Orden de demolición de determinada instalación en el tér-

mino municipal de Casteldefels (Barcelona).—19.624-E.

1/824/1992.—Don HAROL MANGLI STEWART, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Ministerio del Interior del recurso de reposición promovido contra resoluciones del citado Departamento de 29-3-1989 y 22-5-1990, por las que se acordó la expulsión del recurrente del territorio nacional con prohibición de entrada por un periodo de cinco años y denegación de exención de visado.—19.639-E.

1/123/1993.—Don JOSE LUIS DEL CASTILLO JIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 7-1-1992, por la que se remueve al recurrente del puesto de trabajo en el que se encuentra temporalmente.—19.656-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/142/1993.—Don MOHAMED IQBAL, contra resolución del Gobierno Civil de Barcelona, por silencio administrativo al recurso formulado contra la resolución del citado Gobierno Civil de fecha 17-12-1991, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional, por un periodo de cinco años.—19.625-E.

1/70/1993.—SERVIMAX, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio del Interior.—19.654-E.

1/121/1993.—Don FELIX CRISTOBAL SANCHEZ, contra resolución del Ministerio del Interior-Dirección General de Tráfico de 25-9-1992, por la que se modifica la resolución recaída en el expediente sancionador de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, en el sentido de rebajar la cuantía de la multa impuesta a 30.000 pesetas, manteniéndose la medida de suspensión del permiso de conducir por dos meses, infracción del Código de la Circulación.—19.655-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/152/1993.—Doña AMARILIS VICTORIA GOMERA, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 30-11-1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 6-8-1992, por la que se decreta la expulsión del recurrente.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Secretario.—19.626-E.

Sección Primera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/735/1992.—BAYER HISPANIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 27-3-1991, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 16-8-1989, por la que se imponía multa de 70.000 pesetas como responsables de dos faltas leves por exceso de peso.—19.652-E.

153/1993.—LAS COLORADAS, SOCIEDAD ANONIMA y otra, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, contra Orden ministerial de 15-11-1990, aprobatoria del plano de costa denominado playa de Las Coloradas, en el T.M. de Yaiza (Lanzarote).—19.657-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

En el recurso contencioso-administrativo que se tramita en esta Sala y Sección a instancia de don José María Maldonado Nausia, representado por el Letrado señor Maldonado Trinchant, contra resolución de la Presidencia del Gobierno, con fecha de recurso de alzada interpuesto el 17-7-1981, sobre convocatoria concurso para la adquisición de equipos de producción de radio para el Mundial-82, contra pliegos de cláusulas particulares; se ha dictado con esta fecha providencia en la que se acuerda el emplazamiento mediante edictos de las Entidades «Tecnologia Electrónica, Sociedad Anónima» y «Proyección y Sonido, Sociedad Anónima», dado su ignorado paradero, acordándose librar a usted, el presente, mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el anuncio de interposición del recurso insertando el texto que a continuación se indica, debiendo comunicar a esta Sala y Sección la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de recurso contencioso-administrativo número 22.381, seguidos en esta Sala y Sección de la Audiencia Nacional a instancia de don José María Maldonado Nausia, representado por el Letrado señor Maldonado Trinchant, contra acto de la Presidencia del Gobierno en recurso de alzada interpuesto el 17-7-1981, sobre convocatoria de concurso para la adquisición de equipos de producción de radio para el Mundial-82, contra pliegos de cláusulas particulares; por el presente se emplaza a las Entidades «Tecnologia Electrónica, Sociedad Anónima», y «Proyección y Sonido, Sociedad Anónima», dado su ignorado paradero, a fin de que en el término de veinte días, si a su derecho conviniera, comparezcan en los presentes autos en concepto de codemandadas, representadas por Procurador y defendidas por Letrado o representantes y defendidas por Letrado con poder al efecto.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las Entidades mencionadas, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de marzo de 1993.—El Secretario.—15.364-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/180/1993.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-6-1992, sobre Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—15.342-E.

2/176/1993.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 11-6-1992, sobre Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—15.341-E.

2/170/1993.—SANTAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-11-1992, sobre canon por ocupación de dominio público portuario.—15.340-E.

2/160/1993.—AT&T NETWORK SYSTEMS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2-12-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—15.339-E.

2/179/1993.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 9-7-1992, sobre Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—15.338-E.

2/169/1993.—SNIACE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 25-11-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—15.361-E.

2/149/1993.—LAGUN ARO, ENTIDAD PREVISION SOCIAL VOLUNTARIA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2-12-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—15.360-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/229/1993.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 25-11-1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—15.362-E.

2/210/1993.—Doña CARMEN FABRES BONVEHI, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 13-1-1993, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—15.337-E.

207.018.—ADAM. OPEL A.G., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-2-1990, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—15.345-E.

2/230/1993.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA (ANTES IBERDROLA I, SOCIEDAD ANONIMA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 25-11-1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—15.344-E.

2/184/1993.—Don EMILIO MARTIN ESCALERA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 30-9-1992, sobre condonación (IRPF).—15.343-E.

2/126/1993.—Doña ROSA MACEIRAS BLANCO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.—15.336-E.

2/199/1993.—INMOBILIARIA V. IGLESIAS ARMADA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-1-1993, sobre transmisiones patrimoniales.—15.358-E.

2/209/1993.—Doña ROSA JUANA FABRES BONVEHI, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 16-12-1992, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—15.357-E.

Lo que se anuncia para que emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.101.—RIU HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 26-1-1989, R.G 1.848-1-87 R.S. 1.511-87.—15.346-E.

2/271/1993.—CARNICAS CASTELLONENSES, SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION 3.318, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, silencio administrativo sobre el Impuesto sobre Sociedades.—15.324-E.

2/251/1993.—FERTILIZANTES ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 16-12-1992, sobre tasas.—15.349-E.

2/254/1993.—Doña MARIA VICTORIA URIARTE FRIAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 16-12-1992, sobre tasas.—15.350-E.

Lo que se anuncia para que emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.405/1992.—Doña ADORACION CANO OÑATE, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre retribución trienios.—15.657-E.

3/322/1993.—Don ANTONIO JIMENEZ PABLOS, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre incompatibilidad de puesto de trabajo, de fecha silencio administrativo.—15.655-E.

3/511/1993.—Doña MARIA DOLORES SALMON JOVER, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de pensiones de orfandad.—15.650-E.

3/516/1993.—Don AMADEO LOPEZ COBAS, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre acceso a oficiales de la Administración de Justicia.—15.622-E.

3/521/1993.—Don JUAN FRANCISCO DELGADO DIAZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones.—15.651-E.

3/530/1993.—Don JESUS HUESO MARTINEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre concesión de pensión de mutilación al amparo del Decreto 670/1976. 15.648-E.

3/531/1993.—Doña ROSA MARIA MIRALBES RIC y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre publicación de la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre).—15.649-E.

3/538/1993.—Don GONZALO MARTIN MARTIN y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre actualización de pensión.—15.627-E.

3/539/1993.—Don AMADOR PEREZ MORALES, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/1984, de fecha 19-11-1992.—15.629-E.

3/543/1993.—Don URBANO ALVAREZ PEREZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre valoración de méritos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de la Escuela Oficial de Idiomas.—15.631-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/61/1993.—Don ANTONIO JOSE MARTORELL, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título II de la Ley 37/1984.—15.633-E.

3/535/1993.—Don FELICIANO MARTIN MONTERO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/1984. 15.643-E.

3/536/1993.—Doña CONCEPCION FLORES LLANOS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden ministerial de 7-8-1992.—15.626-E.

3/541/1993.—Doña ELENA ALONSO VILLALBA y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre publicación de la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre).—15.630-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.467/1992.—Don VICENTE GARCIA GARMIÑA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre adjudicación de puestos de trabajo, de fecha 3-4-1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.597-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/554/1993.—Don EMILIO GAMALLO GARCIA, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 30-12-1992, sobre publicación de la relación definitiva de aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.582-E.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/557/1993.—Don TEODORO VILLAR ANDREU, contra resolución del Ministerio de Defensa, contra la publicación con carácter definitivo de los escalafones de las escalas integradas del personal militar profesional.—18.878-E.

3/588/1993.—Doña ALICIA ANGUITA RAMOS, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre adjudicación de destinos según convocatoria de 30-10-1991.—18.880-E.

3/568/1993.—Don MANUEL CLAVERO BLANC, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre suspensión.—18.881-E.

3/578/1993.—Doña ADORACION VALLE RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono de retribuciones complementarias.—18.882-E.

3/592/1993.—Doña MARIA DE LA SIERRA MANCHADO ROPERO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre relación definitiva de aspirantes aprobados en pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, de fecha 20-1-1993.—18.883-E.

3/619/1993.—Don URBANO MATILLA MARTIN, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre nombramiento de fecha silencio administrativo.—18.885-E.

3/612/1993.—Don JOSE MARIA POLO CRUZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios, de fecha 13-1-1993.—18.886-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de abril de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/542/1993.—ABOGADO DEL ESTADO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a la situación de reserva del Cabo Caballero Legionario don José Sarabia Corral, de fecha 29-1-1992.—20.110-E.

3/1.144/1991.—Don JESUS GALAN DE LA FUENTE, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, 5-4-1991, sobre resolución de concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos de Escuelas de Maestria Industrial.—20.118-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de abril de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/477/1993.—Don JOSE LUIS GIL SANZ CRUZADO, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación a la compatibilidad solicitada y su declaración al pase a la situación de excedencia en su actividad pública secundaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de abril de 1993.—El Secretario.—20.105-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/132/1993.—Don JUSTO RODRIGUEZ DE MIGUEL, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción de fecha 22-10-1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Secretario.—19.665-E.

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/479/1993.—Doña MACARENA MALAVER CASTILLO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias de fecha 30-6-1992.—20.106-E.

3/482/1993.—Doña ANA MARIA DE JUAN SANTOS, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias, de fecha 30-6-1992.—20.107-E.

3/489/1993.—Don JOSE MANUEL GUERRERO TORRALBA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios, de fecha 13-1-1993.—20.108-E.

3/515/1993.—Don MIGUEL GARCIA GARCIA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.—20.109-E.

3/598/1993.—Don GABRIEL ARROYO MARTIN, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios.—20.111-E.

3/608/1993.—Doña MATILDE REY DIEZ, contra resolución del Ministerio del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de la aplicación de la Ley 37/1984.—20.112-E.

3/613/1993.—Don ANIBAL GONZALO GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios.—20.113-E.

3/618/1993.—Don RAMON CASTRO DURAN, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación del escalafón definitivo del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.—20.115-E.

3/362/1993.—Doña RAFAELA CISNEROS DE LA PEÑA y otra, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo, de fecha 18-9-1992.—20.116-E.

3/459/1993.—Doña MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ LEIVA y otra, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo de fecha 6-11-1992.—20.117-E.

5/268/1992.—Don PEDRO ORDOÑEZ SANCHO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden 723/8.263/1991, de 11-6, en la que se procede al ascenso al empleo a Capitán del Teniente don Angel Prieto Lapuerta.—20.164-E.

5/911/1992.—Doña INMACULADA CAMINO LEON, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicios como funcionarios interinos.—20.169-E.

5/918/1992.—Don ANGEL LEON CALVENTE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicios como funcionarios interinos.—20.172-E.

5/919/1992.—Doña MARIA DE LAS MERCEDES VIZCAYA LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicio como funcionarios interinos.—20.175-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de abril de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/316/1993.—Don CARLOS ESTEVEZ VIÑAS, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento especifico.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Secretario.—19.666-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/1.952/1992.—Doña YOLANDA GARCIA PARRA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso de fecha silencio administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Secretario.—19.667-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/689/1991.—Don FRANCISCO J. RODRIGUEZ HERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre retribución de fecha silencio administrativo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de abril de 1993.—El Secretario.—19.406-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/633/1993.—Don NICOLAS RAMASCO SARDINA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley

de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Secretario.—20.775-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/1.188/1992:—Don JAIME TEIXIDOR BIGAS, contra resolución 29-5-1992, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—La Secretaria.—15.315-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.063/1992.—Doña MARIA EUGENIA GARCIA MIRANDA, contra desestimación por silencio administrativo de reposición formulada ante el Ministerio de Justicia, sobre indemnización por daños y perjuicios.—15.312-E.

4/951/1992.—Doña MARIA AUXILIADORA TRIGO COLORADO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Defensa, sobre indemnización por el anormal funcionamiento de los servicios públicos.—15.308-E.

4/949/1992.—COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 2-9-1991, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre homologación del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.—15.307-E.

4/919/1992.—Don FERNANDO COMPANY PEREZ, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, y resolución de 17-11-1992, de ese Ministerio, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—15.302-E.

4/921/1992.—Don RAMON DOMINGO MACEIRAS CHOUZA, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, resolución de 17-11-1992, de ese Ministerio, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—15.303-E.

4/925/1992.—Don ALFREDO ORTIGOSA SANCHO, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Defensa, mora denunciada el 18-6-1991, sobre daños y perjuicios por funcionamiento anormal de la Administración.—15.304-E.

4/943/1992.—Don JOSE LUIS USEROS ROLDAN, contra la desestimación presunta de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, y resolución expresa de 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—15.306-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.193/1992.—Don MOHAMAD EZZEDDINE EZZEDDINE, contra desestimación presunta por silencio administrativo de reposición formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obtención del título de Especialista en Cirugía Pediátrica.—15.317-E.

4/1.170/1992.—Don CELESTINO EUGENIO CAMPELO NUÑEZ, contra desestimación presunta por silencio administrativo solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 11-2-1992.—15.314-E.

4/959/1992.—Doña JOSEFA ARRIAZA SAMPEDRO y otro, contra resolución de 13-3-1992, del Ministerio de Justicia, confirmada en reposición por resolución de 6-8-1992, de ese mismo Ministerio, sobre indemnización como consecuencia de fallecimiento de un hijo en un establecimiento penitenciario.—15.309-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/929/1992.—Doña NIEVES PIERA NAVARRO, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, mora denunciada el 3-7-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—La Secretaria.—15.305-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.190/1992.—Don MANUEL ALEGRE CEBRIAN, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, denunciada de la mora de fecha 28-10-1991, sobre homologación del título de Doctor en Odontología.—15.316-E.

1.082/1992.—COLEGIO AULA NUEVA, SOCIEDAD LIMITADA, contra la Orden ministerial de 30-9-1991, confirmada en reposición por resolución de 31-7-1992.—15.313-E.

1.002/1992.—Don AGUSTIN CONDE ARIAS y JERONIMO JAQUETI, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada ante el Ministerio de Educación y Ciencia.—15.311-E.

4/982/1992.—Don AHMED TALEB MAAROUF, contra resolución de 27-4-1992 del servicio de homologación y convalidación títulos y estudios extranjeros, confirmada en alzada por silencio administrativo, sobre homologación del título de Odontólogo.—15.310-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/888/1992.—Doña MARIA PURIFICACION LUMBRERAS MUÑOZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 20-7-1992, sobre expedición del título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.—15.296-E.

4/896/1992.—Doña CORAL CALVO FERRERAS, contra resolución 20-7-1992, sobre expedición del título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.—15.297-E.

4/898/1992.—Don ALBERTO MORA SANGROS, contra resolución de 20-7-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre expedición del título de Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.—15.298-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.833/1991.—Don ADOLFO SAIZ ALVAREZ y otros, contra resolución del Ministerio de Defensa, relativo al escalafón de las escalas militares del personal profesional de carrera.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—20.168-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección

5/180/1992.—Doña ANA RODRIGUEZ Y GUERRERO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre remuneración del complemento destino durante el tiempo que prestó servicios como funcionario interino.—17.713-E.

5/179/1992.—Don JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre remuneración del complemento destino durante el tiempo que prestó servicio como funcionario interino.—10.712-E.

5/178/1992.—Don MANUEL ARTIEL LARA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre remuneración del complemento destino durante el tiempo que prestó servicios como funcionario interino.—10.711-E.

5/171/1992.—Don ALFONSO SANCHEZ CARSI, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre remuneración del complemento destino durante el tiempo que prestó servicio como funcionario interino.—10.710-E.

5/169/1992.—Doña EMMA C. ROIG RUBIO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre remuneración del complemento destino durante el tiempo que prestó servicios como funcionario interino.—10.709-E.

5/168/1992.—Doña MARIA OLGA MUÑOZ PARDINA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre remuneración del complemento destino durante el tiempo que prestó servicios como funcionario interino.—10.708-E.

5/131/1992.—Doña MARIA EULALIA CALERO GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de Educación General Básica, en el ámbito del territorio del M.E.C.—10.672-E.

5/108/1992.—Don ALFONSO CANO ALCOLEA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafonamiento.—10.673-E.

5/99/1992.—Don ANGEL ALISES UBEDA-PORTUGUES, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo de la escala básica del Ejército de Tierra.—10.674-E.

5/98/1992.—Don ALEJANDRO CAÑIZARES VALLEJO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo de la escala básica del Ejército de Tierra.—10.675-E.

5/138/1992.—Doña ASCENSION MERCEDES YAÑEZ ALBORNOZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios de la Ley 37/1984.—10.676-E.

5/110/1992.—Doña MARIA ISABEL BARBERO GIL, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre provisión de puestos de trabajo.—10.678-E.

5/100/1992.—Don ANTONIO JOSE HORNO VERGARA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión al amparo de la Ley 37/1984.—10.679-E.

5/91/1992.—Doña LUCIA CORONA LADRON DE GUEVARA y otros, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre reconocimiento de la Ley 37/1984.—10.680-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/366/1992.—Doña MARIA VICTORIA MORAN AYUSO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento de destino por el carácter de la función.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de marzo de 1993.—La Secretaria.—15.748-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/610/1992.—Contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 18-2-1992, sobre denegación de petición de abono de retribuciones complementarias.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Secretario.—14.989-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/515/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN PASTOR VELAZQUEZ y otra, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Secretario.—15.666-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/445/1992.—Doña ELENA MARIA GOMEZ RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento de destino por el carácter de la función.—15.664-E.

5/450/1992.—Doña ELENA FERNANDEZ MADAN, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento de destino por el carácter de la función.—15.663-E.

5/452/1992.—Don JUAN PEDRO DAZA PEREZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento de destino por el carácter de la función.—15.662-E.

5/453/1992.—Doña MARIA IGNACIA BARROSO CABRERA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento de destino por el carácter de la función.—15.661-E.

5/455/1992.—Don JUAN CARLOS GARCIA-TORRES MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento de destino por el carácter de la función.—15.660-E.

5/462/1992.—Doña ARACELI HIDALGO PEREZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento de destino por el carácter de la función.—15.749-E.

5/465/1992.—Doña ASCENSION MUNICIO NAVARRO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento de destino por el carácter de la función.—15.665-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/463/1992.—Doña CONSUELO PONS MOLINER, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.722-E.

5/500/1992.—Doña ROSARIO FERNANDEZ FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.702-E.

5/503/1992.—Don ENRIQUE ESTAÑ RAMOS, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.713-E.

5/505/1992.—Doña JULIA JIMENEZ SALGADO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.726-E.

5/512/1992.—Doña ALICIA QUIJADA PIZARRO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.669-E.

5/513/1992.—Doña GLORIA DOMINGUEZ LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.729-E.

5/525/1992.—Don JUAN CARLOS MORENO MORENO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.709-E.

5/530/1992.—Doña ENRIQUETA COGOLLOS MARTINEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficio de la Ley 37/1984.—15.708-E.

5/532/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ PAVON, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.704-E.

5/533/1992.—Don MANUEL GARCIA LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.707-E.

5/633/1992.—Doña ENCARNACION BOLUDA ORTIZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación a percibir el complemento por el carácter de la función.—15.724-E.

5/545/1993.—Don FRANCISCO JAVIER CANAL MEANA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, por desplazo del recurrente en la posición que ocupaba.—15.753-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/472/1992.—Don PRUDENCIO GONZALEZ MARTIN, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo.—15.667-E.

5/473/1992.—Don PEDRO GONZALEZ MALDONADO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo.—15.715-E.

5/475/1992.—Don DOMINGO GIL HERMOSO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo.—15.668-E.

5/492/1992.—Don FRANCISCO VEGA MOHEDANO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafonamiento.—15.718-E.

5/502/1992.—Don ALONSO ORTEGA RUIZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo.—15.659-E.

5/523/1992.—Don JESUS GARCIA ALONSO, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre suspensión de empleo y sueldo por tiempo de un mes.—15.721-E.

5/597/1992.—Doña GISELA ABADIAS CALVO, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre nombramientos definitivos de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.—15.742-E.

5/614/1992.—Don JUAN FONT FONT, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre reconocimiento de los derechos del título I de la Ley 37/1984.—15.744-E.

5/692/1992.—Don JOSE MIGUEL SOBRINO TORIBIO, contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial número 431/8.998/1991, de fecha 19-6, por la que se crea escalafón de la escala básica de Especialistas del Ejército de Tierra.—15.746-E.

5/693/1992.—Don FEDERICO BURGOS ROSELLO, contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra resolución número 431/8.998/1991, de 19-6, por la que se publica y escalafona a los militares pertenecientes al Cuerpo General de las Armas, escala media.—15.739-E.

5/703/1992.—Don ANTONIO FERNANDEZ CORBALAN, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre inclusión del reclamante en el título I de la Ley 37/1984, de 22-10, y al abono de las diferencias resultantes.—15.750-E.

5/722/1992.—Doña CLARA FERNANDEZ GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre documentación alegada para su valoración como mérito, relativo a la puntuación otorgada en la lista publicada el 1-7-1991.—15.703-E.

5/723/1992.—Don AGUSTIN CRUZ VAZQUEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación al pase de situación de retirado por inutilidad física en acto de servicio o como consecuencia del mismo.—15.723-E.

5/730/1992.—Don JOSE CARLOS ALBA NIZA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de abono del complemento por el carácter de la función.—15.717-E.

5/732/1992.—Don MIGUEL DIAZ VILLALTA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de abono del complemento por el carácter de la función.—15.712-E.

5/733/1992.—Doña CLOTILDE GONZALEZ SANCHO, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 23-12-1991, sobre denegación de abono del complemento por carácter de la función.—15.733-E.

5/735/1992.—Don JOSE MANUEL JIMENEZ LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 25-2-1992, sobre denegación de abono del complemento por carácter de la función.—15.727-E.

5/552/1993.—Don JOSE ANTONIO LOPEZ ROBLES, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre la estimación parcial de los recursos de reposición interpuestos por los opositores suspendidos, así como la revisión de la lista de aspirantes elevada a definitiva.—15.752-E.

5/553/1993.—Don MANUEL IGLESIAS RABADE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre publicación de la relación definitiva de los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre).—15.751-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/520/1992.—Don JESUS ACEVEDO MUÑOZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafonamiento.—15.731-E.

5/617/1992.—Don FRANCISCO VALERA LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo.—15.738-E.

5/626/1992.—Doña ANA MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento por el carácter de la función.—15.734-E.

5/627/1992.—Doña CATALINA SEGUI PERELLO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.730-E.

5/635/1992.—Don TEOFILO MORALES IGEA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por servicios prestados como funcionario interino, resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 18-2-1992. 15.706-E.

5/636/1992.—Don GUZMAN MARTINEZ GARCIA y otros, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre clasificación.—15.725-E.

5/640/1992.—Don ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—15.719-E.

5/642/1992.—Don ELOY ABRIL DIAZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por servicios prestados como funcionario interino, resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 18-2-1992.—15.711-E.

5/645/1992.—Don JOSE RAMON ARMADA MARTINEZ DE CAMPOS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre publicación de los escalafones definitivos de las escalas integradas del personal militar profesional de carrera del Ejército de Tierra, Armada, Aire y Cuerpos Comúnes de las Fuerzas Armadas.—15.716-E.

5/650/1992.—Don MOISES GAMERO DE LA FUENTE, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del título II de la Ley 37/1984.—15.747-E.

5/652/1992.—Doña CARMEN ALGECIRAS GALVEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre aplicación beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984.—15.736-E.

5/653/1992.—Doña MARIA LOURDES GONZALEZ SERRANO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono del complemento de destino por los servicios prestados como funcionario interino.—15.740-E.

5/662/1992.—Don JAVIER VAZQUEZ DE PADURA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aprobación preceptiva y definitiva del proceso de clasificación definitiva para el ascenso, por sistema de selección, a Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas. 15.735-E.

5/663/1992.—Don CARLOS GONZALEZ MOYA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aprobación preceptiva y definitiva del proceso de clasificación definitiva para el ascenso, por sistema de selección, a Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas. 15.754-E.

5/665/1992.—Don HIGINIO VICENTE PABLO GREGORIO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aprobación preceptiva y definitiva del proceso de clasificación definitiva para el ascenso, por sistema de selección, a Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas. 15.728-E.

5/672/1992.—Don JOSE MANUEL MOLLA AYUSO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aprobación preceptiva y definitiva del proceso de clasificación definitiva para el ascenso, por el sistema de selección, a Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas. 15.732-E.

5/673/1992.—Don MIGUEL COSTA BERNI, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aprobación preceptiva y definitiva del proceso de clasificación definitiva para el ascenso, por sistema de selección, a Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas.—15.737-E.

5/675/1992.—Don ANTONIO JORDA PALACIO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aprobación preceptiva y definitiva del proceso de clasificación definitiva para el ascenso, por sistema de selección, a Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas.—15.741-E.

5/685/1992.—Don ANGEL MARTINEZ BARRIOS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aprobación preceptiva y definitiva del proceso de clasificación definitiva para el ascenso, por sistema de selección, a Teniente Coronel del Cuerpo General de las Armas. 15.720-E.

5/695/1992.—Doña GEMA ROMERO MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento destino por el carácter de la función como servicios en el cuerpo de funcionarios interinos.—15.743-E.

5/702/1992.—Don RICARDO DE FRANCISCO ROMERO RUIZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento destino por el carácter de la función como servicios en el cuerpo de funcionarios interinos.—15.745-E.

5/707/1992.—Don ALONSO ORTEGA MODREGO, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4-12-1991, sobre desestimación del recurso de reposición sobre declaración de inutilidad física en acto de servicio.—15.710-E.

5/716/1992.—Don FERNANDO GARCIA SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 7-10-1991, desestimatoria del recurso de reposición contra resolución 1/91, por la que se deniega incremento de cuantías por los conceptos de complementos específicos y de destino.—15.705-E.

5/734/1992.—Doña ASUNCION GLORIA ESCOBAR DEL CHARO, contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 18-2-1992, sobre denegación de abono del complemento por el carácter de la función.—15.714-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/125/1992.—Doña MARIA TERESA PALOMO DE ONIS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre solicitud de pensión de orfandad.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—La Secretaria.—29.150-E.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/647/1992.—Don FELIPE ELISEO GOMEZ CIMADEVILLA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre declaración de inutilidad física.—19.141-E.

5/646/1992.—Doña PILAR PADILLA VILLALBA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—19.142-E.

5/644/1992.—Don JOSE ANTONIO MOLINERO CUE, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre desestimación de petición a ser declarado inútil en acto de servicio.—19.143-E.

5/666/1992.—Don JUAN JOSE ZARZOSO SANZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre desestimación de petición a ser declarado inútil en acto de servicio.—19.144-E.

5/664/1992.—Don ALEJANDRO SAENZ AZNAREZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón de la escala superior del Cuerpo General de las Armas.—19.145-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/670/1992.—Don ANTONIO CALAVIA GALLARDO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre clasificación definitiva para el ascenso a Teniente Coronel.—19.138-E.

5/687/1992.—Doña ANGELES MENGOD CALVO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central.—19.139-E.

5/660/1992.—Doña AMPARO NAVA GARCIA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—19.140-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/800/1992.—Don JUAN GARCIA GRAU contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre aplicación de beneficios de la Ley 37/1984.—19.118-E.

5/799/1992.—Don JUAN JOSE PRIETO VIÑUELA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden 431/9.586/1991, de 27-6.—19.119-E.

5/586/1993.—Doña CLARA IRENE GARCIA VILARIÑO y otros contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre desestimación recursos de reposición contra resolución 15-9-1992, lista definitiva de aspirantes que habían superado las pruebas definitivas de Auxiliares de Justicia.—19.120-E.

5/744/1992.—Don JUAN ANDRES PEREZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre comisión de tres faltas disciplinarias de carácter grave la primera, suspensión de diez días, la segunda suspensión de funciones por diez días y la tercera sanción que el dicente ya ha cumplido.—19.127-E.

5/757/1992.—Doña MARIA AGUILAR RODRIGUEZ contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.—19.128-E.

5/700/1992.—Don JOSE MINGUEZ MARTIN contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central.—19.132-E.

5/686/1992.—Don DANIEL MORENO HERNANDO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre clasificación definitiva para el ascenso.—19.133-E.

5/677/1992.—Don FRANCISCO RUBIO CASQUET contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre clasificación definitiva.—19.134-E.

5/676/1992.—Don JOSE ALBERTO EGEA TRILLO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre clasificación definitiva para el ascenso.—19.135-E.

5/674/1992.—Don JOSE ANTONIO AIVAR DE LA CHICA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre clasificación definitiva para el ascenso.—19.136-E.

5/684/1992.—Don JOSE LUIS MANGAS MIQUELEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre clasificación definitiva para el ascenso.—19.137-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/594/1992.—Don TOMAS GARRIDO MARTIN, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central.—19.113-E.

5/811/1992.—Don MARIO LOPEZ PARDO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión al amparo del título II de la Ley 37/1984.—19.114-E.

5/746/1992.—Don LUIS GARCIA PABLO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre nombramiento.—19.130-E.

5/747/1992.—Don MANUEL CEÑAL ROZADA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de pensión de mutilación al amparo de la Ley 35/1980.—19.131-E.

5/656/1992.—Don FRANCISCO MURO JIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por daños y perjuicios.—19.148-E.

5/814/1992.—Don NICOLAS DOMINGUEZ ESCOBAR, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de revisión del expediente de inutilidad física.—19.149-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/849/1992.—Don EMILIO GIMENEZ CUARTERO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión al amparo del título I de la Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de marzo de 1993.—La Secretaria.—17.747-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/773/1992.—Don JERONIMO FUENTES SEGURA y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre devengación en el extinguido Cuerpo Auxiliar de Instituciones Penitenciarias al abono de sus pensiones con el nivel proporcional correspondiente al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—La Secretaria.—17.743-E.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/736/1992.—Don JOSE NOGUERA LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de abono de complemento que, por el carácter de la función, debió recibir.—19.125-E.

5/756/1992.—Don IGNACIO DE LA PEÑA JUAREZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.—19.129-E.

5/637/1992.—Doña ALEJANDRA ELVIRA PALOMO RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—19.147-E.

5/834/1992.—Don ABELARDO BOSCH CALLICO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—19.151-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

697/1992.—Don ANTONIO GARCIA BERLANGA, contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—La Secretaria.—19.146-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/772/1992.—Don AMADEO ESPARZA SOLANS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de la Ley 37/1984, en cuya virtud se deniega el reconocimiento del causante de su condición de funcionario profesional de las Fuerzas Armadas y las prestaciones económicas correspondientes.—19.099-E.

5/765/1992.—Don PEDRO RADA PINEDO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión de la Ley 37/1984, denegando el reconocimiento del causante de su condición de funcionario profesional de las Fuerzas Armadas y las prestaciones económicas correspondientes.—19.101-E.

5/763/1992.—Don JOSE GREGORIO BUENO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión al amparo del título II de la Ley 37/1984 y de 25-6-1990, sobre denegación de aplicación del título I de dicha Ley.—19.102-E.

5/762/1992.—Don CAYETANO GONZALEZ CARMONA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre normas de integración en cuanto a su escala de origen y su condición de militar de carrera.—19.103-E.

5/861/1992.—Doña MARIA SANTOS MARTI GARAGALZA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento destino por el carácter de la función.—19.115-E.

5/900/1992.—Don MANUEL JUESAS GARRIDO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios del título II de la Ley 37/1984.—19.116-E.

5/901/1992.—Don JOSE MIGUEL DEL POZO MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicio como funcionarios interinos.—19.117-E.

5/784/1992.—Don MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho de percibir el complemento de destino por el carácter de la función.—19.121-E.

5/786/1992.—Doña DOLORES DEL RIO LUQUE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho de percibir el complemento de destino por el carácter de la función.—19.122-E.

5/740/1992.—Don MANUEL GARCIA ALARCON, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de abono del complemento que por el carácter de la función que debió recibir.—19.123-E.

5/824/1992.—Don JESUS MARIA IPARRAGUIRRE ARREGUI, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación de autorización para compatibilizar el desempeño de una actividad en el sector público con diversas actividades en el sector privado.—19.124-E.

5/737/1992.—Doña ROSARIO LOPEZ PESO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de abono de complemento que el carácter de la función que debió recibir.—19.126-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de abril de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Don Fernando Cid Fontán, ilustrísimo señor Presidente de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, hace saber:

Que en el recurso número 5/58.637/1989, promovido por don José Fernández Bonet contra resolución de fecha 30-3-1989 del Ministerio de Defensa, se ha dictado auto de fecha 15-2-1991, por el que se tiene por caducado dicho recurso, lo que se hace saber a efectos oportunos.

Madrid, 2 de abril de 1993.—19.379-E.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/865/1992.—Doña MARIA JOSE DOMINGUEZ SANTANA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de la pensión como asimilada a viuda.—19.094-E.

5/872/1992.—Doña MARIA DOLORES HERRAIZ LUJAN, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de orfandad.—19.095-E.

5/873/1992.—Don HIGINIO MORENO FONSECA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre reclasificación del recurrente en el empleo de Brigada de la Guardia Civil.—19.096-E.

5/863/1992.—Doña ALEXANDRA SOLER ORTEGA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento carácter de la función.—19.097-E.

5/875/1992.—Don BENITO MORERA MANCION, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de jubilación.—19.100-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de abril de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/892/1992.—Don FERNANDO SOLDADO GARCIA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación petición de aplicación de beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984.—19.380-E.

5/892/1992.—Don ISIDRO ORTIZ GALLEGO, contra resolución del Tribunal Económico Admi-

nistrativo Central, sobre denegación petición de aplicación de beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984.—19.381-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de abril de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/921/1992.—Doña MARIA DE LOS ANGELES LEON CRISTOBAL, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicio como funcionarios interinos.—20.127-E.

5/929/1992.—Doña MANUELA DELGADO LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicio como funcionarios interinos.—20.130-E.

5/928/1992.—Doña ANGELES SANCHEZ RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicio como funcionarios interinos.—20.131-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de abril de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.509/1992.—Don IGNACIO GONZALEZ ESCRIBANO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre obtención de un ascenso en una situación denominada de reserva.—19.081-E.

5/1.508/1992.—Don RAFAEL NUÑEZ PLAZA y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre percepción del complemento destino por el carácter de la función.—19.082-E.

5/1.501/1992.—Doña ESTHER GONZALEZ MARTINEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre percepción del complemento destino.—19.083-E.

5/1.515/1992.—Don FERNANDO LOPEZ REVUELTA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre igualdad de trato retributivo de funcionarios de empleo interino respecto de funcionarios titulares.—19.084-E.

5/1.513/1992.—Don LUIS ROMERO ARENAZA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre de fecha 6-8-1992, sobre denegación de solicitud en la que se interesaba nombramiento de Fiscal sustituto.—19.085-E.

5/1.525/1992.—Doña AMPARO PRIETO TRENCO, contra resolución del Ministerio de Justicia sobre abono complemento de destino por los servicios prestados como funcionarios interinos.—19.086-E.

5/1.523/1992.—Don ANTONIO SANCHEZ PULIDO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón definitivo de la escala básica del Ejército de Tierra.—19.087-E.

5/1.522/1992.—Don ENRIQUE LAGUNAS GOMEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclasificación del nombramiento en el puesto de trabajo del Jefe de Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales (Area de Secretaría).—19.088-E.

5/1.500/1992.—Doña MARIA DOLORES IRIARTE CALVO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre de fecha 1-4-1992, sobre denegación de abono complemento de destino por el carácter de función.—19.089-E.

5/1.503/1992.—Don JULIO SANMARTIN LLOPIS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de fecha 20-2-1992, sobre denegación de pensión de mutilación al amparo de la Ley 35/1980.—19.090-E.

5/1.502/1992.—Don MIGUEL CAMPOY QUESADA, contra resolución del Ministerio de 24-4-1992, sobre denegación de pensión de mutilación solicitada al amparo de la Ley 35/1980.—19.091-E.

5/915/1992.—Doña MARIA ISABEL ALMUEDO MILLAN, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por los servicios prestados como funcionarios interinos.—19.092-E.

5/882/1992.—Doña DESAMPARADOS LACOSTA ANGULO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación petición de aplicación de beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984.—19.093-E.

5/883/1992.—Doña TERESA OLIVARES OLMEDA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación petición de aplicación de beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984.—19.104-E.

5/893/1992.—Don JOSE SANCHIS BELLVER, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación petición de aplicación de beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984.—19.105-E.

5/895/1992.—Don APOLINAR MORANO IZQUIERDO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación petición de aplicación de beneficios establecidos en el título I de la Ley 37/1984.—19.106-E.

5/902/1992.—Doña BASILIA CHUECA PEÑA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por los servicios prestados como funcionarios interinos.—19.107-E.

5/903/1992.—Doña MARIA PERIAÑEZ CALLE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por los servicios prestados como funcionarios interinos.—19.108-E.

5/905/1992.—Don JOSE MARIA MENENDEZ ZAMORA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por los servicios prestados como funcionarios interinos.—19.109-E.

5/912/1992.—Doña INMACULADA ROJAS RODRIGUEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por los servicios prestados como funcionarios interinos.—19.110-E.

5/913/1992.—Doña DOLORES DE LA ROSA LOPEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complemento de destino por los servicios prestados como funcionarios interinos.—19.111-E.

5/1.514/1992.—Doña MARIA ISABEL SANCHEZ ORIHUELA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre denegación de derecho a percibir complemento destino por el carácter de la función.—19.112-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de abril de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/958/1992.—Don JOSE ALFONSO GREGORI, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión reconocida al amparo del título II de la Ley 37/1984.—20.139-E.

5/1.031/1992.—Don MANUEL BARRANCO ROLDAN, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre Orden 431/1.841/1991, de pase a la situación de reserva activa por insuficiencia de facultades psicofísicas.—20.163-E.

5/1.039/1992.—Doña ROSARIO CLARA FERNANDEZ NARBONA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicio como funcionarios interinos.—20.166-E.

5/1.038/1992.—Doña REMEDIOS GONZALEZ BLANCO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicio como funcionarios interinos.—20.167-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de abril de 1993.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.048/1992.—Don VICENTE CARRION CASTILLO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios del título I de la Ley 37/1984.—20.128-E.

5/1.041/1992.—Don JOSE ANTONIO PEREZ GARCIA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reconocimiento del complemento destino en idéntica cuantía que los funcionarios de carrera mientras prestaron servicio como funcionarios interinos.—20.129-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de abril de 1993.—La Secretaria.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

701/1992.—EDICIONES GRIJALBO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de 17-12-1991, a la resolución de fecha 1-4-1992, de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Barcelona.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—El Secretario.—20.088-E.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

639/1993.—FORD ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del «TEAC», de fecha 14-1-1993.—20.087-E.

1.859/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, «TEAC».—20.099-E.

1.869/1992.—CLINICA GERONA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del «TEAC», de fecha 4-6-1992.—20.101-E.

1.899/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, «TEAC».—20.103-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 16 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.925/1992.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del TEAC, de fecha 11-6-1992.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 18 de marzo de 1993.—El Secretario.—20.104-E.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.770/1992.—EL BACALAO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.083-E.

99/1993.—REAL MAESTRANZA DE CABALLERIA DE SEVILLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—20.086-E.

1.761/1992.—AYUNTAMIENTO DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.089-E.

1.771/1992.—TRANSPORTES URBANOS DE BADALONA, SOCIEDAD ANONIMA LABORAL, contra resolución del Ministerio de Econoda.—20.090-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 23 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.810/1992.—ARBORA HOLDING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—20.084-E.

1.801/1992.—AYUNTAMIENTO DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.091-E.

1.807/1992.—AYUNTAMIENTO DE TARANCON, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.092-E.

1.811/1992.—LABORATORIOS AUSONIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia.—20.093-E.

1.817/1992.—MAPFRE VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.094-E.

1.831/1992.—PROCOPIO PALACIO GOMEZ (FUNDICIONES PALACIO), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.095-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 24 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

868/1993.—Don LIBERTO CAMPILLO MOLINA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 11 de enero de 1993.—20.085-E.

1.841/1992.—ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA (ASISA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.096-E.

1.851/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.097-E.

1.857/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.098-E.

1.861/1992.—INSTITUTO CATALAN DE LA SALUD, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—20.100-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 25 de marzo de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.877/1992.—HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MARTORELL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 26 de marzo de 1993.—El Secretario.—20.102-E.

SALA DE LO SOCIAL

Edicto

Don Manuel Iglesias Cabero, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional y bajo el número 238/1992 se sigue procedimiento de impugnación convenio, a instancias de CIG sobre ACARL y otros, en el que se ha dictado sentencia el día 10-3-1993, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por Converxengia Intersindical Galega (CIG), contra Acarl Asociación de Cajas de Ahorro para relaciones laborales, FEBA CC.OO FEBASO UGT CSI CSIF Ahorro SEC Sindicato d'Estalvis de Cataluña, SIB APECASYC y Ministerio Fiscal, sobre impugnación de convenio de ámbito nacional para las Cajas de Ahorro.

Notifíquese la presente sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de casación ante la Sala Cuarta de Tribunal Supremo, que podrá anunciarse ante esta Sala en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, pudiendo hacerlo mediante manifestación de la parte o de su Letrado al serle notificada, o mediante escrito presentado en esta Sala dentro del plazo anteriormente mencionado. Al tiempo de personarse ante la Sala del Tribunal Supremo, el recurrente si no goza del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar haber hecho el depósito de 50.000 pesetas previsto en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la cuenta corriente 011.2410 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle Géno-

va, 17, Madrid, a disposición de la Sala IV del Tribunal Supremo.

Sirva este edicto de notificación en forma a la parte demandada SEC (Sindicato d'Estalvis de Cataluña) que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 16 de abril de 1993.—El Presidente, Manuel Iglesias Cabero.—El Secretario.—20.082-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Por tenerlo así acordado esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber por medio del presente que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso:

135/1993.—Señor SORRIBES TORRA, en nombre y representación de «Choay, Sociedad Anónima», contra los acuerdos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 6-5-1991, y 15-10-1992, determinantes de la concesión de la marca 1.305.682 «Respumol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 10 de marzo de 1993.—El Secretario.—16.596-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

WILHELM BOTT GMBH y CO KG, representada por el Procurador señor Velasco-Muñoz-Cuéllar, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de fecha 5-6-1991, por la que se concedió la inscripción registral de la marca número 1.317.169, denominada «Lott» (y gráfico); recurso al que ha correspondido el número 256/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, pueda retrotraerse ni interrumpirse el curso de procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30-4-1992.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—La Secretaria.—16.597-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

JOSE GUIU Y CIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17-6-1991, por la que se concede la extensión territorial de la marca internacional número 335.806, «Topazio Olio di Semi» así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 282/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse al interrumpirse el curso de procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30-4-1992.

Madrid, 15 de marzo de 1993.—La Secretaria.—18.327-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

COINTREAU AND CIE, SOCIEDAD ANONIMA, sobre acuerdo Ministerio Industria Oficina Española de Patentes y Marcas y de 1-10-1992, que concedió la marca número 1.181.537 «Cuartero» a don Francisco Franco Barranco, revocando el inicial acuerdo de denegación al estimar el recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 296/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse al interrumpirse el curso del procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30-4-1992.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—La Secretaria.—16.598-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

FUNDACION DE ARTE Y TECNOLOGIA, sobre resolución Registro Propiedad Industrial de 15-10-1992, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 16-1-1993, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 16-5-1991 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1-1-1992) denegatoria de la marca 1.303.047 Fundación Arte y Tecnología, clase 42; recurso al que ha correspondido el número 337/1993.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días sin que, por su personación, puedan retrotraerse ni interrumpirse el curso de procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30 de abril de 1992.

Madrid, 31 de marzo de 1993.—La Secretaria.—18.328-E.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SEGUNDA

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sección Segunda ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Señor JAVIER UNGRIA LOPEZ, en nombre y representación de Salud-Haus Director Med. Otto Greither Inhaber Otto Greither, contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se concedió la marca número 1.640.699, denominada «Intersalus, Sociedad Anónima», con gráfico, clase 5, contra la desestimación tácita del recurso de reposición y contra la resolución expresa de dicho recurso en cuanto confirme la concesión del citado registro; recurso al que ha correspondido el número 250/1993.—18.560-E.

Señor POMBO GARCIA, en nombre y representación de «Cydeplas, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por la Oficina Española de Patentes y Marcas (anteriormente denominada Registro de la Propiedad Industrial), el 2-10-1991, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial», de 16-1-1992, por la que se concedió la inscripción de la solicitud de nombre comercial número 122.541 «Ceyplast, Sociedad Limitada»; recurso al que ha correspondido el número 201/1993.—18.561-E.

Notifíquese, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a cuantos aparezcan interesados en el expediente administrativo, la resolución de la Administración autora del acto, la resolución impugnada, por la cual se acuerda emplazar para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, sin que, por su personación, puedan retrotraerse al interrumpirse el curso de procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, de 30-4-1992.

Madrid, 12 de abril de 1993.—La Secretaria.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber:

Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1992, interpuesto por «Grupo Navidul, Sociedad Anónima», contra concesión de la marca 1.265.540 Navimel, clase 30, se ha dictado providencia por la Sección Quinta, en fecha 22-4-1993 que consta del siguiente particular:

Emplácese por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» a don Juan Nadal Tinto («Ramón Nadal, Sociedad Anónima») y a su

representante ante el R.P.I. doña María Luisa Isern Cuyas por correo certificado, para que si a su derecho conviene comparezcan en los presentes autos, debidamente representados por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto en el término de nueve días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su intervención.

Y para que sirva de emplazamiento a don Juan Nadal Tinto («Ramón Nadal, Sociedad Anónima» expido y firmo el presente en Madrid a 22 de abril de 1993.—20.776-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAÑIZ

Edicto

Don José Ignacio Félez González, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcañiz,

Por el presente, hago saber: Que en los autos número 211/1992, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra «General Turolense del Mueble, Sociedad Anónima», se ha señalado para la venta, en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 15 de junio de 1993, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Solamente el rematante podrá ceder a tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 4262000017021192 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Alcañiz, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirva para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 15 de julio de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 6 de septiembre de 1993, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Bienes objeto de la subasta

Edificio destinado a la fabricación de muebles, con un terreno anejo, sito en el término de La Puebla de Hijar, partida Bolares, venta del Barro y Salitrería, que son las parcelas G8 y G9 del plan parcial, con una superficie total de 2.530 metros cuadrados.

Valorada en 48.069.600 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar, tomo 461, libro 46, folio 153, finca 6.891.

Dado en Alcañiz a 1 de abril de 1993.—El Juez, José Ignacio Félez González.—El Secretario.—20.715.

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña Angela Murillo Bermejo, Magistrada Jueza de Primera Instancia número 2 de Almendralejo y partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 14 del mes de junio de 1993, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 8 del mes de julio de 1993, por segunda vez en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; y el día 1 del mes de septiembre de 1993, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta del bien que se dirá, por así tenerlo acordado en la demanda del procedimiento hipotecario que se tramita en este Juzgado con el número 131/1992, a instancias del Procurador señor Hernández Fernández, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Ramón Codosero Pintor y doña Herminia Rodas Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta, excepto en la tercera, que será igual al de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta; y que las cargas anteriores y preferentes seguirán subsistentes, sin destinarse a su pago el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bien objeto de subasta

Urbana: Cochera en la villa de Santa María, en su calle Héroes de Cascorro, señalada con el número 49, con una superficie de 130 metros cuadrados aproximadamente, que linda: Derecha, entrando, hermanos Sánchez Corrales; izquierda, don Ramón Codosero, y fondo, calle San Juan, a la que tiene puerta accesoria, señalada con el número 6. Inscripción segunda, finca 9.485-N, folio 97, libro 156 de Santa Marta, tomo 1.854 del archivo, Registro de la Propiedad de Almendralejo. Tasado en 10.360.000 pesetas.

Dado en Almendralejo a 16 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Angela Murillo Bermejo.—La Secretaria.—20.664.

AMURRIO

Edicto

Don José Ignacio Arévalo Lassa, Juez de Primera Instancia número 1 de Amurrio (Alava),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 193/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, contra Construcciones Agrícolas y Ganaderas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de junio de 1993, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0001000018019392, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de julio de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de julio de 1993, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta.

Parcela B, en el polígono industrial de Murga, término municipal de Ayala (Alava), con una superficie de 2.500 metros cuadrados, y de las edificaciones construidas en el mismo. Inscrita al tomo 709, libro 97 de Ayala, folio 7, finca número 16.394, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 41.000.000 de pesetas.

Dado en Amurrio (Alava) a 6 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, José Ignacio Arévalo Lassa.—El Secretario.—20.649-3.

ANDUJAR

Edicto

Don Francisco de Asís Molina Crespo, Juez accidental de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Andújar (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 286 del año 1992, a instancia de la Entidad mercantil Banco Exterior de España, contra don Luis Miguel Mena Padilla.

En dichos autos he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 1 de junio de 1993, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiese postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 28 de junio de 1993, a sus once treinta horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 23 de julio de 1993, a sus once treinta horas, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Condiciones y advertencias

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir la valoración de la finca que más adelante se indica.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 2.016 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Andújar, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Parcela de terreno o solar, situado en la calle E, del polígono industrial «Ave María», del término municipal de Andújar, con la extensión superficial de 7.233 metros cuadrados, que linda: Por su frente o fachada, con la calle E del propio polígono industrial; por la derecha, entrando, con fracción de esta misma procedencia segregada y vendida a don Manuel y don Miguel Expósito Lara, y con resto del sector V; por la izquierda, con parcela de don Manuel García Hernández, y al fondo, con parcela propiedad de «Fabrez Española, Sociedad Anónima». Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 131 del libro 463 de Andújar, finca número 27.514, inscripción 2.ª

Valoración: 12.075.000 pesetas.

Dado en Andújar a 30 de marzo de 1993.—El Juez, Francisco de Asís Molina Crespo.—La Secretaria.—19.905-3.

ANTEQUERA

Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Antequera y su partido,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado, que en este Juzgado y con el número 2/1993, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador señor Villa Valenzuela, en nombre y representación de doña Mercedes Gómez Moscoso, sobre declaración de ausencia legal de don Juan Gómez Moscoso, natural y vecino de Alameda (Málaga), donde tuvo su último domicilio en calle Cañada, número 4, de Alameda (Málaga), del que se ausentó a las diez de la mañana, aproximadamente, del día 6 de abril de 1991, ignorándose actualmente su paradero.

Dado en Antequera a 19 de abril de 1993.—El Juez, Francisco Pérez Venegas.—El Secretario.—20.796-E. 1.ª 7-5-1993

ARRECIFE

Edicto

Don Javier Morales Mirat, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 343/1990, promovidos por la Caja Insular de Ahorros de Canarias, que litiga de pobre, representada por la Procuradora señora Cabrera de la Cruz, contra don Iran Simón de León Ramos, don Marcial García Medina y doña Begoña García Camacho, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, las siguientes fincas:

Suerte de tierra situada en la zona denominada «La Pequeña», del término municipal de Haría. Linda: Norte, don Horacio Pérez; sur, don Eloy Espino y otros; este, herederos de don Víctor Robayna y otra, y oeste, don Valentín Clavijo y otras. Tiene una superficie de 44.500 metros cuadrados. Inscrita al folio 188, libro 54, tomo 957, finca número 9.555, valorada en 8.900.000 pesetas.

Suerte de tierra en la zona denominada «La Vereda», perteneciente al término municipal de Arrecife. Linda: Norte, don Alfredo Cabrera; sur, doña Carmen de León; este, don Francisco Hernández, y oeste, herederos de don Andrés Benasco. Tiene una superficie de 2.505 al ser indivisa corresponde 626,25 metros cuadrados. Inscrita al folio 13, libro 115, tomo 718, finca número 10.691. Valorada en 939.375.

Parcela de terreno situado en la zona denominada «Los Mármoles», perteneciente al término municipal de Arrecife. Se incluye una casa construida sobre dicho terreno. Linda todo: Norte, zona marítimo terrestre; sur, camino público que conduce a Harinas del Mar, Este y oeste, herederos del teniente Garriga. Tiene una superficie de 200 metros cuadrados, y la casa 125 metros cuadrados. Inscrita el folio 20, libro 163, tomo 930, finca número 15.144. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina, baño, aljibe y terraza. Valorada en 913.750 pesetas.

Terreno situado en la zona denominada «Maneje de Arriba», del término municipal de Arrecife. Linda: Norte, herederos de don Pedro Cabrera Domínguez; sur, camino; este, porción de la finca matriz adjudicada a don Miguel de León Ramos, y oeste, herederos de don Pedro Cabrera Domínguez. Tiene una superficie de 2.508,60 metros cuadrados. Inscrita al folio 87, libro 152, tomo 872, finca registral número 13.739. Valorada en 2.383.170 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Vargas número 5 de Arrecife, edificio de los Juzgados, y hora de las doce del día 23 de junio, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente al falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primerea subasta, se señala para la segunda, el día 20 de julio siguiente, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de septiembre siguiente, a las doce horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Arrecife a 17 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Javier Morales Mirat.—El Secretario.—20.755.

BADAJOZ

Edicto

Doña Elena Méndez Canseco, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 367/1990, promovidos por don Francisco Cortés Moreno, contra don Sancho Gómez Fernández, sobre reclamación de 846.709 pesetas, de principal, intereses y costas en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera, los bienes embargados a la parte demandada que se reseñarán, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente los días 7 de junio, 8 de julio y 6 de septiembre del año 1993, respectivamente, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de Badajoz, oficina principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes y para la segunda y tercera el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento bancario antes expresado, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con arreglo a la redacción dada al mismo en la Ley 10/1992, de fecha de 30 de abril.

El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sirva la presente de notificación y citación en forma al deudor. Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate y quedando subrogado el rematante en la obligación de su pago.

No existen títulos de propiedad, aunque sí certificación del Registro, debiendo los licitadores conformarse con tal titulación y sin que puedan exigir ninguna otra.

Bienes objeto de subasta

Rústica: Finca 3.220, folio 160, libro 58, tomo 1.542 del Registro de la Propiedad de Badajoz número 1. Sita dicha finca en Guadiana del Caudillo, término de Badajoz.

Tasada, pericialmente, a efectos de subasta en 8.941.840 pesetas.

Urbana: Finca 3.222, folio 163, libro 58, tomo 1.542 del mismo Registro, lote número 6-8 de Guadiana del Caudillo.

Tasada, pericialmente, en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Badajoz a 12 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, Elena Méndez Canseco.—El Secretario.—22.447.

BARCELONA

Edicto

Doña María Amparo Fuentes Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 533/1992-C, promovidos por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra las fincas hipotecadas por «Interaduanas, Sociedad Anónima»; «Transtema, Sociedad Anónima», y «Gestad, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta primera, teniendo lugar la primera subasta el 14 de junio de 1993, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el 14 de julio de 1993, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el 8 de septiembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Tipo primera subasta: Finca a) 19.269.775 pesetas, y finca b) 28.311.360 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

A) Urbana. Entidad número 5 en orden. Local destinado a despachos, ubicado en la planta alta primera del edificio sito en el término de La Jonquera, territorio «Prat de les Portes», en carretera nacional II; de superficie 142 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Norte, entidad 4; sur, entidad 6; este, proyección carretera nacional II, y oeste, pasillo común de las entidades de esta planta.

Cuota: 7 por 100, y 28 por 100 en la planta primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.676, libro 53 de La Jonquera, folio 40, finca número 2.722, inscripción segunda.

B) Urbana. Entidad número 7. Local destinado a despacho, ubicado en la planta alta primera del mismo edificio que la anterior; de superficie unos 215 metros cuadrados. Linda: Norte, vestíbulo y proyección vertical solar resto de finca; sur, entidad 6; este, pasillo común de las entidades de esta planta, y oeste, proyección vertical, terreno segregado no edificado.

Cuota: 6 por 100 y 24 por 100 en la planta primera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.676, libro 53 de La Jonquera, folio 44, finca número 2.724, inscripción segunda.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y en cumplimiento de lo preceptuado en las reglas 7.ª, 8.ª y 9.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y a fin de que sirva de notificación a los demandados «Interaduanas, Sociedad Anónima»; «Transtema, Sociedad Anónima», y «Gestad, Sociedad Anónima», a los efectos dispuestos en la regla 5.ª de la misma norma, se expide el presente en Barcelona a 1 de abril de 1993.—La Secretaria, María Amparo Fuentes Lastres.—20.665-3.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 60/1992-DOS, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Bautista Bohigues Cloquell, contra la finca especialmente hipotecada por «Inversora Caelicón, Sociedad Anónima», por providenica de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 8 de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 23.955.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 8 de julio a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 8 de septiembre, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptimo.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil. Y si el siguiente día hábil fuere sábado, se entenderá señalada el siguiente día hábil que no sea sábado.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor «Inversora Caelicón, Sociedad Anónima», y a don Fernando Bermejo Díaz y doña María Angeles Ferrer Corbella como actuales propietarios usufructuarios e hipotecantes la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Porción de terreno sito en término de Castelldefells, lugar Gleva Casa Viñas, urbanización «Bellamar», en cuyo interior hay edificadas una casita de sólo planta baja, que ocupa 100 metros cuadrados, aproximadamente, con frente al paseo Naranjos y a la avenida Eucaliptos, número 10, cuyo terreno constituye parte del solar 401 y tiene una extensión superficial de 412 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Hospitalet al tomo 463, libro 213, folio 211, finca número 23.330.

Dado en Barcelona a 2 de abril de 1993.—El Magistrado.—El Secretario.—20.624.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.225/1988 cuarta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio M. Anzizu Furest contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Murcia Breu, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 5 de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 6.600.000 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 14 de septiembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera el día 19 de octubre, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptimo.—En caso de que la subasta tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se entenderá señalada para el siguiente día hábil. Y si el siguiente

día hábil fuere sábado, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, que no sea sábado.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente, y para en su caso, se notifica al deudor don Juan Murcia Breu, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta urbana

Casa destinada a vivienda unifamiliar sita en el término municipal de Matadepera (Barcelona), compuesta de planta baja y un piso alto con cubierta de tejado, de 118 metros cuadrados de superficie construida en su totalidad, con frente a la calle Rejant, sin numerar todavía, se halla construida en el centro de una porción de terreno de la urbanización actualmente conocida por «El Rejant», lugar conocido por Pla Can Robert, que constituye la parcela número 74 del plano de parcelación, de 2.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Por su frente, norte, con calle Rejant; por su fondo, sur, por su derecha entrando, oeste, y por su izquierda, entrando, este, con resto de finca matriz de que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, tomo 1.868, libro 45 de Matadepera, folio 103, finca 2.475, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 7 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—20.627.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto en expediente de suspensión de pagos, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, bajo el número 281/1993-3.ª, por el presente se hace público que por resolución de esta fecha se ha admitido la solicitud de suspensión de pagos de la Entidad «Reprocolor Llovet, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Casanovas, 159, y dedicada a la industria gráfica de reproducción en general, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Antonio Batllé Moreno y don Jaume Roca i Pinadella, y a la acreedora Banco de Sabadell.

Y para que lo acordado tenga la publicidad prevenida en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9.°, libro el presente en Barcelona a 15 de abril de 1993.—El Secretario.—20.603-16.

BARCELONA

Edicto

La Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 905/1989, sección cuarta-PD, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de Caja de Ahorros provincial de Tarragona, contra Matilde Peña Puchol y José María Benisanet Planas, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana. Vivienda del centro izquierda entrando al edificio en Gavá, con frente a la calle Pablo Vergós, número 61-B, compuesto de planta baja destinada a garaje con cuarto trastero; primera y segunda plantas altas destinadas a viviendas y un estudio en altillo, con cubierta de terrado y tejado, comunicándose todas las plantas entre sí, mediante una escalera interior. Mide una superficie total edificada de 169,6 metros cuadrados, más dos terrazas situadas una en su fachada principal y otra en la posterior, así como una terraza ubicada sobre parte de la cubierta de la propia vivienda de uso exclusivo de esta Entidad. Linda: Al frente, entrando, este, calle Pablo Vergós; por la derecha, entrando, norte, con la Entidad número 3; por la izquierda, sur, con la Entidad número 1, y al fondo, oeste, con terreno sin edificar de la total finca. Coeficiente de participación: 25 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Hospitalet de Llobregat al tomo 554, libro 233 de Gavá, folio 171, finca 21.420.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de septiembre de 1993, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 16.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Entidad bancaria destinada al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 4 de octubre de 1993, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de noviembre de 1993, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—20.605-16.

BARCELONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona,

Hace saber: Que por resolución de fecha 29 de marzo de 1993, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en los autos número 334/1993-5.ª, se ha acordado admitir a trámite y tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Ramón Cornet, Sociedad Anónima», con domicilio en Bonavista, número 23, principal, de Barcelona, y dedicada a la comercialización de reactivos de laboratorio, drogas y productos de investigación en general, instrumental médico y material educativo médico diverso, contando con un activo de 362.826.447 pesetas y un pasivo de 266.066.379 pesetas, habiéndose nombrado como Interventores a don Eduardo Fondevila Roca, don Valero Biarge Sanjoaquín y el acreedor «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los fines prevenidos en los párrafos 4 y 5 del artículo 9.° de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a 19 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.763.

BARCELONA

Edicto

Don Victoriano Domingo Loren, Magistrado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente número 266/1993-3.ª se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Iberasistencia, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Córcega, número 411, 1.°, primera, de Barcelona, dedicada a la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, comercialización y producción, en su caso, de toda clase de artículos y productos para el hogar, vestir, calzado, la construcción, agricultura, industria, cosmética, químicos, alimenticios, de decoración y de regalo, así como de vehículos automóviles y sus accesorios y componentes. Asimismo podrá comprar, vender y arrendar, con exclusión del arrendamiento financiero, toda clase de bienes inmuebles y realizar obras por cuenta propia o de terceros. La realización de operaciones de transporte marítimo, terrestre o aéreo por cuenta propia o ajena, incluso la adquisición y enajenación de los elementos necesarios para ello, dentro del territorio nacional o en el extranjero, así como las comisiones de tránsito, representaciones, despachos de aduanas, agencia y consignación de buques y mercancías, y el almacenaje de estas y cuantas demás operaciones se refieren al transporte marítimo, terrestre o aéreo en general. Igualmente podrá intervenir por vía de aportaciones, suscripciones o de cualquier otro medio en cualquier otra Sociedad o Empresa ajena que tenga en todo o en parte el mismo objeto social, o que sean susceptibles de desarrollar algunos de los aspectos de su actividad. La mediación en la contratación de servicios funerarios de enterramiento, traslados de restos humanos y en general en circunstancias producidas por los óbitos o defunciones, habiéndose designado, dada la poca importancia de la suspensión, un solo Interventor, el acreedor All Transport, con un activo de 47.145.987 pesetas, y un pasivo de 40.987.415 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9.°; libro el presente en Barcelona a 22 de abril de 1993.—El Magistrado, Victoriano Domingo Loren.—El Secretario.—20.602-16.

BARCELONA

Edicto

Don Enrique Cilla Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 112/1993-2.ª, sobre suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones Peñate, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Solá Serra, en los que se ha dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispostiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, a la Entidad mercantil «Construcciones Peñate, Sociedad Limitada», por una diferencia, a favor del activo de 12.246.603 pesetas.

Siga la suspensa ajustando las operaciones de su negocio a lo que determina el artículo 6 de la Ley de 26 de julio de 1922, de Suspensión de Pagos.

Se convoca a la Junta general a los acreedores, señalándose para su celebración, que tendrá lugar en este Juzgado, el día 16 de junio de 1993, a las diez horas, citándose a los acreedores, en la forma establecida en el artículo 10 de la citada Ley, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

En caso de no poder celebrarse la Junta por causas de fuerza mayor el día y hora señalados, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar.

Cítese a la suspensa por medio de su representación, para que comparezca el día de la Junta la persona facultada para ello, bajo apercibimiento de sobreseerse el expediente, si no lo verifica.

Dése publicidad a esta resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y haciéndose extensivos a los acreedores que no sean hallados en su domicilio. Igualmente particípese a los Juzgados de igual clase de esta ciudad y líbrese mandamiento, por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia.

Queden en Secretaría, a disposición de los acreedores o sus representados, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de créditos y la proposición de convenio presentada por la suspensa.

Requiérase a la representación de la suspensa para que en término de cinco días acredite haber llevado a cabo las actuaciones conducentes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Procedan los Interventores a presentar, ocho días antes de la Junta señalada, la lista definitiva de acreedores que confeccionarán conforme a lo preceptuado en el artículo 12 de la invocada Ley.

Esta resolución es ejecutiva, sin perjuicio de que, celebrada la Junta de acreedores, se pueda impugnar en el modo y tiempo fijados en los artículos 16 y 17 de la misma Ley.

Y para que surta los efectos acordados en la parte dispositiva transcrita, expido el presente en Barcelona a 26 de abril de 1993.—El Secretario, Enrique Cillo Calle.—22.314-16.

BETANZOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Betanzos,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 119/1985, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos, a instancia de Banco de Galicia, representado por el Procurador don Antolín Sánchez Fernández, contra doña María del Pilar Teijo Cean, domiciliada en calle Mandeo, 20, Betanzos, y doña Purificación Porto Germade, domiciliada en calle Mandeo, 20, Betanzos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, los bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán.

La primera subasta se celebrará el próximo día 9 de junio, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza García Hermanos, número 32, primero, en Betanzos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Betanzos, cuenta de consignaciones número 1512-0000-17-011985.

Tercera.-Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en el punto segundo.

Quinta.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de julio, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Relación de bienes objeto de subasta

1. Piso-vivienda, letra E, en planta primera del bloque 3, de un edificio en la calle Eusebio Sande, de La Solana, parroquia de Santa Cecilia, Ayuntamiento de Narón-La Coruña. Ocupa la superficie útil de unos 81 metros cuadrados. Tasada en 6.220.000 pesetas.

2. Plaza de garaje número 6 del mismo edificio de la finca anterior. Tasada en 600.000 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicción en los boletines oficiales que correspondan.

Dado en Betanzos a 29 de marzo de 1993.—El Juez.—El Secretario.—20.652-3.

BETANZOS

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 5/1993, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Luisa Sánchez Presedo, contra «Visones y Zorros Coruña, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados siguientes:

Municipio de Oza de los Ríos, parroquia de Vivente:

1. Monte llamado «Chousa dos Lagos», de 1 hectárea 20 áreas 33 centiáreas. Linderos: Norte, carretera; sur y oeste, la finca que se describirá al número 2, y este, de doña María Lutgarda Naveyra Goday. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1, 211 general, libro 142 de Oza de los Ríos, folio 46, finca número 16.195, inscripción primera. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

2. Monte al sitio denominado «Chancelas», de 40 ferrados de superficie, igual a 1 hectárea 74 áreas 40 centiáreas. Linderos: Norte, carretera del lugar de Porzomillos a Callobre y, en parte, la finca descrita al número 1; sur, regato de agua; este, más de don Antonio Regueiro Bugía, la finca descrita al número 1 y de los señores de Vázquez, de Betanzos, muros propios en medio, y oeste, más de don Manuel Díaz Iglesias. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.073 general, libro 130 de Oza de los Ríos, folio 235, finca número 14.444, inscripción segunda. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 10 de junio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la subasta el de tasación de las fincas, y en prevención de no haber postores, se señala para la segunda subasta la hora de las once del día 6 de junio próximo, con la rebaja del 25 por 100 de la primera, y de no haber postores, se señala para la tercera la hora de las once del día 29 del expresado mes de julio, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Betanzos, cuenta número 1512000018000593, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación.

Sirviendo este edicto, si los deudores no fueren hallados en el domicilio de notificación, de los señalamientos que se contienen a dicha Entidad demandada, «Visones y Zorros Coruña, Sociedad Anónima».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado», y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Betanzos a 31 de marzo de 1993.—La Secretaria.—19.834.

BLANES

Edicto

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Blanes en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 322/1992, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Ignacio de Bolos Pi, contra la finca especialmente hipotecada por don Salvador Galván Carlín, doña Montserrat Antequera Martín, don Francisco Antequera Barbero y doña Isabel Martín Lara, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo 2 de julio de 1993, a las doce horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 3 de septiembre de 1993, a las doce horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 1 de octubre de 1993, a las doce horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciotanes establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca 20.094 es de 8.100.000 pesetas, y la 20.095 es de 8.700.000 pesetas, y las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Finca 20.094. Local en planta baja, destinado a almacén, garaje o a cualquier actividad lícita que las Ordenanzas municipales permiten, de un edificio sito en Blanes, con frente a la calle Les Alberes, donde le corresponde el número 2. Tiene acceso directo a la vía pública. Su superficie útil aproximada es de 103 metros cuadrados, y linda: Por su frente, con calle de su situación y parte con la escalera de acceso a las plantas superiores; por la derecha, entrando, parte con los señores Chamorro y parte

con un patio de luces; por la izquierda, parte con caja de escalera de acceso a las plantas altas y parte con los señores Ramón Martínez, y por detrás, mediante patio de uso exclusivo, con resto de la finca matriz. Tiene el uso exclusivo de un patio o resto del solar, de unos 54 metros de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lloret de Mar, al tomo 2.219, libro 393 de Blanes, folio 30, finca número 20.094, inscripción primera.

Finca 20.095. Vivienda en la planta primera, puerta única, de un edificio sito en Blanes, con frente a la calle Les Alberes, donde le corresponde el número 2. Tiene una superficie útil aproximada de 98 metros 90 decímetros cuadrados, y se compone de paso, recibidor, lavadero, aseo, baño, comedor-estar, cocina, cuatro habitaciones y dos pequeñas terrazas, una que da a la fachada principal y otra a la parte posterior. Linda, tomando por frente su acceso: Por dicho frente, en parte, con los señores Ramón Martínez y, en parte, con rellano y caja de la escalera, comunes y con un pequeño patinejo de aireación; por la izquierda, entrando, con vuelo del resto del solar o patio de uso exclusivo de la planta baja; por la derecha, con vuelo a la calle Les Alberes, de su situación, y por detrás, con los señores Chamorro, en parte, mediante un patio de luces.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 2.219, libro 393 de Blanes, folio 33, finca número 20.095, inscripción primera.

Dado en Blanes a 5 de abril de 1993.—La Secretaria.—20.590.

CALAHORRA

Edicto

Don Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 418/1992, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, representado por el Procurador señor Varea Arnedo, frente a «Maconsa, Materiales para la Construcción, Sociedad Anónima»; don José Miguel Ovejas Alvarez; doña María Victorina Pérez Jiménez; don José Antonio Calvo Vidorreta; doña María Carmen López Grández; don Raimundo Casas Carra, y doña Blanca Esther Sáez Maimón, domiciliados en Alfaro (La Rioja), declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles embargados a la parte demandada que al final se indican, para cuyo acto se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida Numancia, 26, segunda planta, y las siguientes fechas:

Primera subasta: Día 28 de junio de 1993, a las diez quince horas.

Segunda subasta: Día 26 de julio de 1993, a las diez quince horas.

Tercera subasta: Día 27 de septiembre de 1993, a las diez quince horas.

Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la primera subasta, el tipo será el resultado del avalúo; para la segunda, el mismo, con el 25 por 100 de rebaja, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, con lo demás prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 224400017041892, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Las cargas y créditos anteriores y preferentes al de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos, sin derecho a exigir ninguna otra.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá realizar posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Por el presente se notifica a los deudores los señalamientos efectuados, para el supuesto de que no se haya podido realizar la notificación personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Cuarta parte indivisa, en nuda propiedad, de casa en calle Don Jaime, número 7. Planta baja, un piso y corral, de 54 metros cuadrados. Inscrita al tomo 251, folio 67, finca 14.694 del Registro de la Propiedad de Alfaro. Tasada en 5.500.000 pesetas.

2. Urbana.—Departamento 13 en edificio en carretera de Logroño a Zaragoza, sin número, de Alfaro, de 142,03 metros cuadrados construidos y 109,89 metros cuadrados útiles. Inscrita al tomo 360, folio 93, finca número 22.109 del Registro de la Propiedad de Alfaro. Tasada en 11.000.000 de pesetas.

3. Urbana.—Departamento 2 A, 13 o trastero, en planta sótano del mismo edificio que la anterior, de 12,56 metros cuadrados. Inscrito al tomo 372, folio 93, finca 23.220, del Registro de la Propiedad de Alfaro. Tasada en 600.000 pesetas.

4. Urbana.—Departamento 13, piso A, sito en segunda planta del edificio con acceso por calle Esperanza, número 18, y calle Trinidad, número 9, de Alfaro, de 129,93 metros cuadrados. Cuota de participación, 6,29 por 100. Inscrita al tomo 385, folio 64, finca 24.351, del Registro de la Propiedad de Alfaro. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Calahorra a 20 de abril de 1993.—El Juez, Benito Pérez Bello.—La Secretaria judicial.—20.702.

CAMBADOS

Edicto

Don Jesús Pino Paredes, Juez de Primera Instancia número 1 de Cambados,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 223/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Pastor, contra don José Acha Padín, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se relacionarán, por el precio valorado en tasación, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Primera subasta: El día 14 de junio y hora de las doce treinta.

Segunda subasta, en caso de resultar desierta la primera: El día 15 de julio y hora de las doce treinta.

Tercera subasta, en caso de resultar desierta la segunda: El día 9 de septiembre y hora de las doce treinta horas.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, pudiendo efectuarse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 de la consignación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, con reducción del 25 por 100 en la segunda, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1.° Vehículo R-18 GTD, matrícula PO-5348-U. Valor de tasación: 350.000 pesetas.

2.° Finca a viñedo denominada «Tombo», sita en Oubiña, municipio de Cambados, carretera a la Iglesia; de una superficie aproximada de 3.700 metros cuadrados. Lindes: Norte, con muro que linda con don Ricardo Buceta; sur, doña Dolores García Señorans; este, don Ramiro Abal Chantada, y oeste o fachada, a la carretera de la Iglesia. De un frente de unos 58 metros lineales. Valor de tasación: 11.100.000 pesetas.

Dado en Cambados a 15 de marzo de 1993.—El Juez.—El Secretario.—20.743-3.

CASTELLON

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez sustituto de Primera Instancia número 5 de Castellón, en trámite de ejecución de sentencia, dimanante del juicio ejecutivo número 80/1991, instado por el Procurador señor Rivera Lloréns, en nombre y representación de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Miró Broch, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los bienes que al final se reseñan, por término de veinte días.

Condiciones

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Juez Borrull, número 10, primero, de esta ciudad, el próximo día 14 de junio de 1993. A prevención de que no haya postor en la primera, se señala para la segunda el próximo día 7 de julio de 1993, sirviendo de tipo para esta segunda el precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, y debiendo en este caso los licitadores consignar el 20 por 100 del mismo. Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio de 1993, celebrándose las tres subastas a las doce horas de su mañana, y debiendo los licitadores hacer la consignación expresada para la segunda subasta.

Segunda.—Los bienes reseñados salen a pública subasta por el tipo de tasación, que es el indicado posteriormente.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos por la certificación que sobre los mismos ha expedido el señor Registrador de la Propiedad.

Sexta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Séptima.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo personalmente, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. Rústica.—6 áreas 14 centiáreas de tierra regadío huerto, en término de Villarreal, partida del Molino Nuevo, con una casita alquería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, al libro 789, folio 1.172, finca 51.090. Valorada en 1.964.800 pesetas.

2. Rústica.—6 áreas 7 centiáreas de tierra regadío de noria, en término de Villarreal, partida del Molino Nuevo, con una casita alquería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, al libro 789, folio 121, finca 51.094. Valorada en 982.400 pesetas.

3. Urbana.—Vivienda situada en la primera planta del edificio en Villarreal, calle Rosellón, 4. Superficie útil de 87,83 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, al libro 765, folio 68, finca 46.936. Valorada en 4.272.200 pesetas.

Dado en Castellón a 6 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria accidental.—20.726-3.

CORDOBA

Edicto

Don Pedro Roque Villamor Montoro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 1.144/1990, tramitados conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Jesús Melgar Raya, contra don Francisco López Luque-Romero y doña Rafaela Pérez Arce, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Arrulandores, 2, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, y en aludidos autos se saca a pública subasta la siguiente finca:

Urbana.—Edificio marcado con el número 2 de la calle Arruladores, de la ciudad de Montilla. Inscrita en el tomo 472, folio 12, finca número 24.677, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Montilla.

Para la primera subasta se señala el día 14 de junio, a las doce horas; para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, se señala el día 14 de julio, a las doce horas, y, en su caso, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Almirante Carrero Blanco, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 20.125.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de la dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo desde el anuncio hasta su celebración hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 4 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.735-3.

EL PRAT DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Prat de Llobregat, asunto suspensión de pagos 205/1991, en el expediente promovido por el Procurador don Pedro Moratal, en representación de «Adaibra, Sociedad Anónima», dedicado a la fabricación de depósitos, tanques, elementos, instalaciones completas de factorías, ingeniería, montajes, todo ello relacionado con aceros inoxidables u otros aceros especiales, domiciliado en esta localidad, calle 100, sin número, polígono «Pratense», por medio del presente edicto se hace público por auto de fecha 21 de diciembre de 1992 se ha declarado a la entidad «Adibra, Sociedad Anónima», en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia definitiva por una diferencia a favor del pasivo de cuatrocientos ochenta y ocho millones quinientas dieciocho mil quinientas ochenta y tres pesetas; asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la suspensa a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo, a las diecisiete horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en El Prat de Llobregat a 10 de marzo de 1993.—El Juez.—20.626.

EL VENDRELL

Edicto

Doña Laura Bejarano Gordejuela, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 59/1993, promovidos por Caixa d'Estalvis de Terrassa que litiga con beneficio de justicia gratuita, con domicilio en terrasa, calle Portal Nou, número 37, y CIF número G-08-169.781, contra don Jorge Targa Pacual, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Nou, 86, primera, el día 21 de julio de 1993; de no haber postores se señala la segunda subasta el día 20 de septiembre de 1993, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 20 de octubre de 1993, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta, el de 11.017.500 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, número de cuenta 4236000018, número de procedimiento 59/1993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 8. Vivienda puerta segunda de la tercera planta, sita a la derecha del edificio, tomando como frente la calle de su situación, en Calafell, calle Mallorca, número 27. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, cuatro habitaciones y una terraza en su parte anterior de unos 3 metros cuadrados. Lindando: Frente, con proyección vertical, a la calle Mallorca; derecha, con Aniceto Mercadé; fondo, con Enrique Olivella, e izquierda, con rellano de escalera y vivienda puerta primera de la misma planta.

Su cuota es de 12 enteros 50 centésimas por 100.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell-I, tomo 124, libro 265 de Calafell, folio 124, finca 9.867, inscripción séptima.

Dado en El Vendrell a 14 de abril de 1993.—La Jueza, Laura Bejarano Gordejuela.—La Secretaria.—20.582.

EL VENDRELL

Edicto

Don Josep María Miquel Porres, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 98/1993-Civil-M, promovidos por Caixa del Penedés, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra doña Gemma Busquets Romagosa, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que luego se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en carrer Nou, 86, primero, el día 6 de julio de 1993; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 7 de septiembre de 1993, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 8 de octubre de 1993, y hora de las doce.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abier-

ta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad (número de cuenta: 0241-01-042400-4 y número de procedimiento: 4237-0000-18-0098-93), destinando al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.—Hasta la celebración de la respectiva subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es:

Número 2. Departamento destinado a vivienda, planta baja, puerta A, de la casa sita en término de Calafell, bloque D, de la urbanización «Heredad Más de la Mel». Tiene una superficie de 48 metros 69 decímetros cuadrados, más 120 metros cuadrados de jardín privativo. Se compone de recibidor, cocina, paso, dormitorio, baño, comedor-estar y terraza, más el indicado jardín. Linda: Por su frente, derecha entrando y fondo, con vuelo de terreno común; por la izquierda, con caja de escalera general de la casa donde tiene su acceso, primera y departamento puerta B de la misma planta; por abajo, con planta semisótanos, y por encima, con piso primero, puerta A.

Coeficiente: 5,90 por 100.

Cargas: Manifiesta la parte deudora que la finca descrita se halla libre de cargas y gravámenes.

Título: Le pertenece por compra a doña Emilia Caelles Riera, hoy en escritura autorizada por el suscrito Notario; pendiente de inscripción.

Inscripción del antetítulo: Registro de la Propiedad de El Vendrell número 1, al tomo 227, libro 1.133, folio 159, finca registral número 17.522.

Tasados, a efectos de la presente, en 7.500.000 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a la deudora.

Dado en El Vendrell a 14 de abril de 1993.-El Juez, Josep María Miquel Porres.-El Secretario judicial.- 20.584.

ESTELLA

Edicto

Don Fermín Goñi Iriarte, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Estella y su partido,

Hace saber: Que a las once horas de los días 4 de junio, 7 de julio y 30 de julio del presente año, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que se relacionarán, embargados en juicio ejecutivo número 138 de 1991, seguidos a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Gregorio de Carlos Zubiría y doña Encarnación Lander López, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando la clave 3146000017013891, el 20 por 100 del tipo señalado en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, en la primera subasta, en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero.—Las certificaciones del Registro de la Propiedad obran en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, no habiendo sido suplidos los títulos de propiedad.

Cuartos.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido anteriormente, hasta el momento de la subasta.

Sexto.—Sólo se admitirán remates en calidad de ceder a un tercero, si la adquisición es en favor de los ejecutantes.

Séptimo.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la subasta el día siguiente hábil, excepto el sábado.

Bienes objeto de la subasta

1. Casa en la calle de San Martín, hoy Camino de Santiago, número 36, tiene una superficie, según el Registro, de 115 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 189 del tomo 2.653, finca 2.223. Tasada en 11.500.000 pesetas.

2. Pieza de tierra en término de Barnaviaga, parcela 180 del polígono 2, de 98,78 áreas. Inscrita al folio 248 vuelto del tomo 1.183, finca 568. Tasada en 1.500.000 pesetas.

3. Terreno en término de Barnariaga o Buenos Aires. Inscrita al folio 67 del tomo 2.021, finca 722 duplicado. Tasada en 1.250.000 pesetas.

4. Parcela 23 del polígono 2, de 1 hectárea 10 áreas 1 centiárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al folio 77 del tomo 2.021, finca 1.413. Tasada en 1.850.000 pesetas.

5. Parcela 43, polígono 2, de 1 hectárea 15 áreas 18 centiáreas. Inscrita al folio 79 del tomo 2.021, finca 1.414. Tasada en 1.900.000 pesetas.

6. Casa construida sobre un patio, en la calle de San Martín, número 23; mide, aproximadamente, 60 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.667, folio 92, finca 975. Tasada en 4.500.000 pesetas.

7. Pieza en término Corral Nuevo o Almendraro, parcela 90 del polígono 2, de 68,46 áreas. Inscrita al folio 42 del tomo 1.393, finca 729. Tasada en 1.125.000 pesetas.

8. Pieza de tierra en término Fuente Cerrada, de 1 hectárea 16 áreas 74 centiáreas. Inscrita al tomo 1.393, folio 51, finca 738. Tasada en 1.900.000 pesetas.

9. Heredad en término Corral Nuevo, de 1 hectárea 5 áreas 1 centiárea. Inscrita al folio 209 del tomo 2.610, finca 390-N. Tasada en 1.750.000 pesetas.

10. Pieza de tierra en término Zarapuz, de 93,78 áreas. Inscrita al folio 205 del tomo 2.451, finca 942-N. Tasada en 4.500.000 pesetas.

11. Pieza, vía y olivar, en término de Oncineda, de 1 hectárea 97 área 56 centiáreas. Inscrita al folio 207 del tomo 2.451, finca 1.675-N. Tasada en 19.750.000 pesetas.

12. Pieza de tierra con olivos, en término de Ordoiz, próxima a la fuente que sale de este término, de 67,38 áreas. Inscrita al folio 202 del tomo 2.451, finca 188-N. tasada en 6.750.000 pesetas.

Dado en Estella a 19 de abril de 1993.—El Juez, Fermín Goñi Iriarte.—El Secretario.—20.643-3.

ESTELLA

Edicto

Don Fermín Goñi Iriarte, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Estella y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 10 de junio, 12 de julio y 6 de septiembre del presente año, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que se relacionarán, embargados en juicio ejecutivo número 106/1991, seguidos a instancia de «Alberto Gago, Sociedad Limitada», contra don Gregorio de Carlos Zubiría, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en «Alberto Gago, Sociedad Limitada», indicando la clave 3146000017010691, el 20 por 100 del tipo señalado en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes, en primera subasta, en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero.—Las certificaciones del Registro de la Propiedad obran en la Secretaría del Juzgado, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, no habiendo sido suplidos los títulos de propiedad.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido anteriormente, hasta el momento de la subasta.

Sexto.—Sólo se admitirán remates en calidad de ceder a un tercero, si la adquisición es en favor de los ejecutantes.

Séptimo.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la subasta el día siguiente hábil, excepto sábado.

Bienes objeto de la subasta

1. Pieza de sierra, con olivos, en jurisdicción de Estella, en el término de Ordoiz, próxima a la fuente que sale de este término, de 7,5 robadas o 67 áreas 38 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al tomo 2.461, libro 171, folio 202, finca 188-N. Tasada en 7.750.000 pesetas.

2. Casa construida sobre un patio, sita en Ayugui, en la calle de San Martín, señalada con el número 23; mide, aproximadamente, 60 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al folio 191, finca 975-N. Tasada en 4.500.000 pesetas.

3. Casa sita en Ayegui, en la calle de San Martín, hoy, Camino de Santiago, número 36. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados, según el Registro, diciéndose en el documento que se inscribe, según Catastro, su superficie es de 239 metros cuadrados. La inscrita bajo el número 526 triplicado, al folio 96 vuelto del tomo 1.181 del archivo, inscripción 12, y b) la inscrita bajo el número 380-N, al folio 191 del tomo 2.610 del archivo, inscripción 46. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella al folio 189, finca 2.223. Tasada en 11.500.000 pesetas.

4. Pieza de tierra, en jurisdicción de Estella, en término de Zarapuz, de 10 robadas y 7 almutadas, o sea, 93 áreas 78 centiáreas. Inscrita al libro 171, folio 205, tomo 2.451, finca 942-N. Tasada en 4.500.000 pesetas.

5. Pieza viña y olivar, en jurisdicción de Estella, en término de Oncienda, de 22 robadas o 1 hectárea

97 áreas 66 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al libro 171, folio 207, tomo 2.451, finca 1.675-N. Tasada en 19.750.000 pesetas.

Dado en Estella a 21 de abril de 1993.—El Juez, Fermín Goñi Iriarte.—El Secretario.—20.656-3.

FIGUERES

Edicto

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral , Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Figueres y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 131/1992, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Almadraba Sol, Sociedad Anónima».

Por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, en el término de veinte días, los bienes hipotecados como de la propiedad de los demandados que al final se indicarán.

Se previene a los licitadores que:

Primero.–Para llevar a efecto la primera subasta se señala el día 29 de julio de 1993, a las diez horas, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado. De no concurrir postores, se anuncia segunda subasta para el día 24 de septiembre de 1993, a las diez horas, y si ésta también se declara desierta, se anuncia la tercera subasta, a celebrar el día 22 de octubre de 1993, a las doce horas, en el lugar indicado, todas ellas por los tipos que se dirán.

Segundo.– Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en: Entidad número 1, entidad número 2, entidad número 3, entidad número 4, entidad número 5 y entidad número 6. Tipo: 10.000.000 de pesetas para cada una de las fincas. No admitiéndose posturas inferiores; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero.–Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.–Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.–Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.–Que desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta respectiva podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el mismo en el Juzgado el 20 por 100 del tipo del remate.

Séptimo.–Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de lo que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.–Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de subasta

Entidad 1. Casa compuesta de planta baja y dos plantas de piso, señalada con el número 1 de dicho conjunto inmobiliario. La planta baja ocupa una superficie de 26 metros 4 decímetros cuadrados, más 4 metros 18 decímetros cuadrados de terraza; la primera planta de piso ocupa 36 metros 96 decímetros cuadrados, más 3 metros 72 decímetros cuadrados de porche, y 9 metros 30 decímetros cuadrados de pérgola; y la segunda planta de pisos ocupa 21 metros 62 decímetros cuadrados, más 19 metros 6 decímetros cuadrados de terraza. Linda: Norte, casa número 2, y sur, este y oeste, terreno de la comunidad en término de Roses, urbanización «Almadraba», «Almadraba Sol II». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.679, libro 357, sección Roses, folio 33, finca 24.847, inscripción 2.ª

Entidad 2. Casa compuesta de planta baja y dos plantas de piso, señalada con el número 2 de dicho conjunto inmobiliario. Tiene la misma superficie que la casa número 1. Linda: Norte, casa número 3; sur, casa número 1, y este y oeste, terreno de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.679, libro 357, sección Roses, folio 35, finca 24.848, inscripción 2.ª

Entidad 3. Casa compuesta de planta baja y dos plantas de piso, señalada con el número 3 de dicho conjunto inmobiliario. Tiene la misma superficie que la casa número 1. Linda: Norte, este y oeste, terreno de la comunidad, y sur, casa número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.679, libro 357, sección Roses, folio 37, finca 24.849, inscripción 2.ª

Entidad 4. Casa compuesta de planta baja y dos plantas de piso, señalada con el número 4 de dicho conjunto inmobiliario. Tiene la misma superficie que la casa número 1. Linda: Norte, casa número 5, y sur, este y oeste, terreno de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.679, libro 357, sección Roses, folio 39, finca 24.850, inscripción 2.ª

Entidad 5. Casa compuesta de planta baja y dos plantas de piso, señalada con el número 5 de dicho conjunto inmobiliario. Tiene la misma superficie que la casa número 1. Linda: Norte, casa número 6; sur, casa número 4, y este y oeste, terreno de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.679, libro 357, sección Roses, folio 41, finca 24.851, inscripción 2.ª

Entidad 6. Casa compuesta de planta baja y dos plantas de piso, señalada con el número 6 de dicho conjunto inmobiliario. Tiene la misma superficie que la casa número 1. Linda: Norte, este y oeste, terreno de la comunidad, y sur, casa número 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roses, al tomo 2.679, libro 357, sección Roses, folio 43, finca 24.852, inscripción 2.ª

Dado en Figueres a 5 de abril de 1993.—La Secretaria, Estrella Carmen Oblanca Moral.—20.625.

FIGUERES

Edicto

En el juicio de faltas número 41 de 1992, se ha dictado con fecha 1 de abril de 1993, la sentencia que literalmente copiada es como sigue:

Registro general número 4.510/1988.
Sentencia número 4 de 1993.

Sentencia

Figueres, a 1 de abril de 1993.

Habiendo sido visto y oído por mí, doña Ana María Ninot Martínez, Juez de Instrucción número 1 de Figueres, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de falta número 41/1992, dinamante de previas 4.375/1988, abreviado 53/1991, seguida por una falta de daños, contra Ziede Nouaouraia y Jozef Hassani; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; y con base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Uno: La presente causa se incoó en virtud de atestado de la policía local de Roses, número 1.558/1988.

Segundo: Celebrado el acto del juicio de faltas, no comparecieron las partes que aparecían en el expediente con la calidad de denunciantes o denunciados o perjudicados, según es de ver en el acta levantada al efecto de esta fecha, que en lo menester se da por reproducida.

Tercero: En el acto del juicio el Ministerio Fiscal, dada la conducta procesal pasiva de las partes implicadas, solicitó la libre absolución del denunciado, así como por falta de pruebas suficientes para imputar a persona alguna.

Hechos probados

Unico: Se estima probado y así expresamente se declara: No han quedado acreditados ninguno de los hechos recogidos en la denuncia, al no haberse practicado prueba alguna por incomparecencia de las partes pese a haber sido citadas en legal forma.

Fundamentos de derecho

Primero: No habiéndose solicitado condena alguna en el acto del juicio oral y por así exigirlo el principio acusatorio que, por méritos del artículo 24 de la Constitución Española, tiene plena urgencia en el juicio de faltas, según reiterada jurisprudencia constitucional (así, sentencias de 18 de abril o 4 de octubre de 1985), procede absolver a los denunciados de los hechos que se les imputan.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109 del Código Penal y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas correrán de oficio cuando se declare la no responsabilidad del imputado, debiendo contenerse tal mención en la resolución que haga dicho pronunciamiento poniendo fin al proceso.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación.

Fallo

Que absuelvo libremente a los denunciados, por los hechos objeto de este juicio de faltas número 41/1992, Ziede Nouaouraia y Jozef Hassani, por su participación en los hechos que motivaron la incoación de este juicio, y declaro de oficio las costas causadas; notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal e interesados, enterándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reforma Ley 10/1992, hallándose durante dicho período las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes y el recurso se formalizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de dicha Ley Procesal, y será presentado ante el órgano que ha dictado la resolución, este juzgado, exponiéndose ordenadamente, las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones, y si en el recurso se pidiera la declaración de nulidad de juicio por infracción de norma o garantías procesales que causaren la indefensión del recurrente, en términos tales que no pueda ser subsanada en la segunda instancia, se citarán las normas legales o constitucionales que se consideren infringidas y se expresarán las razones de indefensión. Asimismo deberá acreditarse haberse pedido la subsanación de la falta o infracción en la primera instancia, salvo en el caso de que se hubieren cometido en momento en el que fuere ya imposible la reclamación, y en el mismo escrito se podrá pedir por el recurrente la práctica de las diligencias de prueba que no pudo proponer en la primera instancia, de las propuestas que le fueron indebidamente denegadas, siempre que formulare en su momento la oportuna reserva, y de las admitidas que no fueron practicadas por causas, que no le sean imputables, exponiendo las razones por las que la falta de aquellas diligencias de prueba

han producido indefensión, dándose traslado del escrito a las demás partes por un plazo común de diez días y transcurrido el mismo, se hayan o no presentado escritos de impugnación o adhesión, se elevarán en los días siguientes a la ilustrísima Audiencia Provincial sección Primera de Girona, únase la sentencia en el libro correspondiente y por testimonio en las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, firmado: Doña Ana María Ninot. Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha ante mí el Secretario, por la Juez estando celebrando Audiencia pública, de lo que doy fe.

Notificación, seguidamente notifíquese la anterior sentencia por lectura íntegra y entrega de copia literal suscrita por mí expresiva del negocio a que se refiere al Ministerio Fiscal, enterándoles de que contra la misma, podrán interponerse recurso de apelación en el término de cinco días, en los términos y derechos que constan en la sentencia que se les acaba de notificar, y dándose por notificados, y enterados, firman, doy fe.

Y para que sirva de notificación a los intervinientes en dicho procedimiento, Marc Weber, Willy Glausser, Ziede Nonaouraia, y Jozef Hassani, cuyos domicilios en España se ignora, haciéndoles saber, que contra dicha resolución, podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, sección Primera de Girona en el término de cinco días, se extiende el presente, que firmo en Figueres a 19 de abril de 1993.—La Juez de Instrucción, Ana María Minot Martínez.—La Secretaria.—20.794.

FRAGA

Edicto

Doña Luisa Casares Villanueva, Jueza de Primera Instancia de Fraga y su partido,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 156/1992, a instancia a instancia del actor «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Carmen Casas Chiné, y siendo demandada doña Mercedes Cazador Fullola, don Manuel Barrafón Larroya y doña Josefa Piñol Cazador, con domicilio en Calle Salvador, 15, de Torrente de Cinca (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación o en el establecimiento designado a tal efecto.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos se hallan de manifiesto en a Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser libremente examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 14 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte;

Segunda subasta: El día 13 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias;

Tercera subasta: El día 13 de septiembre próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

a) Propiedad de doña Josefa Piñol Cazador:

1. Casa con corral en Torrente de Cinca, calle San Salvador, número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga, al tomo 286, folio 117, libro 14, finca número 1.643.
Valoración: 8.189.040 pesetas.
2. Mitad indivisa campo secano en Torrente de Cinca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Frafa al tomo 286, libro 14, folio 118, finca 412.
Valoración: 223.800 pesetas.
3. Campo de secano en Fraga. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 301, libro 73, folio 62, finca número 8.278.
Valoración: 2.181.120 pesetas.
4. Campo de secano en Fraga, en Las Puntas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fraga, al tomo 301, libro 73, folio 69, finca número 8.279.
Valoración: 2.610.540 pesetas.
5. Campo de regadío en Fraga, Portell. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 496, libro 126, folio 45, finca número 5.602-M.
Valoración: 16.116.800 pesetas.
6. Campo de regadío, finca llamada «La Valle», partida Portell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 446, libro 126, folio 46, finca número 4.753-N.
Valoración: 2.770.200 pesetas.

b) Propiedad de doña Mercedes Cazador Fullola:

1. Campo secano, término de Fraga, partida Pinada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 271, libro 62, folio 109, finca número 7.337.
Valoración: 3.009.260 pesetas.

c) Como propiedad de don Manuel Barrafón Larroya:

1. Finca rústica en Fraga, partida Portell. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 408, libro 110, folio 168, finca número 11.146.
Valoración: 1.098.784 pesetas.

d) Turismo «Citroën», modelo BX-19-TGS, matrícula L-2945-S.
Valoración: 906.000 pesetas.
e) Tractor «Massey-Ferguson», modelo 147 Ebro, matrícula HU-4330-VE.
Valoración: 423.500 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Fraga a 5 de marzo de 1993.—La Jueza, Luisa Casares Villanueva.—El secretario.—20.746-3.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Inmaculada Montesinos Pidal, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 7 de Fuengirola (Málaga),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 490/1992, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Berenguer, contra don Andrés Javier García Arroyo, en los que por proveído de esta fecha, y a petición de la actora, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que abajo se expresan, señalándose para el acto del remate los días 3 de septiembre de 1993, a las diez horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 5 de octubre de 1993, a las diez horas, para la segunda, y en caso de no existir tampoco postores en la segunda, se señala el día 5 de noviembre de 1993, a las diez horas, para la tercera subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle La Noria, sin número, y en las que regirán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Finca que se subasta

Finca número 28. Vivienda designada con la letra B de la planta primera en altura del cuerpo del edificio denominado «Butibamba II», en igual término y sitio que las anteriores. Tiene su acceso por el portal número III, con una superficie construida de 102 metros 70 decímetros cuadrados, incluido parte proporcional de comunes. Se distribuye en «hall», pasillo, salón-comedor, cocina, lavadero, dos dormitorios, cuarto de baño, uno, y de aseo y terraza. Linda: Frente, con pasillo de distribución, hueco de escaleras y ascensor; derecha, entrando, la vivienda C; izquierda, con la vivienda A, y fondo o espalda, patio de luces y vivienda letra B del portal II. Cuota de participación: 2,09 por 100.

Inscripción: Libro 468, folio 149, finca número 34.541.

El tipo señalado para la finca hipotecada en primera subastas es de 18.269.227 pesetas.

Dado en Fuengirola a 2 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, Inmaculada Montesinos Pidal. El Secretario.—20.640.

FUENLABRADA

Edicto

Doña María José Romero Suárez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Fuenlabrada (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Germán Sánchez, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

1. Piso número 1, de planta primera, de la casa número 2, de la plaza de Nicaragua, en el término de Fuenlabrada.
Valoración: 6.930.000 pesetas.
2. Vivienda, letra B, planta segunda, de la casa número 2, de la calle Parla, en el término de Torrejón de la Calzada (Madrid).

Valoración: 8.800.000 pesetas.

3. Vivienda, letra D, de la primera planta, de la casa en la calle Castellón de la Plana, número 15, en el término de Getafe (Madrid).

Valoración: 5.410.900 pesetas.

4. Vivienda, letra A, de la segunda planta, de la casa número 7, de la calle Maestro Turina, en el término de Getafe (Madrid).

Valoración: 7.742.900 pesetas.

5. Piso letra C, de la segunda planta, de la casa número 13, de la calle Monederos, es de tipo dúplex, en término municipal de Madrid.

Valoración: 10.085.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Gerona, número 2, de Fuenlabrada, hora de las nueve treinta del día 21 de junio de 1993, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas señaladas salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valoradas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento señalado al efecto, el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 20 de julio de 1993, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 20 de septiembre de 1993, a las nueve treinta horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Fuenlabrada a 29 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, María José Romero Suárez.—El Secretario.—20.748-3.

GAVA

Edicto

Doña María Jesús Arnáu Sala, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Gavá y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Montgavi, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Bta. Bohigues, contra «Construcciones y Servicios, H. A. D. E. C. A.», y don Santiago Huch Miró, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Porción de tierra campa sita en el término municipal de Gavá, en el paraje La Vilona del Mata, de superficie, según el Registro de la Propiedad, 36.722 metros 27 centímetros cuadrados, si bien, según reciente medición, tiene cabida de 51.592 metros 72 centímetros cuadrados. Linda: Norte, con tierras de don Miguel Nofill en parte, y en parte con Cristóbal Sol (María Marc), Irene Basolas Juve y «Sociedad General de Aguas de Barcelona, Sociedad Anónima»; al sur, con carretera antigua de Valencia; al este, con Irene Basolas Juve y carreteras del Joncs, y al oeste, con María Marcé y Riera del Canyars. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 88 de L'Hospitalet de Llobregat al tomo 695, libro 301, folio 43, finca 22.901, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora de la Mercé, número 5, de Gavá, hora de las diez del día 8 del próximo mes de junio, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 24.332.120 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

El presente edicto sirve de notificación de subasta a «Inmobiliaria Tasbir, Sociedad Limitada».

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 6 de septiembre, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dado en Gavá a 17 de marzo de 1993.—La Jueza, María Jesús Arnáu Sala.—La Secretaria.— 20.622.

GETAFE

Edicto

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Getafe, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 228/1992, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Arroyo, en nombre y representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Promotora del Centro Comercial Getafe 1990, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 14 de junio de 1993, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 13.803.930 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 19 de julio de 1993, a las once horas, por el tipo de 10.352.948 pesetas, igual al 75 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día 6 de septiembre de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas, en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepa y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 27, en planta baja de edificio sito en Getafe, calle Madrid, 101; superficie útil, 82,41 metros cuadrados; construida, 131,39 decímetros cuadrados; registro: tomo 830, libro 58, segunda, de Getafe, folio 181, finca 7.710, inscripción primera.

Dado en Getafe.—El Secretario judicial.—20.634.

GIJON

Edicto

Don José Luis Casero Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, bajo el número 8/1990, a instancia del Procurador don M. Fole, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Coaspi, Sociedad Anónima», y otros, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, a tenor de lo dispuesto en artículo 1.513 de la LEC, por término de veinte días, los bienes que se dirán.

Los autos y certificación del Registro relativos al estado y situación de las fincas, cargas y demás circunstancias que le afecten están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: El día 7 de julio de 1993, a las once veinte horas. Si por causa extraordinaria

se suspendiere este señalamiento, la primera subasta tendrá lugar el 9 de julio de 1993, a las once veinte horas.

Para esta subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Se efectuará la subasta sin sujeción a tipo alguno, aunque teniendo en cuenta lo dipuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En la subasta, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el justificante de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Gijón, cuenta número 3285, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Número 46, vivienda tipo D, sita en la planta sexta o piso quinto alto, y a la que se accede por medio del portal y caja de escalera número 2, de un edificio en construcción sito en La Felguera, Langreo. Lleva anejo carbonera sita en el sótano. Tiene una cuota de participación de 1,0044 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, tomo 1.167, libro 553, folio 119, finca número 47.838.

Valorada en 6.500.000 pesetas.

2. Urbana. Departamento número 17, piso séptimo, destinado a vivienda en la planta alta que es derecha subiendo por la escalera y penúltima del edificio número 3, de la calle Cura Sama, de Gijón, tipo A. Le corresponde una cuota de participación del 4 por 100.

Inscrita al tomo 1.656, libro 9, folio 164, finca 678 de la sección 6, antes finca 31.455, folio 140, tomo 1.471 del archivo común.

Valorada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Gijón a 30 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Casero Alonso.—El Secretario.—20.662.

GIRONA

Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal, contra doña María Cristina Ruiz Casado y don Antonio Torregrosa Alonso, número 695/1991, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 18.021.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera, o sea, la cantidad de 13.515.750 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate poda hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta del Juzgado número 1.666, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, sin número.

Por lo que se refiere a la primera, el próximo día 13 de julio de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 14 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 14 de octubre de 1993, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Departamento número 20, piso quinto, puerta segunda, en la sexta planta alta de la casa sita en Girona, calle Barcelona, número 61. Mide una superficie de 136,27 metros cuadrados construidos. Linda: Frente, considerando como tal la calle Barcelona como vivienda puerta cuarta de la misma planta, correspondiente al cuerpo de edificación, o casa señalada con el número 63 de la referida calle de Barcelona y zona libre interior; derecha entrando, con rellano de la escalera, donde tiene su puerta de acceso, y con proyección vertical de la zona libre de edificación, circundada por el total conjunto del que forma parte; izquierda, con proyección vertical de la parte de cubierta del departamento 5; fondo, con proyección vertical de la parte de cubierta del departamento número 2 y con unidad puerta primera de las mismas planta y casa. Cuota: 0,78 por 100.

Inscrita al tomo 1.982, libro 215, folio 66, finca 12.595.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 16 de abril de 1993.-El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.-El Secretario.— 20.589.

GIRONA

Edicto

Don Fernando Ferrero Hidalgo, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal, contra don Jean Claude Fochi y doña Marie Josee Fochi, número 59/1992, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 6.549.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 4.911.750 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.-No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.-Los posibles postores, si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta de este Juzgado número 1.666, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, avenida Ramón Folch, sin número.

Por lo que se refiere a la primera, el día 13 de julio de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 14 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 14 de octubre de 1993, a las diez horas.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Entidad 28. Casa compuesta de planta baja y piso, señalada con el número 17 del conjunto inmobiliario denominado «Puerto Real», fase I, en parcela CA-50-A, de la urbanización «Santa Margarita», de este término municipal de Roses. Tiene una superficie en planta baja de 32 metros 50 decímetros cuadrados, más 27,50 metros cuadrados de terraza jardín, y en planta de piso ocupa 24 metros cuadrados. Linda: Norte, sur y este, pasos comunes, y oeste, casa número 18.

Inscrita al tomo 2.669, libro 353 de Roses, folio 86 vuelto, finca número 24.551 del Registro de la Propiedad de Roses.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 16 de abril de 1993.-El Magistrado-Juez, Fernando Ferrero Hidalgo.-El Secretario.— 20.585.

GIRONA

Edicto

Doña Isabel Soler Navarro, Magistrada-Jueza accidental de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), que litiga amparada con el beneficio de pobreza legal, contra doña Remedios García Moreno y don Manuel Vergara Lara, número 158/1992, y por medio del presente edicto se saca a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que asciende a 6.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera, o sea, la cantidad de 4.500.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.-No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.-Los posibles postores si desean intervenir, deberán consignar previa la celebración de la subasta, en la cuenta del Juzgado número 1.664, clave 18, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el 20 por 100 del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona.

Por lo que se refiere a la primera, el próximo día 21 de julio de 1993, a las diez horas.

Para la segunda, el día 22 de septiembre de 1993, a las diez horas.

Para la tercera, el día 22 de octubre de 1993, a las diez horas.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Entidad número 12. Vivienda ubicada en la primera planta, en alto, señalada como puerta quinta, distribuida en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños y dos terrazas, con una superficie útil de 79,50 metros cuadrados, más 16 metros cuadrados de las terrazas. Inscrita al tomo 2.411, libro 211 de Castell d'Aro, folio 117 vuelto, finca 14.301.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 19 de abril de 1993.-La Magistrada-Jueza.-El Secretario.— 20.588.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que se dirá.

Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.508/1991, a instancias de «Fertilizantes y Maquinaria, Sociedad Anónima», haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 28 de junio de 1993 y hora de las diez. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 28 de septiembre de 1993 y hora de las diez. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 28 de octubre de 1993 y hora de las diez. Sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor y a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Piso segundo, sito en la planta segunda del edificio, salida independiente al rellano de la escalera, elemento común; está destinado a una sola vivienda; consta de diferentes dependencias, servicios, cocina y terraza; ocupa una superficie construida de 124 metros 85 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, rellano de escaleras y patio de luces, elementos comunes y don Rafael Campaña Aguilera; izquierda, caja de escaleras, elemento común y aires de la calle en situación del edificio; espalda, patio de luces, elemento común y don Emiliano Sánchez Jiménez, don Francisco Delgado Gámiz y don Andrés Ruiz Expósito, y frente, rellano y caja de escaleras, elementos comunes y don Francisco Fortis Jiménez. Forma parte del edificio sin número de la calle Alfredo Nobel, de Huétor Tájar. Finca registral número 9.940.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 10.633.000 pesetas.

Dado en Granada a 8 de octubre de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.688.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 99/1992, a instancias de Banco de Crédito Agrícola, haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 5 de octubre de 1993, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de tasación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1993, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Trozo de terreno de secano, de labor y monte, en la Diputación de Jaravía, término de Pulpí (Almería), sitio Cabezo Blanco y Escarabajales, de 4 hectáreas 33 áreas 87 centiáreas, finca número 7.695. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 29 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.683.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y horas que se expresarán, se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera y, en su caso, segunda y tercera subastas, para la venta de la finca que al final se describirá, acordadas en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 128/1992, a instancias de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», contra «Promociones Granada, Sociedad Anónima», haciendo saber a los licitadores:

Que la primera subasta tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1993, a las once horas, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de licitación.

La segunda subasta tendrá lugar el día 26 de octubre de 1993, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

La tercera subasta tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1993, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera subasta, así como en segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial, señalado en la división con el número 1, sito en la planta baja y de sótanos del edificio número 2 de la calle Queipo de Llano de Almuñécar (Granada), de 73,31 metros cuadrados, en planta baja, y de 686,41 metros cuadrados, en planta de sótanos, finca número 14.812. Valorada en 157.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 22 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.691.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 562/1989 se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra don Antonio Ortega Avila y doña Mercedes Remacho Toro.

En dicho procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en los días y horas que se expresarán, la finca hipotecada que se reseña, a cuyo fin se señala para la primera subasta el día 6 del próximo mes de septiembre y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor de la finca.

Para la segunda, se señala el día 8 del próximo mes de octubre y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Para la tercera, que será sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 9 del próximo mes de noviembre y hora de las doce, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la forma establecida, el 20 por 100 de los tipos respectivos, excepto el actor.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente para cada uno de los casos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, en unión de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Una casa en Granada, en la calle Atarazana Vieja, número 2, compuesta de una sola planta y patio; mide el solar 148 metros cuadrados, de los cuales están edificados 41,48 metros cuadrados, resto destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granada, libro 979, folio 97, finca número 47.601. Tasada en la escritura de hipoteca en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 13 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.689.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Don Luis Francisco Galván Mesa, Juez de Primera Instancia número 4 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 26/1993, a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alvarez Hernández, contra «Alberto Luisa, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen como de la propiedad del demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 14 de junio del presente, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 13.878.000 pesetas para la finca registral 38.756, y de 11.822.000 pesetas para la finca registral 38.758.

En la segunda subasta, el día 14 de julio del presente, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado.

En la tercera subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 14 de septiembre del presente, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera y en segunda subastas, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 3744 000 18 0026/93, el 20 por 100, como mínimo, del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo para la segunda y tercera subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien los licitadores podrán presentar posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Finca número 6. Vivienda 21, en la planta segunda del edificio denominado «Alberto», señalado con el número 12, en la calle General Franco, en el Puerto de los Cristianos, término municipal de Arona. Linda: frente, vuelo de la calle primera transversal, General Franco, la vivienda 22 y caja de ascensor; derecha entrando, finca de Arturo Alfonso Tavio y otros; izquierda, viviendas 22 y 25 y caja de escaleras, por donde tiene su entrada, y fondo, finca de «Guanche, Sociedad Anónima».

Inscrita: 1 de la finca 38.756 en el folio 154 del tomo 1.109, libro 414 de Arona.

2. Urbana. Finca número 7. Vivienda 22, en la planta segunda del edificio denominado «Alberto», señalado con el número 12, en la calle General Franco, en el Puerto de los Cristianos, término municipal de Arona. Linda: frente, vuelo de la calle primera transversal, General Franco, vivienda 21; izquierda, finca de don Manuel Ledesma Hernández y caja de escaleras, por donde tiene su entrada, y caja de ascensor, y fondo, vivienda 21 y caja de ascensor.

Inscrita: 1 de la finca 38.758 en el folio 156 del tomo 1.109, libro 414 del Registro de Arona.

Dado en Granadilla de Abona a 16 de marzo de 1993.—El Juez de Primera Instancia, Luis Francisco Galván Mesa.—El Secretario judicial. 20.666-3.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Don Luis Francisco Galván Mesa, Juez de Primera Instancia número 4 de Granadilla de Abona y su partido judicial,

Hago saber y participo: Que en este Juzgado, y bajo el número 107/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco González Pérez, contra doña María Violeta Velázquez Rodríguez, don domicilio en urbanización «El Varadero», urbana número 11, apartamento planta segunda A-7, parque residencial «Costa de Isora», Guía de Isora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Inscrita en el folio 49 del libro 62 de Guía de Isora, tomo 677 del archivo, aparecen los asientos de la finca registral número 6.184.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 7 de julio de 1993, a las once horas. Y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.000.000 de pesetas que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la cuenta del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, en el número 3744 000 18 010793, el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la misma cuenta, haciendo constar expresamente que se aceptan las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar el día 10 de septiembre de 1993 y hora de las once, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, con las restantes señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte de la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda el día 11 de octubre de 1993, a las once horas.

Dado en Granadilla de Abona a 1 de abril de 1993.—El Juez de Primera Instancia, Luis Francisco Galván Mesa.—El Secretario judicial.— 20.768.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Don Francisco Javier Mulero Flores, Juez de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona y su partido judicial,

Hago saber y participo: Que en este Juzgado, y bajo el número 747/1992, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Hipotecaixa, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador señor González Pérez, contra don Domingo Sierra Rodríguez y doña Maximina Amelia García Reeverón, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana número 76. Salón comercial y garaje en la planta de sótano primero del edificio denominado «Aparthotel Columbus», Playa de las Américas, Arona, donde se se enclava el denominado supermercado «Hermusa III»; linda: al fondo o este, con la finca 65; derecha entrando o sur, con calle de acceso al garaje; izquierda o norte, con fincas números 75 y 59, y frente u oeste, con galería exterior de acceso, y se encuentra inscrita al folio 67, libro 303, tomo 893, finca 30.040 del Registro de la Propiedad de Granadilla.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 3 de septiembre de 1993, a las doce horas. Y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 390.950.000 pesetas que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la cuenta del Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 70.000.3, al número de procedimiento 374100018 1774792, el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la misma cuenta, haciendo constar expresamente que se aceptan las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar el día 4 de octubre de 1993 y hora de las doce, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, con las restantes señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda el día 5 de noviembre de 1993, a las doce horas.

Dado en Granadilla de Abona a 5 de abril de 1993.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Mulero Flores.—El Secretario judicial.—20.730.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto de subasta

Que en este Juzgado, de Instrucción número 5, al número 371/1987, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, promovidos por don Angel Jiménez Olmo, contra don Enrique Domenech Alcaraz en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de junio y hora de las diez, el bien embargado a don Enrique Domenech Alcaraz. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 29 de junio y hora de las diez. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en los mismos lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 22 de julio y hora de las diez; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual al menos al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que el mismo podrá cederse a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente

Mitad indivisa, de la unidad número 14, piso ático, puerta primera de la escalera número 3, radicado en la tercera planta, del edificio denominado «Formentor 4», sito en el término municipal de Gava, lugar conocido por «Las Marinas». Se compone de recibidor, distribuidor, comedor estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, lavadero, dos terrazas y solárium con una piscina al que se tiene acceso por una escalera interior exclusiva para esta finca. Ocupa una superficie, sin contar la del solárium, de 65 metros 32 decímetros cuadrados, y linda: Al frente, tomando como tal la puerta de entrada que tiene en el rellano de la escalera, con dicho rellano, y con la fachada norte del edificio, donde tiene salida una de sus terrazas; a la espalda, con la fachada sur del edificio, donde tiene salida la otra de dichas terrazas; a la izquierda, entrando, con la puerta primera de su misma planta, pero de la escalera número 2; a la derecha, con una segunda de sus mismas planta y escalera, por debajo con la puerta primera de su planta inmediata inferior, y por encima, a cielo abierto. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible: a) dos plazas de parking y un cuarto trastero, situados en el sótano del inmueble y b) la participación del 5,20 por 100 de la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble. Inscrita al tomo 324, libro 147, finca 12.599, folio 81.

Se hace constar que el precio valorado de la mitad indivisa de finca es de 5.437.890 pesetas.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 25 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—20.286.

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de proceso de menor cuantía número 58/1992-E, seguidos ante este Juzgado número 6, a instancia de doña María Teresa Freixes Esquerda, contra don Antonio Prieto Castillo, se sacan a la venta en pública subastas, por primera vez, término de veinte días y precio de su avalúo de 10.400.000 pesetas, los bienes inmuebles que se describirán al final, señalándose para el acto de remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, sito en avenida Josep Tarradellas i Joan, número 179, planta primera, el día 16 de junio, en su caso, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el día 14 de julio, o incluso por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre, fijándose para todas ellas la hora de las diez, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Desde el anuncio de la subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el presente en el punto cuarto o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el señor Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Cuarto.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, con carácter previo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito indicado anteriormente.

Sexto.—Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con la prevención que los licitadores deberán conformarse con ello no teniendo derecho a exigir ningunos otros. Y las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Finca objeto de subasta

Número 39 o planta baja, puerta primera, de la escalera quinta del bloque 2, de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, con frentes a las calles de Cornellá, Llunás y a una vía de enlace con el segundo cinturón de Ronda, y a los chaflanes que forman en su unión. Vivienda, de superficie 65 metros cuadrados. Linda: Al oeste, con la vía de enlace al segundo cinturón de Ronda; al este, con patio de luces y cajas de la escalera y del ascensor; al norte, con la puerta segunda de las mismas planta y escalera, y al sur, con la puerta primera de la misma planta en la escalera sexta.

Cuota: 0,19 por 100 y con respecto al bloque de que forma parte del 0,22 por 100, cuyo solar mide una superficie de 4.812,30 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo 766, libro 54, Sección Tercera de Hospitalet, folio 15, finca número 6.763, inscripción primera.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 14 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—20.759.

HUESCA

Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huesca,

Ha acordado en autos de juicio ejecutivo 236/1992, seguido a instancia de «Inversiones Dalas, Sociedad Anónima», contra «Deycons, Sociedad Anónima», la siguiente providencia:

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Loscertales, únase a los autos de su razón. Conforme a lo solicitado sáquese a pública subasta por primera vez, término de veinte días, el bien embargado en este juicio, cuya subastas tendrá lugar el día 21 de junio, a las trece horas. En caso de que no hubiese postor en esta primera subastas, se señala para el día 21 de julio, a las trece horas, para la celebración de la segunda subasta, y si tampoco hubiera postor en la segunda subasta,

se señala para la tercera el día 21 de septiembre, a las trece horas, teniendo lugar todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huesca, sito en calle Moya, número 4.

La subasta se efectuará ateniéndose a las siguientes reglas:

Para la primera subasta servirá de tipo el valor de la tasación, para la segunda subasta servirá de tipo las tres terceras partes del tipo de la primera y para la tercera subasta no habrá sujeción a tipo.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta del Juzgado, el 20 por 100 del avalorio que sirva de tipo para cada subasta, teniendo en cuenta que se deberá consignar para la tercera subasta el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

El remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

Podrán hacerse hasta la celebración posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber depositado el 20 por 100 del avalúo.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Local comercial en planta baja en la calle Ramón y Cajal, 22, esquina con la calle José María Lacasa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca, en el tomo 1.486, folio 218, finca 13.973.

Valorada en 12.877.650 pesetas.

Las subastas se celebrarán el día señalado o día siguiente hábil.

Firmado y rubricado por su señoría y Secretaria.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación, expido el presente en Huesca a 12 de abril de 1993.—Doy fe.—La Magistrada-Jueza, Olga González Viejo.—La Secretaria.—20.618.

HUESCA

Edicto

Don Luis Alberto Gil Nogeras, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Huesca y su partido,

Hago saber: Que en autos número 27/1993, seguidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Loscertales, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra «Galerías Deycons, Sociedad Anónima», se ha señalado el día 18 de junio de 1993, para la celebración de la primera subasta; el día 23 de julio de 1993, para la segunda subasta, y el día 10 de septiembre de 1993, para la tercera subasta; todas ellas a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que luego se dirá; para la segunda, el referido valor con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos.

Tercera.—Para tomar parte en las dos primeras subastas los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, de Huesca, cuenta 1984, número 51.200-0), el 50 por 100, al menos, de los respectivos tipos; para tomar parte en la subasta tercera deberá consignarse la misma suma que para la segunda.

Cuarta.—Las posturas podrán verificarse con la calidad de ceder el remate a terceros; se admiten posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y certificación registral se hallan de manifiesto en Secretaría; se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutantes en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bien objeto de subasta

Nave industrial y terreno, sita en calle particular, posterior a la calle «J», en la zona de reserva industrial, denominada 20-B, de 607,93 metros cuadrados, de los cuales ocupa la nave 490,48 metros cuadrados, y el resto de terreno destinado a calle en Huesca. Linderos: Por la derecha, entrando, finca 19-B, mediante pared medianera; izquierda, finca 21-B, mediante pared medianera, y al fondo, finca 20-A, mediante pared medianera.

Inscrita al tomo 1.707, libro 294, folio 77, finca número 22.278.

Valorada en 7.215.000 pesetas.

Dado en Huesca a 16 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Gil Nogueras.—La Secretaria.—20.617.

JAEN

Edicto

Don Rafael Morales Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jaén,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 658/1991, promovido por «Caja Rural Provincial de Jaén», representada por el Procurador señor Blanco, contra don Angel Jiménez Arroyo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 14 de junio de 1993, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Al propio tiempo y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 14 de julio de 1993, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1993, previniéndose a los licitadores que concurran a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 8.200.000 pesetas.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en al Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante al titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación al demandado para el supuesto de que no se pueda practicar personalmente.

Bien objeto de subasta

Local número 23.—Vivienda A de la planta segunda del portal número 3. Está situado en el edificio «Los Pórticos», de la ciudad de Linares, con fachadas a las calles Canalejas y Doctor Blesa. Tiene una superficie construida aproximada de 153 metros 48 decímetros cuadrados.

Está inscrita en el folio 91 del tomo 461, libro 459, finca número 21.638.

Dado en Jaén a 17 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Rafael Morales Ortega.—El Secretario.—20.657-3.

LA CAROLINA

Edicto

Don Antonio Illana Conde, Juez sustituto del Juzgado de primera Instancia número 1 de La Carolina y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 81/1993, a instancia de don Miguel Navarro Lamolda, representado por el Procurador señor Moreno Crespo, contra la Entidad mercantil asegurada «Gesa», con domicilio social en Barcelona, como representante española de la Entidad mercantil aseguradora «Nationale Nederlanden», y contra los herederos legales de don Miataf Mamid, en reclamación de 105.920.119 pesetas, y en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez. La Carolina a 31 de marzo de 1993. Dada cuenta con el anterior escrito de demanda promoviendo juicio verbal civil, documentos y copias acompañadas, que ha correspondido por turno de reparto a este Juzgado, suscrita por el Procurador don Pedro Moreno Crespo, en nombre y representación de don Miguel Navarro Lamolda, según acredita con la copia de poder que bastanteada en forma acompaña y que le será devuelta a otros usos, luego de dejar a continuación testimonio suficiente en autos, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias en forma legal. Se admite a trámite la demanda que se registrará en el libro de las de su clase y se sustanciará por las normas establecidas para el juicio verbal, apareciendo como demandados Entidad mercantil aseguradora «Gesa» y herederos de don Miataf Mamid, señalándose para la celebración del juicio el día 15 de junio de 1993, a sus once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, convocándose a las partes en forma legal. No se guarda en el señalamiento el plazo que establece la ley por no haber tiempo material para llevar a cabo las citaciones de los demandados y el gran número de señalamientos pendientes en este Juzgado. A los otrosíes se tiene por hechas las manifestaciones contenidas a sus efectos.

Para la citación del demandado don Miataf Mamid, cuyo domicilio se desconoce, cítese al citado demandado por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado». Entregándose al Procurador señor Moreno Crespo para su diligenciado.—Firmado, Antonio Jesús Illana.—María Aurelia Morales.—Rubricados.»

Por el presente se cita al demandado herederos de don Miataf Mamid, cuyos domicilios se desconocen, a los fines acordados en el proveído inserto.

Dado en La Carolina a 31 de marzo de 1993.—El Juez, Antonio Illana Conde.—El Secretario.—20.727.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Coro Monreal Huerta, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio, número 902/1988, seguidos a instancias

de la Procuradora doña Nieves de Castro Velasco, en representación de «International Technology Industries, Sociedad Anónima», contra don Julián Celis Sánchez, con domicilio en Pancho Guerra, 10, Las Palmas de Gran Canaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por el término de veinte días y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 3.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial y tendrá lugar el día 4 de junio, a la diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 5 de julio, a las diez horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera y sin sujeción a tipo el día 6 de septiembre, a las diez horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.—Que los bienes se sacan a pública subasta, sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Vivienda en el piso tercero del edificio de cuatro plantas y ático en la calle Panamá. Mide una superficie de 69 metros 96 decímetos cuadrados. Es anejo a esta vivienda una de las diez dependencias destinadas a lavadero existentes en la azotea del edificio y numeradas correlativamente del 1 al 10. Finca registral 7.046, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, libro 83, tomo 755, folio 206. Su precio de valoración es de 5.322.092 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 31 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Coro Monreal Huerta.—El Secretario.—20.762.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Pino Ramiro Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 178/1993, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Oscar Muñoz Correa, contra doña Elisa Isabel Arteaga Arteaga, doña Delia Espino Rodríguez y don Francisco Arteaga Arteaga, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 6.760.000 pesetas.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 7 de septiembre de 1993, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, el día 7 de octubre de 1993, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 1993, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consigación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Vivienda b) o apartamento en la planta ático de edificio número 48 de gobierno de la calle Alfredo Calderón, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, compuesta de estar-comedor, dormitorio, aseo, cocina y terraza. Mide en su totalidad 52 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales corresponden a la terraza unos 16 metros cuadrados, y linda: Por el sur, o frontis, la citada calle; al norte o espalda, la vivienda a) de la misma planta de ático; por el naciente, la propia vivienda, cajas de ascensor y escalera y patio común, y al poniente o izquierda, finca que perteneció a don Francisco Sosa Cabrera.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Pino Ramírez Rodríguez.—El Secretario.—20.632.

LLEIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lérida y su partido, con el número 147/1992, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Miguel Angel Gonzalvo Ortiz y doña Alicia Serra Cases, con domicilio en calle Puente, 35, de Balaguer, se sacan a la venta a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días, los bienes del demandado que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en dinero metálico o talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado depositándolo en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Lleida, edificio Canyeret, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 18 de junio de 1993, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: El día 15 de julio de 1993, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 20 de septiembre de 1993, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Urbana.—Local comercial, ubicado en el edificio-mercado sito en Balaguer, calle Doctor Fleming número 13; tiene su entrada por la calle Cardenal Belloch, puede independizarse del resto de la edificación. Está destinado a bar, distribuido interiormente a dos alturas, comunicadas entre sí por escalera interior. La planta de nivel solar del edificio tiene 41 metros 46 decímetros cuadrados, en los que contienen un almacén, espacio para colocar mesas y los servicios. La planta altillo tiene 62 metros 42 decímetros cuadrados, que se destinarán también a espacio para mesas y servicios. Linda, en junto: Frente, calle Cardenal Belloch; izquierda, resto de finca de la que se segregó, el solar propiedad de la diócesis d'Urgell, y derecha, entrando y fondo, departamento número 1, registral número 11.069.

Inscrita al tomo 2.411, folio 46, finca 11.070, Registro de la Propiedad de Balaguer.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Lleida a 2 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.766.

LOGROÑO

Edicto

Doña Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de los de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 226/1992, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Fernández-Torija, contra don Francisco Martínez García, doña Isidora Alvarez García y don Leonardo Alvarez Martínez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 10.573.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bretón de los Herreros, 7, planta 4.ª, izquierda, en la forma siguiente:

En primera subasta, se señala el día 14 de junio próximo, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, se señala el día 14 de julio próximo, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, se señala el día 16 de septiembre próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, depositando en la Mesa del Juzgado mandamiento del depósito previo exigido; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado; que no se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, exceptuándose el ejecutante; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán drecho a exigir ningún otro; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Lote A) Solar con una superficie de 43 metros cuadrados, más 43 metros cuadrados de superficie cubierta, situado en la calle Eras, 2. Valorado en 731.000 pesetas.

Lote B) Solar con una superficie de 426 metros cuadrados, más 426 metros cuadrados de superficie cubierta, situado en la calle Eras, 4. Valorado en 7.242.000 pesetas.

Lote C) Solar con una superficie de 90 metros cuadrados, más 90 metros cuadrados de superficie cuierta, situado en la calle Mayor, 8. Valorado en 2.250.000 pesetas.

Lote D) Solar con una superficie de 46 metros cuadrados, más 46 metros cuadrados de superficie cubierta, situado en una zona del pueblo destinado a bodegas, denominado Azofra, 90. Valorado en 350.000 pesetas.

Todos los solares están ubicados en Azofra (La Rioja).

Y para que asimismo sirva de notificación a los demandados don Francisco Martínez García, doña Isidora Alvarez García y don Leonardo Alvarez Martínez, expido y firmo la presente en Logroño a 13 de abril de 1993.—La Magistrada-Juez, Isabel González Fernández.—La Secretaria.—20.596.

LOGROÑO

Edicto

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 381/1992, a instancia de la Caja de Ahorros de La Rioja, contra don Alfonso Maíso Rodríguez, doña Almudena Merino Calderón, don Carmelo Maíso Rodríguez, doña Francisca Morga Uruzubieta y la mercantil «Embutidos Maíso, Sociedad Anónima», en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 22 de junio próximo, a las diez horas.

Con carácter de segunda, el día 15 de julio próximo, a las diez horas, y con carácter de tercera, el día 7 de septiembre, a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante al titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta

Los postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el 20 por 100 de dicho valor, rebajado en un 25 por 100.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un 25 por 100, y en la tercera, podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado la cantidad consignada en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

1. Local en planta baja, susceptible de división, a usos comerciales o industriales, con frente a la calle El Muelo, a la que tiene acceso por medio de un portón situado a la izquierda del portal, según se entra. Tiene una superficie de 156 metros cuadrados y 83 decímetros. Linda: Norte o derecha, entrando, portal y caja de escalera y finca matriz de los hermanos Maíso Rodríguez; sur o izquierda, portal y caja de escalera y finca de los señores Gabriel y don Jesús López Velasco y don José Luis Sáez Garrido; oeste o espalda, finca matriz de los hermanos Maíso Rodríguez, y este o frente, caja de escalera y calle de El Muelo. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble del 14 por 100.

Inscrito al tomo 850, libro 39, folio 61, finca 4.724, inscripción 1.ª

Forma parte de una casa-habitación sita en Huércanos (La Rioja), en la calle El Muelo, sin número de policía, hoy número 4. Consta de planta baja susceptible de división a usos comerciales o industriales y de dos plantas superiores de piso, con dos viviendas por planta, derecha e izquierda, en total cuatro viviendas. La superficie y linderos son los del solar sobre el que se ubica. Se halla dotada de los servicios comunes de antena colectiva de TV y FM. Valorado en 7.400.000 pesetas.

2. Urbana.—Parcela solar en Huércanos (La Rioja), en la calle El Muelo, sin número de policía, hoy calle Donantes de Sangre. Tiene una superficie de 1.720 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando o norte, «Electra de Logroño, Sociedad Anónima» y senda; izquierda o sur, Gabriel y Jesús López Velasco y José Luis Sáez Garrido; espalda u oeste, herederos de Regino Santamaría, y frente o este, calle de El Muelo. Inscrita al tomo 844, libro 38, folio 36, finca número 4.428, inscripción 1.ª Valorada en 8.000.000 de pesetas.

3. Rústica.—Heredad cereal, regadío en jurisdicción de Huércanos (La Rioja), al término de La Serna o Camino de La Serna, de 36 áreas 49 centiáreas, que linda: Norte, Martín Cambra; sur, José Latorre; este, Benito Santamaría, y oeste, camino. Polígono 9, parcela 152. Inscrita al tomo 988, libro 46, folio 101, finca 3.117, inscripción 4.ª Valorada en 5.500.000 pesetas.

4. Rústica.—Heredad cereal, regadío, en La Serna, de 12 áreas 48 centiáreas, que linda: Norte, Blas Cambra; sur, Jacinto Najarro; este, cava, y oeste, Benito Santamaría. Polígono 9, parcela 126. Inscrita al tomo 988, libro 46, folio 100, finca 3.111, inscripción 3.ª Valorada en 1.875.000 pesetas.

5. Número 1.—Local comercial en la planta baja, a la izquierda del portal, con dos puertas de acceso a la calle. Ocupa una superficie útil de 187 metros 95 decímetros cuadrados y construida la de 197,04 metros cuadrados. Y linda: Norte, patio de luces, local número 2, hueco de la escalera y portal; este, hueco de la escalera y calle Vélez de Guevara; sur, casa número 34 de la misma calle, y al oeste, patio de luces y casa números 63-65 de calle Rey Pastor. Tiene el uso de 4,83 metros cuadrados del patio de luces. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 9,60 por 100. Inscrito al tomo 527, libro 613, folio 195 vuelto, finca 39.768, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número 1 de Logroño. Forma parte de la casa sita en Logroño, en la calle Vélez de Guevara, señalada con el número 32, que ocupa una superficie en solar de 441 metros 75 decímetros cuadrados. Valorado en 10.155.000 pesetas.

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial de La Rioja», en el «Boletín Oficial del Estado» y su anuncio en el tablón de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 14 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Nicolás Gómez Santos.—La Secretaria.—20.633.

LOGROÑO

Edicto

Don Carlos Martínez Robles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 278/1992, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra don Balbino Maíso González y doña Margarita Rodríguez Matute, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, como de propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de junio de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 21.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 22 de julio de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca antes indicada, y

En tercera subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 28 de septiembre de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya», al número 2255/0000/18/0278/92, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la primera y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo para la segunda y tercera subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación a que alude la condición segunda de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados, de no ser hallados en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Sexta.—La demandante Caja de Ahorros de La Rioja goza del beneficio de justicia gratuita, a tenor del Estatuto del Ahorro de 14 de marzo de 1993.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en Huércanos (La Rioja), calle El Muelo, sin número, construido sobre un solar de 250 metros cuadrados; linda: Derecha, entrando, o norte, camino; izquierda o sur, José Alfonso y Carmelo Maíso Rodríguez, y frente o este, calle El Muelo. Inscrita al tomo 968, libro 45, folio 142, finca 6.628, inscripción 1.ª

Dado en Logroño a 15 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Carlos Martínez Robles.—La Secretaria.—20.637.

LOGROÑO

Edicto

Doña Carmen Araújo García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Logroño,

Hago saber: Que según lo acordado por Su Señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 235/1992, promovido por «Caja de Ahorros de La Rioja», representado por el Procurador señor Toledo Sobrón, contra don Francisco Puig Maso y doña Josefa Hilario Carmona, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el 6 de julio de 1993, la segunda, el 2 de septiembre del mismo año y la tercera el 30 de septiembre, siempre a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al 20 por 100 del tipo en la primera y segunda, y al 20 por 100 del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos procedentes.

Bienes que se subastan

Vivienda o piso tercero, tipo E), que consta de hall, pasillo distribuidor, cocina, baño, aseo, comedor-estar, tres dormitorios, armarios empotrados y terraza. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Tiene como anejo bajo cubierta el cuarto trastero número 18, con una superficie útil de 8,66 metros cuadrados. Situado en la calle San Millán, 19, de Logroño. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, libro 973, folio 15, finca 3.000, inscripción 2.ª Valorada en 5.848.000 pesetas.

Dado en Logroño a 16 de abril de 1993.—La Magistrada-Jueza, Carmen Araújo García.—La Secretaria.—20.635.

LLEIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 56/1990, seguido en este Juzgado número 6, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jaime Guasch Carré y don Ramón Guasch Inglés, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en publica subasta de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, que con su valor de tasación se expresará en las siguiente condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Los licitadores podrán también presentar sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría de este Juzgado con anterioridad a la hora de la celebración, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el punto anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros sólo por el ejecutante.

Cuarta.—Los autos se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores a las preferentes al crédito del actor que hubiere, en su caso, subrogándose el rematante en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrán lugar a las doce treinta de sus horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado número 6, sito en calle Canyeret, sin número, de esta ciudad.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.200 del Banco Bilbao Vizcaya, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Para la celebración de la primera subasta se señala el próximo día 16 de junio de 1993. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Se señala para la celebración de la segunda subasta el próximo día 13 de julio, con rebaja del 25 por 100. De darse la misma circunstancia,

Para la tercera subasta se señala el día 8 de septiembre, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta

Nuda propiedad de una pieza de tierra, secano, partida Comansegarra, de 42 áreas 34 centiáreas.

Inscrita al libro 12, folio 239, finca 1.438. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorada la nuda propiedad en 1.744.848 pesetas.

Nuda propiedad de una pieza de tierra, secano, partida La Garsa, de 84 áreas 44 centiáreas.

Inscrita al libro 10, folio 11, finca 1.193. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorada la nuda propiedad en 607.968 pesetas.

Nuda propiedad de una pieza de tierra, secano, partida Comantimó, de 2 hectáreas 23 áreas 13 centiáreas.

Inscrita al libro 10, folio 5, finca 1.190. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorada la nuda propiedad en 1.606.536 pesetas.

Nuda propiedad de una pieza de tierra, secano, partida Cabanota, de 1 hectárea 21 áreas 6 centiáreas.

Inscrita al libro 10, folio 13, finca 1.194. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorada la nuda propiedad en 871.632 pesetas.

Nuda propiedad de una pieza de tierra, secano, partida Plá, de 1 hectárea 16 áreas 30 centiáreas.

Inscrita al libro 10, folio 15, finca 1.195. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorada la nuda propiedad en 837.360 pesetas.

Nuda propiedad de una casa, calle Mediodía, 20, de 70 metros cuadrados.

Inscrita al libro 10, folio 17, finca 1.196. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorada la nuda propiedad en 4.284.000 pesetas.

Nuda propiedad de una mitad indivisa de una pieza de tierra, regadío eventual, en la partida Bancals u Hort, de 3 áreas 7 centiáreas.

Inscrita al libro 4, folio 124, finca 597. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorada la nuda propiedad de una mitad indivisa en 128.940 pesetas.

Porción de tierra, partida Puntarró, de unos 300 metros cuadrados.

Inscrita al libro 6, folio 208, finca 868. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorada en 225.000 pesetas.

Solar cercado calle de la Estación, número 25, de 363 metros cuadrados.

Inscrita al libro 5, folio 130, finca 724. Registro de la Propiedad de Borjas Blancas.

Valorado en 4.122.500 pesetas.

Dado en Lleida a 29 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.705.

MADRID

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 28 de abril de 1993, página 6247, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «La segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

Madrid, calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 27 de mayo de 1993...», debe decir: «La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 27 de mayo de 1993...». 19.007-3 CO.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131, de la Ley Hipotecaria bajo el número 00643/1992, a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Sergio Andrés Peraza Cabrera y doña Angela González Navarro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de junio de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 11.805.913 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 13 de julio de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de octubre de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar de una sola planta con una superficie de 80 metros cuadrados aproximadamente y urbana. Parcela de terreno en término de Pelayos de la Presa en Pedrejones o Egido, señalada con el número 2 y de 1.000 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al libro 31, tomo 440, folio 121, finca número 2.946, inscripciones primera y segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 12 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—20.690.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.324/1991, a instancia de doña Carmen Alcocer Barco, representada por el Procurador don José de Murga Rodríguez, contra don Francisco J. Morín González y doña Ramona T. de León Delgado, don Rogelio Brito Tejera y doña María Dolores Sánchez T. y don Luis Genzor de Luis y doña Gloria Rivera Rijo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 7 de junio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 30.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 12 de julio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 22.575.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de septiembre de 1993, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001324/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Local comercial, planta baja, local número 3 destinado a restaurante, situado en la urbanización «Cercado de la Costa de Teguise», término de Teguise (Las Palmas de Gran Canaria). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife al tomo 1.044, libro 239, folio 145, finca registral 17.408, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.-20.644-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 904/1992, a instancia de «GDS, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Paz Santamaría Zapata, contra Anthony Francis Cottrell y Seherrin Elsa Cottrell, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha día 14 de junio de 1993, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 27.885.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 12 de julio de 1993, a las doce treinta horas. Tipo de licitación: 20.913.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 13 de septiembre de 1993, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000000904/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana. En el término de Adeje (Tenerife), bungalow de dos plantas «CJ-7, número 5», sito en la urbanización Callao Salvaje. La planta baja ocupa una superficie construida de 92 metros cuadrados y la planta alta tiene una superficie construida de 92 metros cuadrados, estando cubiertos 61 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al folio 25 del libro 190 de Adeje, tomo 889, finca número 17.316, inscripción 3.ª

Dado en Madrid a 19 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.667-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos bajo el número 195/1992, a instancia de La Caixa, contra don José Soria Ruiz y otro, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 2 de junio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación, 9.396.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de julio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 7.047.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 15 de septiembre de 1993, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificios Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 24590000001610/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferente, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo aceptan y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca situada en la calle Villaverde, número 3, portal B, bajo G, de Parla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Parla, tomo 519, libro 41, folio 185, finca registral número 2.398.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—22.354-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.512/1991, a instancia de «AGF Seguros», contra «Grupo Vicambre», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 10 de junio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación: 14.964.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 15 de julio de 1993, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 30 de septiembre de 1993, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001171/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno número 33, en urbanización «Montesol», antes «Las Abejas», en Estepona (Málaga). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona, en el tomo 536 del archivo, libro 368 del Ayuntamiento de Estepona, folio 148, finca número 27.794.

Dado en Madrid a 9 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.658.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.824/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Eduardo Acosta Pantoja y doña Francisca Baena Luna, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 21 de junio de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.140.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de julio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), calle Hermanos Reyes, 11. La superficie del solar de la finca es de 75 metros 34 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 7 al tomo 1.220, libro 81, folio 154, finca 5.433, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 23 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—20.707.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.320/1992, a instancia de «Hispano Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Riopérez Losada, contra don Juan Manuel Romero Arrieta y doña Begoña Barrenechea Fuertes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 4 de junio de 1993, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 9.775.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 9 de julio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación: 7.331.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 10 de septiembre de 1993, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001320/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Santa Rita, 2, 6.º A, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, libro 2.331, folio 115, finca número 40.564, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.716.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 231/1992, a instancia de Caja Postal, contra «Leisure Marbella», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 15 de julio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación: 22.180.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 30 de septiembre de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 28 de octubre de 1993, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001171/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Lote primero: Urbanización «Albamar», bloque 6, vivienda 3, tipo A, dúplex bajo y primero de Mijas (Málaga). Inscrita al tomo 1.291 del libro 513, folio 64 de la finca registral número 38.018. En el Registro de la Propiedad de Mijas (Málaga).

Tipo: 22.180.000 pesetas.

Dado en Madrid a 24 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.720.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 218/1989, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Trujillo Aguilar y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de junio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 3.894.000 pesetas cada una de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 12 de julio de 1993, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de septiembre de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55 de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Tarragona, calle Río Llobregat, bloque 10, portal 2.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Tarragona número 3.

Urbana. Número 8. Vivienda denominada letra B, ubicada en la segunda planta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», de esta ciudad, en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, rellano de escalera, hueco de ascensor y vuelo a patio exterior; este, derecha, vuelo a la parcela libre común; izquierda, vivienda letra A de esta planta, y fondo, bloque número 1 de esta urbanización. Tiene una cuota en el inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Cataluña, al folio 83, tomo 1.354 del archivo, libro 593 del Ayuntamiento de Tarragona, finca registral 4.081.

Número 5. Vivienda denominada letra C, ubicada en la planta primera del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior; este, hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha, vivienda letra D de esta planta; izquierda, vuelo a la parcela libre común, y fondo, bloque número 3 de esta urbanización. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 85, finca número 40.075, inscripción primera.

Número 6. Vivienda denominada letra D, ubicada en la planta primera del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, y sus linderos son: Frente o entrada, rellano y caja de escalera y vuelo a patio exterior oeste; derecha, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público; izquierda, vivienda letra C de esta planta, y fondo, bloque número 3 de esta urbanización. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 87, finca número 40.077, inscripción primera.

Número 9. Vivienda denominada letra C, ubicada en la planta segunda del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior; este, hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha, vivienda letra D de esta planta; izquierda, vuelo a la parcela libre común, y fondo, bloque número 3 de esta urbanización. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 93, finca número 40.083, inscripción primera.

Número 11. Vivienda denominada letra A, ubicada en la planta tercera del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior oeste y caja y rellano de escalera; derecha, vivienda letra B de esta planta; izquierda, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público, y fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 97, finca número 40.087, inscripción primera.

Número 12. Vivienda denominada letra B, ubicada en la planta tercera del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, y sus linderos son: Frente o entrada, rellano de escalera, hueco de ascensor y vuelo a patio exterior este; derecha, vuelo a la parcela libre común; izquierda, vivienda letra A de esta planta; fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 99, finca número 40.089, inscripción primera.

Número 14. Vivienda denominada letra D, ubicada en la planta tercera del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios, y sus linderos son: Frente o entrada, rellano y caja de escalera y vuelo a patio exterior oeste; derecha, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público; izquierda, vivienda letra C de esta planta, y fondo, bloque número 3 de esta urbanización. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 103, finca número 40.093, inscripción primera.

Número 15. Vivienda denominada letra A, ubicada en la planta cuarta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior oeste y caja y rellano de escaleras; derecha, vivienda letra B de esta planta; izquierda, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público, y fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 105, finca número 40.095, inscripción primera.

Número 16. Vivienda denominada letra B, ubicada en la planta cuarta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, rellano de escalera, hueco de ascensor y vuelo a patio exterior este; derecha, vuelo a la parcela libre común; izquierda, vivienda letra A de esta planta, y fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 107, finca número 40.097, inscripción primera.

Número 19. Vivienda denominada letra A, ubicada en la planta quinta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior oeste y caja y rellano de escaleras; derecha, vivienda letra B de esta planta; izquierda, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público, y fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 113, finca número 40.103, inscripción primera.

Número 21. Vivienda denominada letra C, ubicada en la planta quinta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior este, hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha, vivienda letra D de esta planta; izquierda, vuelo a la parcela libre común, y fondo, bloque número 3 de esta urbanización. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 117, finca número 40.107, inscripción primera.

Número 22. Vivienda denominada letra D, ubicada en la planta quinta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, rellano y caja de escalera y vuelo a patio exerior oeste; derecha, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público; izquierda, vivienda letra C de esta planta, y fondo, bloque número 3 de esta urbanización. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 119, finca número 40.109, inscripción primera.

Número 24. Vivienda denominada letra B, ubicada en la planta sexta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, rellano de escalera, hueco de ascensor y vuelo a patio exterior este; derecha, vuelo a la parcela libre común; izquierda, vivienda letra A de esta planta, y fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 123, finca número 40.113, inscripción primera.

Número 25. Vivienda denominada letra C, ubicada en la planta sexta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior este, hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha, vivienda letra D de esta planta; izquierda, vuelo a la parcela libre común, y fondo, bloque número 3 de esta urbanización. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 125, finca número 40.115, inscripción primera.

Número 26. Vivienda denominada letra D, ubicada en la planta sexta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, rellano y caja de escalera y vuelo a patio exterior oeste; derecha, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público; izquierda, vivienda letra C de esta planta, y fondo bloque número 3 de esta urbanización. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 127, finca número 40.117, inscripción primera.

Número 3. Vivienda denominada letra A, ubicada en la planta primera del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior oeste y caja y rellano de escalera; derecha, vivienda letra B de esta planta; izquierda, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público, y fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 81, finca número 40.071, inscripción primera.

Número 23. Vivienda denominada letra A, ubicada en la planta sexta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, vuelo a patio exterior oeste y caja y rellano de escalera; derecha, vivienda letra B de esta planta; izquierda, vuelo a zona libre del polígono afecta a uso público, y fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 121, finca número 40.111, inscripción primera.

Número 20. Vivienda denominada letra B, ubicada en la planta quinta del edificio número 2 de la urbanización «Campoclaro», en la actual calle Río Llobregat. Tiene una superficie útil aproximada de 68 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios y sus linderos son: Frente o entrada, rellano de escalera, hueco de ascensor y vuelo a patio exterior este; derecha, vuelo a la parcela libre común; izquierda, vivienda letra A de esta planta, y fondo, bloque número 1. Cuota de participación en la propiedad común del inmueble de 3 enteros 57 centésimas por 100. Inscripción: Tomo 1.153, libro 481, folio 115, finca número 40.105, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 26 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—20.333.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.480/1992, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Felipe Alarcón Fernández y doña Salomé Gómez Alarcón, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 14 de junio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.990.000 pesetas, para la finca registral 45.456 y 22.760.000 pesetas, para la finca registral 45.518.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 19 de julio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán postura que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Plaza de garaje número 19 de la finca sita en Madrid, calle Almería, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2, al tomo 1.099, folio 194, finca registral 45.456.

Finca sita en Madrid, calle Almería, número 6, 6.º, derecha. Ocupa una superficie de 125 metros 30 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 2, al tomo 1.055, libro 223, folio 45.518.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 8 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario—20.733-3.

MADRID

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario número 768/1987-L, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Valentín López Alonso, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública, previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día 14 de junio de 1993, a las doce treinta horas; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 14 de julio de 1993, a las doce treinta horas, por el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también resultare desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 14 de septiembre de 1993, a las doce treinta horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, planta 2.ª

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta, y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito, en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Finca sita en término de Cruzul, Ayuntamiento de Becerreá (Lugo). Robleda de Fortunato. Monte al lado oeste del barbecho de Vidreiro, que tiene una extensión aproximada de 275 metros cuadrados, y es conocida también con los nombres de «Riba de Vidreiro» y «Couso de Cobas». Linda: Norte, sur, este y oeste, con la finca matriz de donde se segregó, de don Angel Lozano Núñez y esposa. En esta finca existe una edificación en construcción, que consta de planta baja cubierta con una placa de ladrillo y cemento sobre columnas de hormigón armado que sobresalen de la placa y están dispuestas para seguir elevándose; esta edificación, que ocupa una superficie de 136 metros 62 decímetros 90 centímetros cuadrados, tiene cuatro ventanas y dos puertas, una mayor que otra y está dotada de agua corriente. Pertenece en pleno dominio a don Valentín López Alonso y su esposa, doña Carmen López Fernández y obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Becerreá (Lugo), al tomo 403 del archivo, libro 124 del Ayuntamiento de Becerreá, folio 106, finca número 8.930, inscripción primera de dominio y segunda de hipoteca.

Dicha finca sale a subasta por el tipo de 7.700.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Y sirva asimismo el presente edicto de notificación a los señalamientos de las subastas al demandado don Valentín López Alonso.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 10 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—20.732-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 406/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Enrique de Antonio Viscor, en representación de «Gismero, Sociedad Limitada», contra «Villas Olimpo, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Villas Olimpo, Sociedad Anónima».

Vivienda sita en Madrid, Canillas, calle del Olimpo, número 40, vivienda unifamiliar adosada.

Consta de planta semisótano compuesta de rampa, garaje, gimnasio, escalera y cuarto de instalaciones; planta baja, que consta de vestíbulo, aseo cocina-oficio, salón-comedor, escalera, piscina y zona ajardinada; de planta primera, que consta de dormitorio y baño principal, con vestidor, tres dormitorios y dos baños más, escalera, armarios y pasillos; y planta estudio compuesta de escalera, estudio, escalera y terraza. Tiene una superficie construida de 359 metros 74 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 315,88 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 33, al folio 91, tomo 1.534 del archivo, libro 156 de Canillas, Sección Tercera, finca 8.530, anotación letra A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, el próximo día 22 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 80.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 18.000-6, clave 2.436 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que no podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, excepto la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de septiembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirava el presente de notificación a la demandada.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.703.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.350/1991, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», con-

tra don Honorato Sureda Hernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 21 de junio de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de septiembre de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 18 de octubre de 1993, a las diez diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Palma de Mallorca, calle Teniente Mulet García, 10, hoy calle Robert Graves. Hotel en construcción. Ocupa un solar de 965 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al folio 51 del tomo 2.465 del archivo, libro 465 del Ayuntamiento de Palma, finca registral 7.459.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 15 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.713.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos y procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.830/1991, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Inverfuerte, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de junio de 1993, a las trece veinte horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.400.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 19 de julio de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado par la tercera subasta el próximo día 20 de septiembre de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondiente certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravamenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.— Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Finca sita en Antigua (Las Palmas), apartamento tipo A, situado en edificio número 1 del conjunto urbanístico «La Fortaleza», urbanización «Nuevo Horizonte». Ocupa una superficie útil de 45 metros 31 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al tomo 353, libro 48, folio 145, finca registral 5.828.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 15 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.734-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 109/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Cuadros Estrada y doña María Carmen Ayala Aguilar, en los cuales, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de junio de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.900.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de septiembre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de octubre de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de ese Juzgado, sin sujeción de tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en

autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

En Villanueva de la Cañada (Madrid): Parcela de terreno al sitio denominado «Pradera de la Tanguita», hoy travesía de Santiago Apóstol, número 18, con una superficie de 475 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: Al frente o sur, travesía de Santiago Apóstol; derecha, entrando o saliente, Antonio Cerrato; izquierda o poniente, Alberto Alonso, y al fondo o norte, Bonifacio Adán y Anselmo García. Sobre esta finca existe la siguiente construcción: Vivienda unifamiliar de planta baja, distribuida en «hall», salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Ocupa una superficie total construida de 106 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, tomo 678, libro 67, folio 111, finca número 4.499.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 16 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.729-3.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 258/1992, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Francisco López Jiménez y don Pedro López Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán con la siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 27 de septiembre de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de este Juzgado, por el tipo de:

Finca registral 19.090: 6.600.000 pesetas.
Finca registral 24.829: 1.100.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de octubre de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 29 de noviembre de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve de notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

1. Un trozo de tierra, en término municipal de Albacete, en la labor «Cuarto de Juárez», de caber 12 almudes, o sea, 4.2034 hectáreas. Linda: Saliente, otra finca de don Francisco y don Pedro López Jiménez; poniente, otra finca de los mismos señores; norte, finca de IRYDA, y mediodía, Pablo Moreno Rodríguez. Es la parcela 27 del polígono 404 del Catastro Parcelario

2. Una suerte de tierra en la labor «Cuarto de Juárez», del término municipal de Albacete de caber 10 almudes y 4 celemines, equivalentes a 3,7363 hectáreas. Linda: Saliente, con finca de don Francisco y don Pedro López Jiménez; mediodía, finca de Pablo Moreno Rodríguez; poniente, camino de las Carretas, y norte, finca propiedad del IRYDA. Es la parcela 54 del polígono 404 del Catastro Parcelario.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Albacete, al tomo 387, folio 95, finca 19.090, inscripción séptima y al tomo 448, folio 118, finca 24.829, inscripción cuarta, respectivamente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 25 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—20.020.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.189/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra «Deiland Plaza, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de junio de 1993, a las doce treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 21.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de julio de 1993, a las trece horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado par la tercera subasta el próximo día 29 de septiembre de 1993, a las nueve treinta horas de su mañana; en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmueble subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

En Arrecife:

Urbana.—Número 103.—Local comercial denominado S-B62, B-62, situado en la planta de primer sótano denominada «La Graciosa», del edificio destinado a actividad comercial y apartamentos, denominado «Deiland Plaza», sito en playa Honda, del término municipal de San Bartolomé, ubicado en la autovía de Arrecife a Yaiza, kilómetro 2,700, con vuelta a la calle Princesa Ico, calle Chimidas y calle de nueva apertura. Tiene una superficie construida de 106,79 metros cuadrados. Este local se compone de dos cuerpos, uno situado en la baja de 60,10 metros cuadrados, y el otro situado en la planta de primer sótano, de 46,59 metros cuadrados construidos. Ambos cuerpos se encuentran comunicados entre sí interiormente, por medio de una escalera. Linda: La parte situada en la planta baja; norte, local B-39; sur, plaza que da a la calle Chimidas; este, local B-61, y oeste, local B-63. Y la parte situada en la planta de primer sótano, linda, norte, local B-39; sur, zona de aparcamiento del garaje en esta planta; este, pasillo de circulación del garaje, y oeste, local B-6. Cuota: 0 enteros 5.740 diezmilésimas de entero por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife, al tomo 1.078, libro 105, folio 198, finca registral número 11.037, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—20.697.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 639/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Picazo, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 16 de junio de 1993, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo 3.252.436 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 14 de julio de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de septiembre de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

18.—Local número 18 de orden: Vivienda en quinta planta alta, con fachada a la calle Jaime I, puerta número 13 de la escalera; tipo A, distribuida de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina con galería, dos baños y solana; ocupa una superficie construida de 132 metros 51 decímetros cuadrados; lindante, mirando a la fachada: Frente, calle Jaime I y patio de luces; derecha, linde general derecha de la edificación; izquierda, vivienda puerta 14, patio de luces, rellano y hueco de escalera; y, fondo, linde general del fondo de la edificación, patio de luces y rellano de escalera.

Cuota de participación: 2,65 por 100.

Inscrita en los citados Registros, tomo y libro 481, folio 16, finca número 5.541, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 30 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.047.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.132/1991, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero, contra don Antonio Luis Aramburu Tomé y doña María Paz Andues Romero, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 28 de octubre de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación: 2.064.160 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 25 de noviembre de 1993, a las diez diez horas.

Tercera subasta: 16 de diciembre de 1993, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001132/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Casa sita en termino municipal de Encinacorba (Zaragoza), calle de la casa número 12. Inscrita en Encinacorba, tomo 1.203, libro 33, folio 232, finca 3.046, inscripción cuarta.

Tipo: 2.064.160 pesetas.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.773.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.068/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Francisco Javier Sánchez Caravaca, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 22 de junio de 1993, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.172.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 14 de septiembre de 1993, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 4.629.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 19 octubre de 1993, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001068/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Madrid, calle Poza de la Sal, 20, en la ciudad residencial «Santa Eugenia», piso 5.º B, de la planta quinta alta, que es la séptima en orden de construcción, en la escalera 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 20, al libro 16, folio 102, finca registral 1.920.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.723.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.518/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra don Francisco Morales Antona y doña María Isabel García Gómez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: Fecha, 28 de septiembre de 1993, a las nueve cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 2 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación: 3.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de diciembre de 1993, a las nueve cuarenta horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción Penal, número de expediente o procedimiento: 24590000001518/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Piso 5.º, B, del bloque B-2 de la calle Galera, sin número, hoy, número 31 de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid al tomo 191 del archivo, libro 154 de Barajas, folio 84, finca registral número 12.690.

Dado en Madrid a 13 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.744.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 89/1992, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra «Arquinova, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte

días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 22 de octubre de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación: 31.050.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 26 de noviembre de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 23.287.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 14 de enero de 1994, a las diez diez horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000000089/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle de la Pintura, 81, de Pozuelo de Alarcón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón número 1, tomo 402, libro 395, folio 66, finca número 22.616, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 14 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.774.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.819/1991, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don José Pérez Delgado y doña Carmen Luisa Marrero Mesa, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 30 de junio de 1993, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.460.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de septiembre de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de octubre de 1993, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si le primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

1. Rústica. Terreno a cereales y erial en el sitio denominado «Dominguito», parcela 142 del polígono 15 del catastro de rústica, con una superficie de 94 áreas 23 centiáreas, en el término municipal de Granadilla, y linda: Norte, Gregorio Ravelo Hernández; sur, herederos de Gregorio González Alvarez; este, Manuel Alonso Díaz, y oeste, camino de Cueva La Mora.

Título: Compra a don Manuel Pimienta Arranz y doña Everilda Reyes González en escritura autorizada por el Notario de Granadilla, don José Manuel Lois Puente el 6 de febrero de 1985.

Inscripción: Al folio 213, libro 85 de Granadilla, tomo 373, finca número 9.877.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—20.761.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 361/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Florencio Aráez Martínez, contra «Raimundo Fernández Villaverde, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 7 de octubre de 1993, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 15.159.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: 4 de noviembre de 1993, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: 16 de diciembre de 1993, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000000361/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones con-

signadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor, los que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Madrid, Raimundo Fernández Villaverde, 42, escalera 1, piso séptimo, 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al tomo 1.701, libro 2.208, folio 166, finca registral número 66.175, inscripción primera.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—20.724.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 301/1992, a instancia de don Roque García Richard, contra don Rafael Merchana Jiménez y doña María Dolores Meroño Pérez Olivares y en ejecución de sentencia se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmene en la cantidad de 30.886.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de junio próximo y hora de las diez, por el tipo de tasación. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 23 de julio próximo y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respetivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postorse que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las carga anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Piso.—Urbana 129, piso 7-C, de Las Torres, número 3, denominada «Geminis» del Conjunto Residencial Zodiaco, situado en la calle Ramírez Arellano, sin número. Ocupa una superficie aproximada de 95 metros 72 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina office y dos terrazas. Cuota: 0 enteros 390 milésimas por 100 en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos generales del conjunto y de los 2 enteros 27.273 cienmilésimas por 100 en los gastos particulares de La Torre. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al tomo 1.565, libro 37, folio 81, finca número 1.923. Tasada en 28.686.000 pesetas.

Plaza de garaje.—Urbana dos. Local del sótano primero del conjunto residencial «Zodiaco», emplazado en la calle Ramírez Arellano, sin número, con vuelta a la calle Torrelaguna en Madrid, Canillas. Ocupa una superficie propia aproximada de 1.863 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al tomo 979, libro 661, folio 151, finca 39.793. Valorada en 2.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.699.

MADRID

Edicto

Don Alvaro Lobato Lavín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 573/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Barreiro-Meiro Barbero contra doña Manuela Nieto García, don Pedro García Catalán y don Antonio Méndez Beltrán, en los que por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles y precio en que ha sido tasada pericialmente, para la primera; con la rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo, para la tercera, la finca embargada, que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 14 de julio de 1993, a las once horas.

Segunda subasta: El día 16 de septiembre de 1993, a las once horas.

Tercera subasta: El día 18 de octubre de 1993, a las once horas.

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 7.000.000 de pesetas; para la segunda de 5.250.000 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el rematante no cumple su obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los suplan previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa en la Cuesta del Salobre, número 6 duplicado, en la ciudad de Chinchón (Madrid). Se compone de una sola planta, distribuida en varias habitaciones, dependencias y terrazas. Ocupa una superficie de unos 100 metros cuadrados construidos y 131 metros cuadrados de terraza. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, al tomo 1.811, libro 248 de Chinchón, folio 141, finca número 17.831.

Dado en Madrid a 19 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Alvaro Lobato Lavín.—El Secretario.—20.764.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid bajo el número 690/1992, instado por La Caixa, contra «Taurito Development, Sociedad Anónima», se ha acordado publicar edicto aclaratorio en el sentido de que en el «Boletín Oficial del Estado», publicado el día 28 de enero de 1993, se hace constar que el tipo para las fincas números 9.901 y 10.519 es de 20.000 pesetas, cuando en realidad debe hacerse constar que el tipo es de 20.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de edicto aclaratorio al publicado el día 28 de enero de 1993 en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 20 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—20.749-3.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 90/1985, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Vicente Fernández Merchán y doña Ascensión Ombela del Olmo, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 13.800.000 pesetas. Cuyo

remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de octubre de 1993 próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 29 de octubre de 1993 próximo, y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 26 de noviembre de 1993 próximo, y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para que sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, al tomo 1.545, libro 61, folio 69, finca número 4.221. Tierra al sitio de Vaciatrojes, en la calle Camino de Camarena, números 16-18, en término de Portillo (Toledo). Sobre la misma se ha construido una casa de dos plantas sin contar la baja, destinada a dos viviendas de 120 metros cuadrados.

Dado en Madrid a 20 de abril de 1993.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–20.777.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 905/1985, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Jesús Veiga Iglesias y doña María Sara Suárez González, y en ejecución de sentencia se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de junio de 1993, y hora de las diez, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 25 de junio de 1993, y hora de las diez.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 3 de septiembre de 1993, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este edicto servirá de notificación a los demandados don Jesús Veiga Iglesias y doña María Sara Suárez González, que se hallan en ignorado paradero.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Nuda propiedad de la vivienda y garaje en la calle López Ocaña, número 11, de Avilés. Vivienda en la sexta planta, señalada con la letra B; que mide una superficie útil de 82,60 metros cuadrados. Edificio «Maspalomas», llevando como anejo el garaje número 165, en el sótano de dicho edificio. Inscrita al tomo 1.598, libro 91, folio 34, finca número 7.310 del Registro de la Propiedd de Avilés.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1993.–El Magistrado-Juez.–El Secretario.–22.360-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.405/1989, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra don Francisco M. Blanco Machón y don Oscar Blanco Machón, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.–El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 9 de junio de 1993, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 11.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 7 de julio de 1993, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 8.625.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 8 de septiembre de 1993, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.–Para tomar parte en la subasta, todos los postores –a excepción del acreedor demandante– deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgados de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado, número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal, número de expediente o procedimiento 24590000001405/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.–En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.–Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.–Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.–Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.–Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.–Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.–Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubiertos con sus ofertas los precios de la subasta, por el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Madrid, calle Serrano, número 234, piso tercero, letra B, de la escalera 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid con el número 8.673.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1992.–El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.–El Secretario.–22.397.

MAHON

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 129/1991, 1 p, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Pérez Genovard, en represen-

tación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «Pons Martí, Sociedad Anónima», don Enrique Pons Arguinbau y don Ricardo Pons Arguinbau, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la siguiente finca embargada a los demandados; tomo 891, libro 326, folio 235, finca 5.579.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Augusto Miranda, sin número, el próximo día 14 de junio de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado número 10000-2, clave 0431, procedimiento 17, número 129/1991, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de julio de 1993, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1993, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sin perjuicio de la que se lleva a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Mahón a 23 de marzo de 1993.—El Secretario.—20.739-3.

MALAGA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 1.045/1992, a instancia del Procurador señor Molina Pérez, en representación de don Francisco Vargas Benítez se saca a pública subasta la siguiente finca:

Vivienda número 7, tipo A, del edificio «Playamar», torre III, situado en el terreno del cortijo de Colorado, partido Arraijanal, barriada de Torremolinos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3, de los de Málaga, tomo 497, libro 403, folio 1, finca número 14.606-A, inscripción tercera.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 3 de junio, y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, de 8.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y todas las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda a la misma hora y lugar, el próximo día 30 de junio, sirviendo de tipo de esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar y hora, el próximo día 21 de julio, debiendo consignar para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Sirviendo el mismo de notificación en forma a los deudores.

Dado en Málaga a 9 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—22.343.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Ramos Cejudo, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 85/1992, seguida ante este Juzgado de lo Social a instancias de don José A. Pérez Alcaide, contra «Expo Vino 2.000, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados en dicho procedimiento que se relacionarán al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional, sito en esta ciudad, calle Compositor Lhemberg Ruiz, 28 1.º, en primera, el día 8 de junio de 1993, término de veinte días y tipo el precio de tasación de los referidos bienes, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala para la segunda el día 20 de julio de 1993, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 7 de septiembre de 1993 se celebrará la tercera subasta, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en las mismas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a que se refiere

Finca número 26.125. Urbana, local comercial en planta baja del edificio del partido de Calahonda. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados más 5 metros 42 decímetros cuadrados comunes. Teniendo en cuenta su fachada principal y mirándola de frente, es el primero comenzando por la izquierda a derecha. Linda: Derecha, entrando, local comercial número 2; izquierda y fondo, resto de la finca matriz de donde procede.

Tiene una cuota de participación de 4,38 por 100.

Es la finca número 1 del régimen de propiedad horizontal del edificio. Inscrito al folio 134 de ese libro, finca número 26.123, inscripción primera, Registro de la Propiedad de Mijas.

Se valora la finca descrita en un valor de 3.100.000 pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre la misma.

Finca número 26.135. Urbana. Local comercial en planta baja del edificio en el partido de Calahonda, cámping «Los Jarales». Tiene una superficie de 240 metros y 156 metros 71 decímetros de caseton de escaleras privativas de este local, y 21 metros 68 decímetros cuadrados de comunes. Teniendo en cuenta su fachada principal y mirándola de frente, comenzando de izquierda a derecha, es el sexto. Linda: Derecha, entrando, acceso abierto a finca matriz de donde procede y hueco de acceso a la planta primera; izquierda, local número 5, y fondo, hueco de escaleras de acceso a la planta primera y resto de finca matriz de donde procede.

Tiene una cuota de 12,40 por 100.

Es la finca número 6 del régimen de propiedad horizontal del edificio inscrito al folio 134 de este libro. Finca número 26.123, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Mijas.

Se valora la finca descrita en 15.000.000 de pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre la misma.

Finca número 26.137. Urbana. Local comercial en planta baja del edificio al partido de Calahonda. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados más 5 metros 42 centímetros cuadrados de comunes. Teniendo en cuenta su fachada principal y mirándola de frente, comenzando de izquierda a derecha es el séptimo. Linda: Derecha, entrando, local número 8; izquierda, acceso abierto a finca matriz de donde procede y resto de finca matriz.

Tiene una cuota de 4,38 por 100.

Es la finca número 7 del régimen de propiedad horizontal del edificio inscrito al folio 134 de este libro. Finca número 26.123, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Mijas.

Se valora la finca descrita en 3.100.000 pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre la misma.

Finca número 41.369. Urbana. Parcela de terreno enclavada en otra mayor de cabida procedente de la hacienda de Calahonda, al partido de este nombre del término municipal de Mijas. Se destina única y exclusivamente a contener un carril de acceso al transformador, botiquín, piscina, solarium, zona deportiva, zona infantil, salón social, aseos, lavaderos, bar, supermercado y terrazas. Linda por todos sus vientos con el resto de la finca matriz, de la que se segrega. De superficie 2.839 metros cuadrados. Esta finca es parte de la que se segrega de la finca 36.005, obrante al folio 90 del libro 489, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Mijas.

Se valora la finca descrita y que se destina a cámping denominado «Los Jarales» en un total de 75.000.000 de pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre la misma.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado «Expo Vino 2.000, Sociedad Anónima», actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Dado en Málaga a 26 de abril de 1993.—El Secretario judicial.—20.771.

MANACOR

Edicto

Doña María Mercedes Otero Abrodos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Manacor,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Francisco Cerdá, en representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», de crédito, contra don José María del Ojo Hernáez y doña Ana María Gómez Suárez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado, que al final se relaciona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus i Font i Roig de Manacor, el próximo día 3 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya número 0440-0000-17-044/92, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta corriente del Banco Bilbao Vizcaya número 0440-0000-17-044/92, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 28 de junio de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1993, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Finca embargada

1. Urbana: Porción de terreno solar, procedente de una finca sita en el témino de Santanyi, llamada «Rotes des Puig», mide 452 metros 40 decímetros cuadrados.

Registro de Manacor 2. Santanyi Pares. libro 355, tomo 3.509, folio 37, finca número 25.064.

Viene gravada por una hipoteca garantizadora de un capital prestado de 16.000.000 de pesetas.

Valorada en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Dado en Manacor a 18 de marzo de 1993.—La Juez, María Mercedes Otero Abrodos.—El Secretario.—21.752.

MARBELLA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Marbella y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 373/1992, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Jesús Mesa Torres y doña María del Carmen Correa Puertas, ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en el término de veinte días, del bien hipotecado y que se relacionará, habiéndose señalado para el remate, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de septiembre de 1993, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, facultad que habrá de verificarse por el rematante previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el préstamo de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el caso de que resultare desierta la subasta, se señala el día 22 de octubre de 1993, a la misma hora que la anterior, para que tenga lugar la segunda, en este Juzgado, con iguales condiciones y con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

Séptima.—Si resultase también desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 19 de noviembre de 1993, a la misma hora, sin sujeción a tipo, y rigiendo las restantes condiciones de la segunda, incluso la cantidad a consignar por los licitadores.

La finca objeto de las subastas es la siguiente:

Urbana. Número 66, portal 1. Vivienda letra A, situada en la planta sexta del edificio denominado «Conjunto Las Palomas», sito en el partido llamado Huerta de los Guerras, en el término municipal de Marbella. Inscripción al folio 153 vuelto del libro 586, inscripción segunda de la finca número 7.825. Se tasa la finca a efectos de subasta en 10.100.000 pesetas.

Dado en Marbella a 2 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.415.

MIERES

Edicto

Doña María Victoria Ordóñez Picón, Juez de Primera Instancia número 1 de Mieres y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 541/1992, se tramitan autos del procedimiento, juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representado por el señor Tirador, frente a don José Jiménez Dual y doña Estrella Barrul Vargas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 15 de junio de 1993; para la segunda, el día 9 de julio de 1993, y para la tercera, el día 2 de septiembre de 1993, todas ellas a las diez horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en Secretaría del Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Mieres, urbanización «El Batán», número 1, 1.º B, finca 60.305, folio 39, libro 613, tomo 698.

Valorada pericialmente en 5.615.612 pesetas.

Dado en Mieres a 21 de abril de 1993.—La Juez, María Victoria Ordóñez Picón.—El Secretario judicial.—20.650.

MONFORTE DE LEMOS

Edicto de subasta pública

Doña Ana Isabel Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número 2 de Monforte de Lemos (Lugo),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 182/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, con documento nacional de identidad/Código de identificación fiscal, no constan, domiciliado en Rua Nova, 30-32 (La Coruña), frente a «Promociones Occidente, Sociedad Anónima», documento nacional de identidad/Código de identificación fiscal, no constan, domiciliado en Carral, número 16, 2.º (Vigo), en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 7 de junio, para la segunda, el día 2 de julio, y para la tercera, el día 28 de julio, a sus trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subastas, deberán consignar el 20 por 100 por los menos de las cantidades de tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 2.308 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quinta.—En el presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar cumpliendo así lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Fincas urbanas, sitas en la ciudad de Monforte de Lemos y calle Chantada:

1. Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 16 de orden de la urbanización. Tiene una superficie de 250 metros cuadrados, de los que 184 metros cuadrados son de uso privado y 66 metros cuadrados pertenecen a la ocupación de la vivienda y una superficie total construida de 238 metros cuadrados, de los que 66 corresponde a planta sótano para garaje; 66 metros cuadrados a planta baja, que consta de porche, cocina, hall, aseo, salón-comedor, pasillo de distribución; donde está ubicada, la escalera de comunicación interior; 66 metros cuadrados a planta piso que consta de 3 dormitorios, cuarto de baño y distribuidor, y zona abuhadillada de 40 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por su frente, según se entra con zona interior de la urbanización; derecha, con finca matriz segregada; izquierda, con vivienda unifamiliar número 17, y fondo, con terreno de don Rosendo González.

Inscrita al tomo 621, libro 229, folio 210, finca 20.636, inscripción segunda.

2. Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 1 de orden de la urbanización. Tiene una superficie de 324 metros cuadrados, de los que 250 metros cuadrados son de uso privado y 66 metros cuadrados, pertenecen a la ocupación de la vivienda, y una superficie total construida de 238 metros cuadrados, de los que corresponden 66 metros cuadrados a planta de sótano, para garaje; 66 metros cuadrados a planta baja que consta de porche, cocina, hall, aseo, salón-comedor, pasillo de distribución, donde está ubicada la escalera de comunicación interior; 66 metros cuadrados a planta piso que consta de 3 dormitorios, cuarto de baño y distribuidos y zona abuhardillada de 40 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por su frente, según se entra con la calle Chantada; derecha, vivienda unifamiliar, adosada número 24; por la izquierda, con calle Veiga, y por el fondo, con la vivienda unifamiliar número 7.

Inscrita al tomo 621, libro 229, folio 36 vuelto, finca 20.649, inscripción segunda.

3. Vivienda unifamiliar adosada, señalada con el número 14 de orden de la urbanización. Tiene una superficie de 198 metros cuadrados, de los que 132 metros cuadrados son de uso privado y 66 metros cuadrados, pertenecen a la ocupación de la vivienda y una superficie total construida de 238 metros cuadrados, de los que 66 metros corresponden a la planta sótano para garaje; 66 metros cuadrados a planta baja que consta de porche, cocina, hall, aseo, salón-comedor, pasillo de distribución, donde está ubicada la escalera de comunicación interior; 66 metros cuadrados a planta piso que consta de 3 dormitorios, cuarto de baño y distribuidor y zona abuhardillada de 40 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por su frente, según se entra con zona interior de la urbanización; derecha, vivienda unifamiliar adosada número 13; izquierda, con la número 15, y por el fondo, con resto de finca matriz.

Inscrita al tomo 621, libro 229, folio 12, finca 20.637, inscripción segunda.

4. Vivienda unifamiliar, adosada, señalada con el número 13 de orden de la urbanización. Tiene una superficie de 197 metros cuadrados, de los que 131 metros cuadrados son de uso privado y 66 metros cuadrados, pertenecen a la ocupación de la vivienda, y una superficie total construida de 238 metros cuadrados, de los que corresponden 66 metros cuadrados a planta de sótano, para garaje; 66 metros cuadrados a planta baja que consta de porche, cocina, hall, aseo, salón-comedor, pasillo de distribución, donde está ubicada la escalera de comunicación interior, 66 metros cuadrados a planta piso que consta de 3 dormitorios, cuarto de baño y distribuidor y zona abuhardillada de 40 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por su frente, según se entra con zona interior de la urbanización, derecha, vivienda unifamiliar, número 12; izquierda, con la número 14, y por el fondo, resto de la finca matriz.

Inscrita al tomo 621, libro 229, folio 14, finca número 20.638, inscripción segunda.

5. Vivienda unifamiliar, adosada, señalada con el número 7 de orden a la urbanización. Tiene una superficie de 340 metros cuadrados, de los que 280 metros cuadrados son de uso privado y 66 metros cuadrados, pertenecen a la ocupación de la vivienda, y una superficie total construida de 238 metros cuadrados a planta de sótano, para garaje que consta de porche, cocina, hall, aseo, salón-comedor, pasillo de distribución, donde está ubicada la escalera de comunicación interior, 66 metros cuadrados a planta piso que consta de 3 dormitorios, cuarto de baño y distribuidor y zona abuhardillada de 40 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por su frente, según se entra con zona interior de la urbanización; por la derecha, con calle Veiga; por la izquierda, con vivienda unifamiliar número 8, y por el fondo, con la vivienda número 1.

Inscrita al tomo 621, libro 229, folio 26, finca 20.644, inscripción segunda.

6. Vivienda unifamiliar, adosada, señalada con el número 4 de orden de la urbanización. Tiene una superficie de 204 metros cuadrados, de los que 138 metros cuadrados son de uso privado y 66 metros cuadrados, pertenecen a la ocupación de la vivienda, y una superficie total construida de 238 metros cuadrados, de los que corresponden 66 metros cuadrados a planta de sótano para garaje; 66 metros cuadrados a planta baja que consta de porche, cocina, hall, aseo, salón-comedor, pasillo de distribución, donde está ubicada la escalera de comunicación interior; 66 metros cuadrados a planta piso que consta de 3 dormitorios, cuarto de baño y distribuidor y zona abuhardillada de 40 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por su frente, según se entra con calle Chantada; por la derecha, con la vivienda unifamiliar número 5; por la izquierda, con la número 3, y por el fondo, con la vivienda unifamiliar número 10.

Inscrita en el Registro al tomo 621, libro 229, folio 30, finca 20.646, inscripción segunda.

7. Vivienda unifamiliar, adosada, señalada con el número 3 de orden de la urbanización. Tiene una superficie de 210 metros cuadrados, de los que 144 metros cuadrados son de uso privado y 66 metros cuadrados, pertenecen a la ocupación de la vivienda, y una superficie total construida de 238 metros cuadrados, de los que corresponden 66 metros cuadrados a planta de sótano, para garaje; 66 metros cuadrados a planta baja, que consta de porche, cocina, hall, aseo, salón-comedor, pasillo de distribución, donde está ubicada la escalera de comunicación interior; 66 metros cuadrados a planta piso que consta de 3 dormitorios, cuarto de baño y distribuidor y zona abuhardillada de 40 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por su frente, según se entra con calle Chantada; por la derecha, con la vivienda unifamiliar, número 4; por la izquierda, con la vivienda número 2, y por el fondo, con la número 9.

Inscrita en el Registro al tomo 621, libro 229, folio 32, finca número 20.647, inscripción segunda.

8. Vivienda unifamiliar, adosada, señalada con el número 2 de orden de la urbanización. Tiene una superficie de 214 metros cuadrados, de los que 148 metros cuadrados son de uso privado y 66 metros cuadrados, pertenecen a la ocupación de la vivienda y una superficie total construida de 238 metros cuadrados, de los que 66 corresponden a planta de sótano para garaje; 66 metros cuadrados, a planta baja, que consta de porche, cocina, hall, aseo, salón-comedor, pasillo de distribución, donde está ubicada la escalera de comunicación interior; 66 metros cuadrados, a planta piso, que consta de 3 dormitorios, cuarto de baño y distribuidor y zona abuhardillada de 40 metros cuadrados aproximadamente.

Linda: Por su frente, según se entra con calle Chantada; por la derecha, con la vivienda unifamiliar, número 3; por la izquierda, con la núme-

ro 1, y por el fondo, con la vivienda unifamiliar número 8.

Inscrita en el Registro al tomo 621, libro 229, folio 24, finca 20.648, inscripción segunda.

Dado en Monforte de Lemos a 21 de abril de 1993.—La Juez, Ana Isabel Rodríguez Martínez.—20.672.

MOSTOLES

Edicto

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Móstoles,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 140/1992 sobre agresión en los que aparece como denunciante Sergio Antonio García Mateo y como denunciado Sergie Landry Malaki, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el denunciado Sergie Landry Malaki y en los que con fecha 19 de enero de 1993 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Sergie Landry Malaki como autor responsable a una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor e indemnización de 25.000 pesetas al perjudicado, condenándole igualmente al pago de las costas procesales causadas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Sergie Landry Malaki, cuyo paradero es desconocido, expido el presente en Móstoles a 15 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.801.

MURCIA

Edicto

La ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de subasta Banco Hipotecario, registrado bajo el número 890/1988, a instancia del Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Francisca Vera Valera y don Juan Torrenes Gambin, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de junio, 12 de julio y 6 de septiembre de 1993, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta, en la de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas, que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continurán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera.—En término de Lorca, Diputación de Ramonete, paraje de las Lebrilleras, un trozo de tierra secano con algunos árboles, de superficie 51 áreas y 16 centiáreas, igual a 11 celemines del marco de 8.000 varas. Linda: Este, doña Teresa Fernández Méndez y don Pedro Ponce; sur, don Antonio Gambin, don Francisco Méndez Sánchez y don Pedro Ponce; oeste, don Antonio Gambin, y norte, doña María Terrones Sánchez, doña Francisca Terrones Valverde y doña Catalina Terrones Gambin. Dentro de su cabina y linderos hay una casa cortijo que ocupa 90 metros cuadrados, dividida en varias habitaciones y patio. Tiene derecho esta finca a la sexta parte de una noria y balsa que existe en la finca de doña Catalina Gambin Terrones. Dicha finca esta cruzada de norte a sur por un camino vecinal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca en el tomo 1.733, libro 1.486, folio 245, finca número 30.716, inscripción primera.

El tipo para la primera subasta es de 3.960.000 pesetas.

Segunda.—En los mismos término, Diputación y paraje, un trozo de tierra con proporción de riego turbio, de la rambla de Fuente Alamo, de superficie 44 áreas 17 centiáreas, igual a 9 celemines y medio del marco de 8.000 varas. Linda; Al este, doña Josefa Morata Romera; sur, doña Ana Hernández García y doña María Terrones Gambin; oeste, don Ginés Urrea López, y norte, rambla de Fuente Alamo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.733, libro 1.486, folio 247, finca número 30.717, inscripción primera.

El tipo para la primera subasta es de 1.320.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 25 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.-20.725-3.

MURCIA

Edicto

La ilustrísima señara doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de subasta Banco Hipotecario, registrado bajo el número 853/1989, a instancia del Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Juan Mateo Morales, Isabel Navarro García, Ana María Navarro Sicilia, Miguel Bas Martínez, «Pinturas Gómez y Jiménez, Sociedad Limitada», y María Dolores Calvo Pascual, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de junio, 19 de julio y 6 de septiembre de 1993, todas ellas a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta, en la de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante don Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera.—Vivienda dúplex, en playa de Calabardina, Diputación de Cope, complejo residencial la Alcazaba, de Aguilas, tipo C, con fachada orientada al este. Consta de planta baja y alta, con las dependencias siguientes: En planta baja, comedor-estar, tres dormitorios, aseo, tendedero, terraza y porche, y en la alta, tres dormitorios, baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de 109,73 metros cuadrados y útil de 82 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: Frente, plaza C; derecha, entrando, finca número 24; izquierda, finca número 22, y fondo, plaza B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.019, folio 52, finca 34.665, inscripción primera.

El tipo para la primera subasta es de 12.000.000 de pesetas.

Segunda.—Vivienda dúplex, tipo A, en playa de Calabardina, Diputación de Cope, complejo residencial la Alcazaba, de Aguilas, en segunda fase, con fachada orientada al sur. Consta de planta baja y alta, en planta baja, comedor-estar, cocina, aseo, tendedero, terraza y porche, y en alta, tres dormitorios y baño. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de 89 metros 54 decímetros cuadrados y una útil de 77 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Frente, plaza C; derecha, entrando, finca número 52; izquierda, finca número 50, y fondo, zona de paso de la propia parcela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.019, folio 80, finca número 34.721, inscripción tercera.

El tipo para la primera subasta es de 11.280.000 pesetas.

Tercera.—Vivienda dúplex, tipo G, en playa de Calabardina, Diputación de Cope, complejo residencial la Alcazaba, de Aguilas, con fachada orientada al sur; de planta alta y baja, compuesta en planta baja, de comedor-estar, cocina, aseo, tendedero, terraza y porche, y en alta, cuatro dormitorios, baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de 112 metros 78 decímetros cuadrados y una útil de 90 metros cuadrados. Linda: Por su frente, paseo, derecha, entrando, finca número 14; izquierda, entrando, paseo; en planta baja, con galería de paso, y en alta con finca número 12.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.019, libro 329, folio 42 vuelto, finca 34.645, inscripción quinta.

El tipo para la primera subasta es de 13.020.000 pesetas.

Cuarta.—Vivienda dúplex, tipo C, en playa de Calabardina, Diputación de Cope, complejo residencial la Alcazaba, de Aguilas, con fachada orientada al sur, de planta alta y baja, compuesta en planta baja de comedor-estar, cocina, aseo, tendedero, terraza y porche, y en alta, tres dormitorios, baño y terraza. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de 109 metros y 73 decímetros cuadrados y una útil de 82 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, paso; derecha, entrando, finca número 20 y en parte plaza B; por la izquierda, entrando, finca número 18, y fondo, plaza B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilas al tomo 2.019, libro 329, folio 48 vuelto, finca 34.657, inscripción quinta.

El tipo para la primera subasta es de 12.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 26 de marzo de 1993.—La Magistrada-Jueza, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario. 20.722-3.

MURCIA

Edicto

La ilustrísima señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de venta en subasta pública, registrado bajo el número 1.022/1990, a instancia del Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Miguel Vas Martínez y doña Ana Clemente Arias, en los que, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de quince días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 7 de junio, 5 de julio y 28 de julio de 1993, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, ronda de Garay, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignándose, al menos, el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta, en la de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando, en este caso, resguardo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o, en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continurán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

2. Local número 4.—Vivienda dúplex, tipo A, con acceso por la calle Presbítero Rodríguez Cabrera; tiene una superficie de ocupación la planta baja de 64 metros 19 decímetros cuadrados, siendo la planta del edificio de 55 metros y 29 decímetros cuadrados y el resto es un patio descubierto; en total ocupa una superficie construida de 108 metros 59 decímetros cuadrados y útil de 90 metros. Se distribuye: En planta baja, salón-comedor, cocina, un dormitorio, aseo y tendedero, y en planta alta, distribuidor, baño, tres dormitorios y terraza, ambas plantas interiormente comunicadas mediante una escalera. Linda: Por la derecha, entrando, izquierda y espalda, otras viviendas del mismo tipo A. Coeficiente de participación, 4 centésimas. Inscrita al tomo 1.388, libro 487, folio 154, finca 37.161, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Totana.

Su valor, a efectos de subasta, 5.920.000 pesetas.

2. Local número 21.—Vivienda dúplex, tipo A, con una superficie de ocupación en planta baja de 66 metros 89 decímetros cuadrados, siendo la planta del edificio de 55 metros y 29 decímetros cuadrados, y el resto es un patio descubierto. En total ocupa una superficie construida de 108 metros 59 decímetros cuadrados y útil de 90 metros. Tiene su entrada por la calle tavesia de España, y se compone en planta baja de salón-comedor, cocina, un dormitorio, aseo y tendedero, y en planta alta, distribuidos, baño, tres dormitorios y terraza, ambas plantas interiormente comunicadas mediante una escalera. Linda: Derecha, izquierda y espalda, otras tantas viviendas del mismo tipo A. Coeficiente de participación, 4 centésimas. Inscrita al tomo 1.388, libro 487, folio 171, finca número 37.195, inscripción tercera del Registro de la propiedad de Totana.

Su valor, a efectos de subasta, 5.920.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 27 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—20.646-3.

ORIHUELA

Edicto

Doña María de los Angeles Ruiz Olivas, Jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 207/1991, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador señor Esquer Montoya contra «Rústica del Monte, Sociedad Anónima», con domicilio en Rojales (Alicante), urbanización «Ciudad Quesada», en reclamación de 539.660 pesetas de principal, y 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, los bienes embargados al referido demandado que luego se describirán, señalándose para el remate el próximo día 16 de septiembre de 1993, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de éste, sita en calle Santa Justa, 9, segunda planta, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriroes y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 15 de octubre de 1993, a las doce treinta horas, debiendo consignar previamente el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 16 de noviembre de 1993, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta. Las subastas serán por lotes separados.

Bienes objeto de subasta

Finca número 1. Urbana: 6) Se trata de una vivienda tipo «bungalow» de planta baja, tipo B, número 46, situado en el partido Torrejón de San Bruno, urbanización «Ciudad Quesada», término municipal de Rojales. Se encuentra en el grupo sexto denominado «Jardín Marabú». Linda: Al norte, calle de la urbanización; al este, «bungalow» número 47; al sur, calle urbanización, y al oeste, bungalow número 45. Tiene una superficie construida de 53 metros cuadrados, con un patio de luces de 3 metros cuadrados y un jardín anejo de 38 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Dolores, tomo 1.573, libro de Rojales 108, folio 47, finca número 10.057, inscripción segunda. Se estima un valor en venta para la misma de 4.385.000 pesetas.

Finca número 2. Urbana: 1) Se trata de un «bungalow» dúplex, señalado con el número 1, tipo Andalucía, situado en el bloque I, fase primera, conjunto «Olé», urbanización «Ciudad Quesada II», partido de Torrejón de San Bruno, término municipal de Rojales. Linda: Al norte, zonas comunes con el resto del conjunto; al este, con «bungalow» número 2, y al sur y al oeste, con zonas comunes del conjunto residencial. Tiene una superficie total construida de 80 metros 35 decímetros cuadrados, constando de sótano y planta baja que se comunican entre sí por medio de una escalera interior. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.547, libro 105 de Rojales, folio 93, finca número 9.516, inscripción primera. Se estima un valor para la venta de 6.026.250 pesetas.

Finca número 3. Rústica: Se trata de tierra de secano con algarrobos, situada en el término municipal de Rojales, siendo parte de la hacienda de La Bernarda (parcela número 27). Linda por todos sus aires con montes propiedad de Joaquín Quiles Mora. Tiene una extensión de 10 áreas 20 centiáreas, equivalentes a 1.020 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.271, libro 68 de Rojales, folio 97, finca número 6.393, inscripción segunda. Se estima un valor en venta para la misma de 172.000 pesetas.

Finca número 4. Rústica: Se trata de tierra erial con pastos situada en el partido de La Bernarda del término municipal de Rojales (parcela número 29). Linda por todas sus partes por las tierras de doña Victoria Rojas, teniendo su acceso a través de las tierras de esta propiedad mediante servidumbre de paso. Tiene una extensión superficial de 21 áreas 60 centiáreas, equivalentes a 2.160 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.271, libro 68 de Rojales, folio 100, finca número 6.394, inscripción segunda. Se estima un valor para la venta de la misma de 364.000 pesetas.

Finca número 5. Rústica: Se trata de un terreno de huerta situado en el partido de Torres, término municipal de Rojales, con riego de la acequia mayor por medio de la noria y con derecho a entrada por la carretera Rojales-Torrevieja, con la que linda. Linda: Por el norte, con el río Segura; por el este, con la carretera antes mencionada y tierras de Manuela González; al sur, igual que al este, y al oeste, con tierras de los herederos de Florencio Araez Ferrando. Tiene una superficie de 41 áreas 44 centiáreas, equivalentes a 4.144 metros cuadrados o lo que es lo mismo 3 tahúllas 4 octavas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 562, libro 28 de Rojales, folio 106, finca número 1.889, inscripción novena. Se estima un valor en venta para la misma de 1.050.000 pesetas.

Finca número 6. Urbana: 1) Se trata de un «bungalow» de planta baja, número 61, situado en la urbanización «Ciudad Quesada II», partido de Torrejón de San Bruno, del término municipal de Rojales. Linda: Al Norte, con calles de la urbanización; al este, con calles de la urbanización también; al sur, con resto de la finca, y al oeste, con el «bungalow» número 63. Tiene una superficie de 31 metros 52 decímetros cuadrados con una terraza de 4 metros 40 decímetros cuadrados y un jardín anejo de 20 metros 40 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.531, libro 102 de Rojales, folio 46, finca número 9.353, inscripción primera. Se estima un valor en venta para la misma de 2.602.500 pesetas.

Finca número 7. Urbana: 5) Se trata de un «bungalow» número 69 situado en la urbanización «Ciudad Quesada II», partido de Torrejón de San Bruno, término municipal de Rojales. Linda: Al norte, con calle de la urbanización; al este, con el «bungalow» número 67; al sur, con resto de la finca matriz, y al oeste, con «bungalow» número 71. Tiene una superficie de 31 metros 52 decímetros cuadrados con una terraza de 4 metros 40 decímetros cuadrados y un jardín de 20 metros 40 decímetros cuadrados. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.531, libro 102 de Rojales, folio 54, finca número 9.361, inscripción primera. Se estima un valor en venta para la misma de 2.602.500 pesetas.

Finca número 8. Urbana: 9) Se trata de un «bungalow» número 66, situado en la urbanización «Ciudad Quesada II», partido de Torrejón de San Bruno, término municipal de Rojales. Linda: Al norte, con calle; al este, con «bungalow» número 64; al sur, con resto de finca matriz, y al oeste, con «bungalow» número 68. Tiene una superficie de 31 metros 52 decímetros cuadrados y una terraza de 4 metros 40 decímetros cuadrados y tiene en común con el «bungalow» número 68 su entrada por la escalera número 2. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.531, libro 102 de Rojales, folio 62, finca número 9.369, inscripción primera. Se estima un valor para la venta de la misma de 2.402.500 pesetas.

Finca número 9. Urbana: 11) Se trata de un «bungalow» número 70, situado en la urbanización «Ciudad Quesada II», partido de Torrejón de San Bruno, término municipal de Rojales. Linda: Al norte, con calle; al este, con «bungalow» número 68; al sur, con resto de la finca matriz, y al oeste, con bungalow número 72. Tiene una superficie de 31 metros 52 decímetros cuadrados con una terraza de 4 metros 40 decímetros cuadrados y tiene en común con el «bungalow» número 72 su entrada por la escalera número 3. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dolores, tomo 1.531, libro 102 de Rojales, folio 66, finca número 9.373, inscripción primera. Se estima un alor en venta para la misma de 2.402.500 pesetas.

Dado en Orihuela a 30 de marzo de 1993.—La Jueza sustituta, María de los Angeles Ruiz Olivas.—La Secretaria.—20.740.

OVIEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 228/1992, se siguen autos de ejecutivo «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», a instancia de la Procuradora doña Ana María Alvarez Briso Montiano, en representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Carlos Abilio López García y doña Pilar Izquierdo Cuadrado, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de quince días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada y que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de junio, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será de 5.540.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Uría, número 14, con el número 336300018022892, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de ingreso.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Podrá sólo el ejecutante hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 6 de julio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera. En caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 26 de julio, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Finca objeto de subasta

Número 7.744, inscripción segunda, folio 166, libro 1.923, tomo 2.663, predio número 95, piso primero izquierda, tipo A, letra B, que se destina a vivienda, superficie útil de 78 metros 11 decímetros cuadrados y construida de 79 metros 86 decímetros cuadrados tienen en el total valor del edificio del que forma parte una participación del 9,30 por 100 y en la mancomunidad una participación actual de 0,835 por 100 y de 0,4175 por 100 para el caso de que dicha mancomunidad sea ampliada.

Dado en Oviedo a 11 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.731-3.

OVIEDO

Edicto

Don Angel Ferreras Menéndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de los de Oviedo y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de ejecutivo con el número 635/1991, a instancia del «Banco Madrid, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales señor Alvarez Fernández, contra don Jesús Conde Fernández y doña Freancisca Jambrina Sastre, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados al demandado que han sido

tasados pericialmente en la cantidad de 65.342.000 pesetas; cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Llamaquique, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de junio de 1993 próximo y hora de las soce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, la cual tendrá lugar el día 16 de julio de 1993 próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de septiembre de 1993 próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de licitación

No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el número de cuenta 336300017063591 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la calle Uria, número 14, de Oviedo.

A tal efecto se ingresará una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, si bien, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de licitación

Vivienda situada en la planta cuarta, letra B, con acceso por la escalera izquierda que parte del portal número 13 (actualmente señalado con el número 21) del edificio números 9, 11 y 13 (actualmente números 17, 19 y 21) de la calle Vázquez de Mella, de Oviedo. Tasada pericialmente en 11.900.000 pesetas. Anejo inseparable de esta vivienda es la plaza de garaje vinculada, situada en el sótano primero, señalado con el número 6. Tasada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Precio de la vivienda y de la plaza de garaje: 13.400.000 pesetas.

Local comercial situado en la planta baja del edificio número 1 de la calle Tito Bustillo, de Oviedo, con frente a la calle Naranjo de Bulnes. Tasado pericialmente en 10.000.000 de pesetas.

Local comercial situado en la planta baja del edificio señalado con el número 27 de la calle Gregorio Marañón, de Oviedo. Tasado pericialmente en 41.942.000 pesetas.

Y para que conste y se lleve a efecto, expido y firmo el presente, para su inseción en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado», en Oviedo a 18 de marzo de 1993.—El Secretario, Angel Ferreras Menéndez.—20.769.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 408/1990-O, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Miguel Socias Roselló, en representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Pascual Soriano Almena, doña M. del Carmen Vicéns Oliver y doña Juana Roselló Ferra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se a acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Urbana.—Piso sito en Palma, que mide 60 metros cuadrados, en la calle Capitán Ramonell Boix, número 118, primero, primera. Inscrito en Palma 1, sección IV, libro 846, folio 53, tomo 4.882, finca número 33.304, propiedad por mitades indivisas de don Pascual Soriano Almela y doña Carmen Vicéns Oliver. Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas.

Urbana.—Número 3 de orden, vivienda piso segundo con acceso por escalera y zaguán con el número 125 de la calle Juan Alcover, de Palma. Mide 123 metros cuadrados. Inscrito en Palma 1, sección IV, tomo 4.935, libro 899, folio 86, finca número 12.167, propiedad de doña Juana Roselló Ferra. Tasada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

Urbana.—Casa de planta baja y corral de una sola vivienda, hoy señalada con el número 130 de la calle Capitán Ramonell Boix, de cabida 146 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 1, sección IV, tomo 4.887, libro 851, folio 158, finca número 49.913, propiedad de doña Juana Roselló Ferra. Tasada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113 (Llar de la Infancia), el próximo día 22 de junio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que consta tras la descripción de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza del Olivar, sin número, de Palma, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 045400017040890.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—En referencia a la posible cesión del remate, se estará a la nueva redacción del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 22 de julio, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de septiembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 5 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.654.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Por el presente edicto se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca, en resolución de esta fecha dictada en los autos 529/1992, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, goza del beneficio de justicia gratuita, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por el demandado don José Hernández Pagés y doña Esperanza Capó Pons, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez, el día 19 de julio de 1993, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de 10.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 21 de septiembre de 1993, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma, y no habiendo postores en la segunda subasta, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre de 1993, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente número 047900018052992, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.-Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y hacerse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la cuenta corriente antes mencionada, acompañando el resguardo del ingreso efectuado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta no

le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Número 10. Piso primero, puerta E, planta primera de viviendas, situado en la confluencia de las calles Centuria Expedicionaria de Mallorca y Juan Alcover, donde tiene su frente, con acceso por el zaguán número 153, actualmente 59, de la calle últimamente citada en Palma. Cabida de unos 108 metros cuadrados. Registro de Palma 1, tomo 4.955, libro 919, folio 148, finca número 7.412-N.

Dado en Palma a 13 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—20.767.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

La Jueza de Primera Instancia número 11 de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 570/1992, se sigue procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caixa, representada por la Procuradora señora Ripoll, contra don Juan María Toro Gálvez y doña Isabel Cayetano Molina, en reclamación de 3.515.260 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas, que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Entidad número 4.—Vivienda señalada con el número 4, con fachada a la calle Cormorán. Tiene una superficie total construida de 136 metros 43 decímetros cuadrados, que se distribuye de la siguiente forma: Planta de semisótano con destino a garaje, a la que se accede por medio de una rampa inclinada que mide 20 metros cuadrados; se comunica por medio de una escalera interior con la planta baja. Tiene una superficie construida de 31 metros 40 decímetros cuadrados. Planta baja, distribuida en estar-comedor, cocina, galería, aseo y terraza, con una superficie construida de 53 metros y 75 decímetros cuadrados. Y planta piso, distribuida en cuatro dormitorios, un baño y terraza, con una superficie construida de 51 metros y 28 decímetros cuadrados. Le es anexo el uso, disfrute exclusivo y excluyente de sendas zonas ajardinadas contiguas, debidamente delimitadas, una situada en su fachada frontal, que mide 34 metros y 68 decímetros cuadrados, y la otra, en su parte posterior, junto a la rampa de acceso a su garaje, que mide 32 metros y 62 decímetros cuadrados. En su conjunto de edificación zonas ajardinadas asignadas en su uso exclusivo. Limita: Al frente, con calle Cormorán; fondo, con calle común; derecha, entrando, vivienda número 5 y sus respectivas zonas ajardinadas de su uso exclusivo, e izquierda, vivienda número 3 y sus zonas ajardinadas anterior y posterior. Registro: Pendiente de inscripción, estándolo el título anterior al folio 25, tomo 2.162, libro 693 de Calviá, finca número 37.093, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en General Riera, número 113 (Hogar de la Infancia), el próximo día 21 de julio, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 16 de septiembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta el día 14 de octubre, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones generales siguientes:

Primera.—El tipo de remate es de 14.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza del Olivar, oficina 4900, de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta 0480-000-18-570-92.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma de las subastas señaladas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Palma a 19 de abril de 1993.—La Jueza.—El Secretario.—20.612.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitallé Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las diez horas de los días 23 de junio, 21 de julio y 15 de septiembre, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio de menor cuantía número 577-A/90, promovidos por don Angel María Pascual Pierola, don Elías Pierola Echavarri, don Francisco Sanz Brieva y don José María San Martín Jara, contra doña María Asunción Arrieta Argote y don Jesús Errea Díaz de Tejada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber ejecutado la consignación a la que se refiere el apartado segundo en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana.—Apartamento B o derecha en planta segunda del bloque 13, sito en el barrio de Akartegui, en Fuenterrabía (Guipúzcoa), con una superficie útil de 50,62 metros cuadrados y una terraza de 12,45 metros cuadrados.
Precio de tasación: 14.000.000 de pesetas.
2. Garaje número 2 en planta semisótano del bloque 13 en el barrio Akartegui, de Fuenterrabía (Guipúzcoa).
Precio de tasación: 2.000.000 pesetas.
3. Local comercial en planta baja de casa señalada con el número 8 de la calle Manuel de Falla, de Pamplona, con sótano y sobrepiso, de 85,75 metros cuadrados con sótano bajo la misma, que mide 100,40 metros cuadrados.
Precio de tasación: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 31 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitallé Vidal.—20.751.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 17 de junio, 15 de julio y 13 de septiembre de 1993, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de el bien que luego se relaciona, en autos de juicio de venta en pública subasta, seguidos en este Juzgado con el número 428/1992-B, a instancia del Banco Hipotecario, contra doña María Isabel Rufo Soria y don Feliciano Oliver Fernández, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, indicando clase de Juzgado, número de asunto y año, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la primera subasta; del 20 por 100 de dicho valor con rebaja del 25 por 100 de la tasación en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta y en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero solamente por el ejecutante.

Tercero.—Que el pliego de condiciones y los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Secretaría del Jugado para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado primero en la entidad bancaria aludida, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Sexto.—La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Séptimo.—En el caso de que alguna de las subastas en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta se efectuaría la misma al siguiente día hábil a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Vivienda letra O, tipo D, del piso segundo, del portal cuarto del edificio sito en la margen izquierda de la carretera general de Pamplona a San Sebastián, señalado con el número 4 de la calle Dos Hermanas, en la jurisdicción de Irurzun, valle de Araquil, de 78 metros 48 decímetros cuadrados.

Valorada en 3.750.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 14 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.760.

REQUENA

Edicto

Doña Rosa Sonsoles Hernández González, Juez de Primera Instancia número 2 de Requena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 180/1991, a instancias del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Alcañiz García, contra don Longinos Pardo Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes que se indican a continuación, para cuya celebración se ha señalado la audiencia del día 15 de junio del actual, a las trece horas, en cuyo acto se observará lo dispuesto en los artículos 1.499, 1500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para el caso de no existir postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, precio de su tasación y con rebaja del 25 por 100, la audiencia del día 13 de julio del actual, a las doce horas, y para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 7 de septiembre del actual, a las doce horas, caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y cuya subasta se regirá, entre otras, por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán acreditar los licitadores haber consignado en la Entidad bancaria correspondiente una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirva de tipo a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el producto del remate.

Bienes que se subastan

1. Urbana.—Casa compuesta de planta baja solo, con corral al fondo, en los Isidros, carretera de Albacete, número 26, superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al libro 219, folio 116, finca número 35.140, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Urbana.—Una casa compuesta sólo de planta baja con corral al fondo, en los Isidros, carretera de Albacete, número 34. Superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al libro 219, folio 107, finca número 35.133, inscripción primera. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Rústica.—Tierra de secano en la partida de los Isidros, paraje de Relame; se han segregado 1.384 metros cuadrados para formar nueva finca. Superficie de 1 hectárea. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al libro 130, folio 112, finca número 23.505, inscripción segunda. Valorada en 90.000 pesetas.

4. Rústica.—Tierra secano en la partida de los Isidros, paraje Carbonero, superficie de 0,3000 hectáreas. Inscrita en el Registro de Requena al libro 219, folio 115, finca número 35.139, inscripción primera. Valorada en 28.000 pesetas.

5. Rústica.—Tierra secano en partida de Barranco Boquerón, de superficie 1 hectárea. Inscrita en el Registro de Requena al libro 13, folio 235, finca número 2.346, inscripción primera. Valorada en 95.000 pesetas.

6. Rústica.—Tierra de secano en la partida de Vallecillo de los Isidros, superficie de 1,59 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al libro 137, folio 106, finca número 24.674, inscripción primera. Valorada en 144.000 pesetas.

7. Rústica.—Tierra secano en la partida de los Isidros, paraje Camino del Cascajar, superficie de 1 hectárea. Inscrita en el Registro de Requena al libro 137, folio 103, finca número 24.671, inscripción primera. Valorada en 95.000 pesetas.

8. Rústica.—Tierra de secano en la partida de los Isidros, paraje Sardineros, sito en Rocho de Cartagena, de una superficie de 0,4400 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al libro 137, folio 104, finca número 24.672, inscripción primera. Valorada en 250.000 pesetas.

9. Monte de la partida de los Isidros, paraje de Penen, sito Umbría, superficie de 5 hectáreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Requena al libro 137, folio 102, finca número 24.670, inscripción primera. Valorado en 450.000 pesetas.

Sirva este edicto para notificación al demandado don Longinos Pardo Martínez, para el caso de no haberse podido llevar a cabo la notificación personal al mismo.

Dado en Requena a 21 de enero de 1993.—La Jueza, Rosa Sonsoles Hernández González.—La Secretaria.—20.629-11.

REUS

Edicto

Don Angel Dolado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Reus (Tarragona) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 596/1992 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, La Caixa, representada por el Procurador don Juan Torrents Sardá, contra «Joly Burguer, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 1 de octubre de 1993, a las doce horas treinta minutos, bajo las condiciones que se dirán y demás previstas en la Ley:

Para en su caso, se convoca segunda subasta para el día 5 de noviembre de 1993, a las doce treinta horas y tercera subasta, para el día 3 de diciembre de 1993, a las doce horas treinta minutos.

Primero.—El tipo del remate, es el que corresponda según la Ley a cada subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercero.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardos de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámanes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número 1. Local comercial, señalado con el número 1 en la planta baja del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Réus número 3, tomo 550, libro 328, folio 117, finca número 22.983.

Tasada en 53.550.000 pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Reus (Tarragona), a 25 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Angel Dolorado Pérez.—20.701.

REUS

Edicto

Angel Dolado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Reus y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 385/1992 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Juan Torrents Sarda, contra «Estazur, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas contra las que se procede:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 13 de septiembre, a las once horas de su mañana horas, bajo las condiciones que se dirán y demás previstas en la Ley:

Para en su caso se convoca segunda subasta, para el día 18 de octubre, a las once horas, y tercera subasta, para el día 15 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Primera.—El tipo de remate, es el que corresponda según la Ley a cada subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en le establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta, son las siguientes:

Siete.—Vivienda planta primera, letra B, del edificio sito en Cambrils, compuesto de dos bloques, denominados primero y segundo, en las parcelas 17-B, 18-B, 19-B y 20-B, del plano parcelario de la ampliación de la urbanización Táraco, de super-

ficie construida 58 metros 76 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Réus, al tomo 638, libro 393, folio 171, finca 28.958, inscripción 2.ª, y valorada para subasta en 12.329.100 pesetas.

Catorce.—Vivienda planta baja, letra E, del citado edificio y de una superficie construida 58 metros 76 decímetros cuadrados, inscrita en el tomo 638, libro 393, folio 158, finca número 28.972, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad número 3 de Reus, y valorada en 12.329.100 pesetas.

Y para general conocimiento se expide el presente en Reus a 2 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Angel Dolado Pérez.—El Secretario.—20.698.

REUS

Edicto

Don Esteban Solaz Solaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita ejecutivo-otros títulos, número 222/1992, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Benigno Vargas y don Francisco Segura Rivera, y por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes:

Finca urbana, sita en calle Roser, 109, tercero, segunda, de 117,38 metros cuadrados, inscrita al Registro de la Propiedad número 2 de Reus, al tomo 404-N, libro 63, folio 182, finca 4.967.

Finca urbana, en Reus, calle Pedro de Luna, 49, tercero A, de 90,38 metros cuadrados, inscrita al Registro de la Propiedad número 2 de Reus, al tomo 599, libro 223, folio 197, finca 1.451-N.

Tasada en 6.000.000 de pesetas, la primera y en 4.500.000 pesetas, la segunda.

Cargas de la finca 4.967: Hipoteca a favor de la Caixa de Pensiones y Vejez y Ahorros por 1.700.000 pesetas, de principal más 255.000 pesetas para costas, de fecha 6 de septiembre de 1982.

Cargas de la finca 1.451-N: Condición resolutoria del precio aplazado de venta a favor de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, de fecha 16 de mayo de 1991.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado, el día 28 de julio y hora de las once treinta, siendo requisito indispensable, consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco de Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Prim de esta ciudad y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4190 000 17 0222 92 y no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios.

Sólo podrá ceder el remate a tercero la parte ejecutante.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 29 de septiembre, a las once treinta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con un depósito previo, también del 20 por 100 del tipo de tasación.

Y si tampoco hubiere postor, una tercera sin fijación de tipo para el día 27 de octubre, a las once treinta, pero con un depósito previo igual al de la segunda.

Se advierte a los licitadores, que tanto los autos como la certificación, están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados una hora antes de las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir mas datos que los que hay, así como también que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en su pago el adquiriente y según todas las normas legales. Sirviendo este de notificación al demandado, en el caso de que no se pudiere hacer personalmente.

Dado en Reus a 22 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Esteban Solaz Solaz.—El Secretario.—20.647.

REUS

Edicto

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 0105/92, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Reus, se ha observado el error de haber declarado en suspensión de pagos a Caja de Ahorros, Monte de Piedad de Madrid, en el edicto publicado de fecha 27 de abril de 1993, y en la página 6.171, cuado la misma es acreedora de la entidad «Almellanas, Sociedad Anónima», la cual es la entidad en suspensión de pagos.

Y para que sirva de rectificación al anterior edicto expido el presente en Reus a 30 de abril de 1993.—La Secretaria.—22.353-3.

SALAS DE LOS INFANTES

Edicto

Don Javier R. Diez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 114/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Alberto y don Emilio Chicote Guevara y esposas, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de Junio de 1993 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 30 de junio, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 20 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación o en el establecimiento destinado al efecto.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será el 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

Cuarto.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos a aquellos postores, que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Las subastas se anuncian sin haber sido suplidos en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes.

Séptimo.—Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y su precio de tasación son los siguientes:

Bienes propiedad de don Alberto Chicote Guevara:

1. Finca rústica en Quintanar de la Sierra, con una superficie de 79 áreas y 95 centiáreas. Precio de tasación: 1.998.750 pesetas.
2. Finca urbana en Quintanar de la Sierra, calle Travesía del Cerro, número 8. Precio de tasación: 1.204.350 pesetas.

Bienes propiedad de don Emilio Chicote Guevara:

1. Finca urbana en Quintanar de la Sierra, calle Cacera, número 10. Precio de tasación: 1.238.340 pesetas.
2. Finca urbana en Quintanar de la Sierra, calle Salas al Royo, número 9. Precio de tasación: 342.500 pesetas.
3. Finca urbana en Quintanar de la Sierra, calle Salas al Royo, número 11. Precio de tasación: 264.280 pesetas.
4. Finca urbana en Quintanar de la Sierra, calle Salas al Royo, número 13. Precio de tasación: 306.700 pesetas.
5. Finca urbana en Quintanar de la Sierra, calle Extrarradio, número 317. Precio de tasación: 4.597.480 pesetas.

Y para que conste, y a los efectos acordados, expido el presente en Salas de los Infantes a 20 de abril de 1993.—El Juez, Javier R. Díez Moro.—La Secretaria.—22.378.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 816/1992, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra doña Ignacia Zubeldia Olano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1.846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre, a las nueve

horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Número 22. Vivienda letra D del piso segundo de la casa de viviendas, sita en la calle Fuenterrabía, número 3 de Rentería. Extensión de 53 metros 31 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, con la casa número 5, oeste, con patio de manzana; sur, vivienda A, y hueco de escalera; este, vivienda C. Forma parte integrante del mismo el trastero señalado en el número 8 sito en la bodega y una veinticuatroava parte del desván. Inscrita al tomo 129, libro 66, folio 123, finca número 3.078. Valorada, a efectos de subasta, en 8.500.000 pesetas.

Tipo se subasta: 8.500.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 6 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—20.680.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 692/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Fernando Rodríguez Almeida Lon y doña Lourdes Montero Basqueseaux, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 1.846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de un segunda, el día 14 de septiembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Oleo de 50 x 70 centímetros. Autor Carlos E. Gil: Tasado en 70.000 pesetas.

Oleo de 110 x 70 centímetros. Autor Santiago Martínez: Tasado en 200.000 pesetas.

Oleo sobre tabla de 35 x 15 centímetros. Autor A. Angel Cortés: Tasada en 100.000 pesetas.

Oleo de 20 x 15 centímetros. Autor F. Pamares: Tasada en 50.000 pesetas.

Oleo de 30 x 40 centímetros. Autor Mensa y Salas: Tasado en 40.000 pesetas.

Oleo de 40 x 100 centímetros. Sin firma: Tasado en 100.000 pesetas.

Cómoda de madera con marqueteria y cuatro cajones: Tasada en 120.000 pesetas.

Cómoda madera con encimera mármol de tres cuerpos: Tasada en 175.000 pesetas.

Mesa mueble-bar y bandeja con juego de café de plata, de cinco piezas: Tasada en 250.000 pesetas.

Mesita vitrina con encimera cristal, incluyendo juegos de adornos: Tasada en 215.000 pesetas.

Mesita redonda de comedor más sillas a juego con base y respaldo de cuero: Tasada en 340.000 pesetas.

Fusil Ispingorda de 2 metros de largo del siglo XIX: Tasado en 85.000 pesetas.

Finca urbana: Piso segundo de la casa número 22 de la avenida de la Zurriola de San Sebastián. Superficie aproximada de 119,80 metros cuadrados. Tasado en 38.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 20 de abril de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—20.677.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Joaquín Alvarez Landete, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 653/1991, instado por Caja General de Ahorros de Canarias, contra la Compañía «Gubriz, Sociedad Anónima»; don Zoilo Gutiérrez Brito y doña Luciana Lucrecia Montesinos Cabello, en el que he acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ruiz de Padrón, número 3, el día 4 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el precio de su valoración.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no podrán participar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera.—Que hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la misma, no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se podrá ceder a tercera persona únicamente por la parte ejecutante.

Sexta.—Caso de no haber postor se señala el día 30 de junio, a las diez horas, para la celebración de la segunda, en iguales condiciones que la primera, con excepción del tipo de licitación, que será con la rebaja del 25 por 100.

Séptima.—Y para el supuesto de quedar desierta la segunda, se señala el día 27 de julio, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta, en las mismas condiciones que las anteriores, a excepción del tipo de licitación, que será sin sujeción alguna, y que la cantidad a depositar deberá ser el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana.—Edificio de una sola planta, sito en Arafo, polígono industrial «Valle de Güímar», número 15, manzana V. Tiene una superficie el solar de 3.015 metros cuadrados. Se compone de nave industrial de 1.055 metros cuadrados, aparcamientos de 186 metros cuadrados y vías y zonas libres de 410 metros cuadrados. El resto del solar queda como zona anexa. Inscripción: Libro 47, folio 36, finca registral número 3.707.

Valor: 30.000.000 de pesetas.

2. Urbana: Dos.—Vivienda en la primera planta alta, a la izquierda del edificio San Blas, calle Marqués de Santa Cruz, número 3, término de Güímar, «El Puertito». Mide 71,29 metros cuadrados. Le corresponde como anexos una quince ava parte, indivisa, de una terraza, que mide 75,76 metros cuadrados, y un cuarto-lavadero de 1,86 metros cuadrados. Inscripción: Libro 203, folio 34, finca registral número 15.618.

Valor: 6.000.000 de pesetas.

3. Una dieciséis ava parte, indivisa, de local destinado a garaje del mismo edificio anterior. Le corresponde la plaza de aparcamiento número 8. Inscripción: Libro 204, folio 129, finca número 15.617-2.

Valor: 1.200.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 26 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Joaquín Alvarez Landete.—La Secretaria.—22.356-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Joaquín Alvarez Landete, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 610/1990, instado por Caja General de Ahorros de Canarias, contra la Compañía «Dragó Informática, Sociedad Anónima», en el que he acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ruiz de Padrón, número 3, el día 4 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el precio de su valoración.

Que los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto cuanto menos el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no podrán participar, no admitién-

dose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Que hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por quien desee tomar parte en la misma, no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se podrá ceder a tercera personas únicamente por la parte ejecutante.

Caso de no haber postor, se señala el día 30 de junio, a las diez horas, para la celebración de la segunda, en iguales condiciones que la primera, con excepción del tipo de licitación, que será con la rebaja del 25 por 100.

Y para el supuesto que no hubiera postor en la segunda, se señala el día 27 de julio, a las diez horas, para celebrar la tercera subasta, en las mismas condiciones que las anteriores, a excepción del tipo de licitación, que será sin sujeción alguna, y que la cantidad a depositar deberá ser el 20 por 100, al menos, del tipo fijado para la segunda subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana número 2.—Local comercial en edificio en La Laguna, donde dicen El Cardonal u Ofra, sito en Taco, en la carretera general Cuesta-Taco. Es el de la derecha en la planta baja, según se mira, al edificio desde su frente al oeste. Mide 228,79 metros cuadrados. Tiene como anexo una porción de explanada, a su frente, que mide 91,84 metros cuadrados. Inscripción: Libro 13, folio 133, finca número 993, inscripción cuarta.

Valor: 24.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 4.—Local comercial en la planta primera sobre la baja, a la derecha, en el edificio antes expresado. Mide 228,09 metros cuadrados. Inscripción: Libro 13, folio 134, finca número 995, inscripción cuarta.

Valor: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 26 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Joaquín Alvarez Landete.—La Secretaria.—22.358-3.

SANTANDER

Edicto

La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de los de Santander,

Hace saber: Que este Juzgado, bajo el número 104/1993 de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Torralbo Quintana, contra doña Josefa Yolanda Toral Pelayo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Pedro San Martín, sin número (edificio La Salesas) de esta ciudad, el próximo día 14 de junio, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate, es de 18.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 3.847 de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 3.847 del Banco Bilbao Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate, deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el día 14 de julio, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración; y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 14 de septiembre, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación a los demandados, si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta

Descripción de la finca hipotecada:

Número 37: Corresponde al piso segundo, derecha subiendo por la escalera del portal 8-B de un edificio radicante en Cueto, término municipal de Santander, señalado con los números 6-B y 8-B de la calle Valdenoja. Ocupa una superficie útil, aproximada, de 88 metros 42 decímetros cuadrados, distribuida en hall, cocina con terraza-tendedero, baño, aseo, comedor-estar, con terraza y tres habitaciones. Linda: Norte y oeste, terreno sobrante de edificación; sur, terreno sobrante de edificación y piso centro de su misma planta y este, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y piso centro de su misma planta.

A este piso le corresponde como anejos y en uso exclusivo los siguientes elementos:

A) Plaza de garaje, señalada con el número 17 del plano, radicante en la planta sótano, de una superficie aproximada de 14 metros 10 decímetros cuadrados. Linda: Norte, muro de contención de tierras; sur, pasillo de acceso; este, plaza de garaje número 16 y oeste, plaza de garaje número 18.

B) Cuarto trastero, señalado con el número 6 del plano, radicante en la planta entrecubierta, con entrada por el portal 8-B, de una superficie aproximada de 4 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de acceso y trastero número 5; sur, cubierta del edificio y trastero número 7; este, trastero número 7 y oeste, trastero número 5 y cubierta del edificio.

Tiene asignada una cuota de participación con relación al total valor del edificio del que forma parte de 2 enteros 454 milésimas por 100, y con relación al total valor de la urbanización a que pertenece, de 1 entero 62 diezmilésimas por 100.

Título: El de compra a don Manuel Morales Luengo y doña Raquel Serna Toral, según escritura autorizada por don Juan Antonio de Obeso Piñeiro, Notario de ésta, el 23 de mayo de 1988 (número 1.104).

Registro: Se inscribió en el número 1 de Santander, al tomo 2.171 del archivo, libro 901, folio 169, finca 63.150, inscripción 9.ª

Y para que así conste, expido el presente en Santander a 22 de marzo de 1993.—La Secretaria.—20.659-3.

SANT FELIU DE GUISOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Sant Feliu de Guíxols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 180/1992, promovido por el Procurador señor Peya i Gascons, en representación de Caixa d'Estalvis de Sabadell, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Ramón Pérez Hierro y doña Carmen Becerra Fonseca, que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo día 30 de junio de 1993, a las doce treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.445.425 pesetas, cada una de las dos fincas hipotecadas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 30 de julio de 1993, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.445.425 pesetas, cada una de las dos fincas hipotecas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior, será también aplicable a ella.

Tercera.—Solo el ejecutante, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de la subasta

Número 2 de orden. Vivienda tipo A, ubicada en el piso primero, consta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, uno de ellos con cuarto de baño y terrazas, de superficie construida 99 metros cuadrados, y ade-

más 7 metros 6 decímetros cuadrados de terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guíxols, al tomo 2.330, libro 254 de San Feliu de Guíxols, folio 135, finca 12.256, inscripción cuarta.

Número 3 de orden. Vivienda tipo B, ubicada en el primer piso, consta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, uno de ellos con cuarto de baño y terrazas, tiene una superficie contruida de 99 metros cuadrados, y además, 7 metros 6 centímetros cuadrados de terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guíxols, al tomo 2.330, libro 254 de Sant Feliu de Guíxols, folio 137, finca 12.257, inscripción cuarta.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas a los deudores, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guíxols a 19 de abril de 1993.—La Secretaria.—20.594.

SEVILLA

Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 193/1989-3A, a instancias de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-La primera subasta tendrá lugar el día 14 de junio, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 14.812.000 pesetas la mitad indivisa del piso y 1.150.000 pesetas la mitad indivisa de la plaza de garaje, en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, una cantidad igual, cuando menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en Mesa del Juzgado y junto a aquél, el 20 por 100 antes mencionado, o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 9 de julio, a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de la primera.

Cuarta.-La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 6 de septiembre, y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo base de la segunda.

Quinta.-Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

Sexta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Para el caso de que no pudiera notificarse estos señalamientos a los demandados, servirá de notificación el presente edicto.

Bienes que salen a pública subasta

Mitad indivisa del piso sito en la avenida Carrero Blanco, número 10, cuarto izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Sevilla, finca 25.321, 14.812.000 pesetas.

Mitad indivisa de una centésima parte del sótano en avenida Carrero Blanco, número 10, A y B. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Sevilla, finca 25.321, 1.150.000 pesetas.

Total: 15.962.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 12 de febrero de 1993.-El Magistrado-Juez, Eduardo José Gieb Alarcón.—El Secretario.—20.738-3.

SEVILLA

Edicto

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Sevilla,

Hace saber: Que en este Jugado de mi cargo, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.083/1992-CA, promovidos por «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor, contra don Rafael Santiago Cortés y doña María del Carmen García Marchena, vecinos de Sevilla, edificio Las Góndolas, manzana segunda, bloque séptimo, segundo B, polígono Aeropuerto, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 14 de junio, para la segunda, en su caso, el día 7 de julio y para la tercera, en su caso, el día 30 de julio de 1993, todas ellas a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 13.044.000 pesetas, fijadas en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el 75 por 100 de la referida cantidad y para la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá acreditarse haber consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Alcalde Juan Fernández, oficina Zeus, y en la cuenta número 403800018108392, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de la fijada para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. Dichas consignaciones serán devueltas acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio del remate. También podrán reservarse en depósito, a instancias de la acreedora, las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de poder aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolas en el Juzgado, junto con el resguardo de haberse consignado en la forma indicada en la prevención segunda, la cantidad exigida para tomar parte en las subastas.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes y sin cancelar y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores, caso de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca subastada.

Séptima.—Caso de no poderse celebrar la subasta el día acordado, se entenderá que se hará en el día siguiente hábil.

Bien objeto de la subasta

Urbana: Número 136. Piso vivienda tipo B en planta segunda del portal número 7, cuarto B, del conjunto arquitectónico o cuerpo de edificación, denominado «Las Góndolas», manzana 2, formado por una planta de sótano y nueve portales o bloques, en la planta parcial número 1 del polígono Aeropuerto, en el término municipal de Sevilla, que constituye la Manzana M-2, del sector veinte del citado planeamiento. Esta situado a la izquierda, según se desembarca de la escalera en la planta. Tiene una superficie construida de 108,71 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón-comedor con terraza, cocina con terraza lavadero, despensa, pasillo, tres dormitorios, baño y aseo. Linda por la derecha entrando, con piso tipo A de su misma planta y portal; por la izquierda, con pisos A y B de su misma planta, pero del portal 6, 3-D y por el fondo, con patio interior de la manzana. Tiene una cuota de 0,514 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 136, del tomo 2.608, libro 269 de la sección sexta, finca 14.434, inscripción 1.ª, rectificada por la tercera.

Y, para que conste y se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial del Estado», y tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente en Sevilla a 11 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Manuel Cano Martín.—La Secretaria.—20.728-3.

SEVILLA

Edicto

Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 745/1984-Neg. 2 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señorita Díaz Navarro, contra don Enrique Cepeda Caro, don Juan María Cepeda Caro y doña Josefa Cabrera Morón, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 9 de junio de 1993.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 9 de julio de 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de septiembre de 1993, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudien-

do rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas, condición exclusiva del ejecutante.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y certificación registral se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin poder exigir otra, y las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito reclamado continuarán subsistentes, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que salen a subasta

1. Nuda propiedad, de casa sita en Lora del Río (Sevilla), en la calle Roda Arriba, número 13. Ocupa un solar de 375 metros cuadrados y construida en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, tomo 428, libro 132, folio 169, finca número 2.433-N.

Sale a licitación por su valor pericial de 5.062.500 pesetas.

2. Parcela en término de Lora del Río (Sevilla), paraje denominado El Alamo, marcada con el número 58. Con una superficie de 6 hectáreas 67 áreas 18 centiáreas. Inscrita en el Registro de Lora del Río, tomo 431, libro 133, folio 1, finca número 3.225.

Sale a licitación por su valor pericial de 18.013.860 pesetas.

Dado en Sevilla a 15 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Roberto Iriarte Miguel.—La Secretaria.—20.655-3.

TARRAGONA

Edicto

En méritos de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 422/1990, instados por «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el Procurador señor Vidal contra la finca especialmente hipotecada por edificio «Argenta Salóu» y por Ramón María Zabala Aguirre, representado este último por la Procuradora señora De Castro, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá por tercera y única vez, sin sujeción a tipo, para el próximo día 17 de junio, a las trece treinta horas de su mañana.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgados, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de la finca es de 7.560.000 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 37.—Apartamento puerta cuarta de la cuarta planta alta. Tiene una superficie de 49 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias; linda: Derecha, entrando, apartamento puerta tercera de su misma planta y hueco de los ascensores; espalda, vuelo de la rampa de acceso al local de la planta sótano y vuelo del paso de acceso al portal del edificio, y al frente, pasillo de acceso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilaseca-Salóu, al tomo 1.540, libro 452, folio 118, finca numero 38.783, inscripción 2.ª

Sirva el presente edicto para notificación a los demandados de los señalamientos en caso de no poderse efectuar de modo personal.

Para tomar parte en la subasta se deberá consignar el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, es decir, el 75 por 100 del precio tasado, en la cuenta del «Banco Bilbao Vizcaya» número 4213-000-18-422/90.

Dado en Tarragona a 31 de marzo de 1933.—El Secretario.—20.708.

TARRAGONA

Edicto

Don Amadeo Soriano Alcañiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 133/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, y en su nombre y representación del Procurador don Juan Vidal Rocafort, contra don Filomeno García López y doña María Soledad Gómez Gómez, sobre reclamación de 4.592.926 pesetas de principal, los intereses y las costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose asimismo segunda y tercera convocatoria para el caso de resultar, respectivamente, desiertas las anteriores, la finca que luego se dirá. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el 20 de julio, y de resultar desierta, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose a tal efecto el 15 de septiembre, e igualmente una tercera subasta, en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el 13 de octubre, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las diez horas.

Las condiciones con que se celebrarán las subastas serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.344.000 pesetas, según la tasación pericial.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada subasta, las cuales no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar justificante de haber ingresado en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 200 del tipo que en cada caso sirva para la respectiva subasta, y a este efecto, el señalado para la tercera será el mismo que el señalado para la anterior.

Cuarta.—La certificación de cargas y los autos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil y demás legislación aplicable al caso para la celebración de subasta.

La finca a subastar es:

Piso segundo, letra C, carrer Pere de Lluna, números 49-51; superficie: 88,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.833, folio 138, finca registral número 1.436 del Registro de la Propiedad de Reus número 2.

Para el caso de que la parte demandada/propietaria de la finca a subastar no sea encontrada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación de las subastas acordadas.

Se hace constar que la resolución en que se acordó librar el presente es firme y que el portador del presente está facultado al efecto.

Dado en Tarragona a 5 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Amadeo Soriano Alcañiz.—El Secretario.—20.704.

TARRAGONA

Edicto

Don Amadeo Soriano Alcañiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 571/1991, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelóna, y en su nombre y representación del Procurador señor Vidal Rocafort, contra don Juan Carlos Fraile de Lucas y doña María Remedios Díaz Meco, sobre reclamación de 893.328 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose asimismo segunda y tercera convocatoria para el caso de resultar, respectivamente, desiertas las anteriores, la finca que luego se dirá. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el 30 de julio de 1993, y de resultar desierta, se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose a tal efecto el 28 de septiembre, e igualmente una tercera subasta, en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el 29 de octubre, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las diez horas.

Las condiciones con que se celebrarán las subastas serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 5.717.250 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar justificante de haber ingresado en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 200 del tipo que en cada caso sirve para la respectiva subasta, y a este efecto, el señalado para la tercera será el mismo que el señalado para la anterior.

Cuarta.—La certificación de cargas y los autos se encuentran en la Secretaría del Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil y demás legislación aplicable al caso para la celebración de subastas.

Para el caso de que la parte demandada/propietaria de la finca a subastar no sea encontrada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación de las subastas acordadas.

Se hace constar que la resolución en que se acordó librar el presente es firme y que el portador del presente está facultado al efecto.

La finca a subastar es

Vivienda en planta baja casa 32 de la glorieta de Canarias, bloque 12, San Bernardo Calbó, barrio Fotuny, de Reus. superficie: 76,23 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 1, tomo 1.116, libro 704, folio 134, finca 41.550, propiedad de don Juan Carlos Fraile y doña María Remedios Díaz Meco.

Se hace constar que la resolución en que se acordó librar el presente es firme y que el portador del presente está facultado al efecto.

Dado en Tarragona a 6 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Amadeo Soriano Alcañiz.—El Secretario.—20.714.

TARRAGONA

Edicto

Don Amadeo Soriano Alcañiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado bajo el número 246/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y en su nombre y representación del Procurador don Juan Vidal Rocafort, contra don José Luis Benaiges Salazar y doña Carmen Cardera Martínez, sobre reclamación de 402.256 pesetas de principal, los intereses y las costas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, señalándose asimismo segunda y tercera convocatoria para el caso de resultar, respectivamente, desiertas las anteriores, la finca que luego se dirá. La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el 27 de julio, y de resultar desierta se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio señalado para la primera, señalándose a tal efecto el 28 de septiembre, e igualmente una tercera, en el mismo supuesto, ésta sin sujeción a tipo, que tendrá lugar el 26 de octubre, entendiéndose que todos los señalamientos serán a las diez horas.

Las condiciones con que se celebrarán las subastas serán las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.603.250 pesetas, según la tasación pericial.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para cada subasta, las cuales no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte actora. Pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y conforme establece el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar justificante de haber ingresado en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 200 del tipo que en cada caso sirve para la respectiva subasta, y a este efecto, el señalado para la tercera, será el mismo que el de la anterior.

Cuarta.—La certificación y los autos se encuentran en Secretaría del Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todo caso se observarán las demás condiciones establecidas en la Ley Procesal Civil y demás legislación aplicable al caso para la celebración de subasta.

La finca a subastar es:

Urbana.—Primer piso, vivienda número 183, piso primero, puerta cuarta, del bloque 4, en conjunto residencial Temple, sito en Tortosa, partida San Lázaro, avenida Generalitat, esquina Mosén Manyà. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa número 1, al tomo 3.192, folio 14, finca número 41.070.

Para el caso de que la parte demandada/propietaria de la finca a subastar no sea encontrada en el domicilio que consta en autos, sirva el presente de notificación de las subastas acordadas.

Se hace constar que la resolución en que se acordó librar el presente es firme y que el portador del presente está facultado al efecto.

Dado en Tarragona a 7 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Amadeo Soriano Alcañiz.—El Secretario.—20.711.

TORRIJOS

Cédula de emplazamiento

El Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos (Toledo), por providencia de fecha 13 de marzo de 1992, dictada en el juicio de faltas número 828/1988, sobre lesiones de tráfico, ha mandado emplazar a don Quiterio Infantes García Vara, con domicilio desconocido, en méritos de apelación que ha sido interpuesta contra la sentencia dictada en los autos expresados por don Pedro García González, a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo a usar de sus derechos si le conviniere, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Torrijos a 15 de abril de 1993.—El Secretario.—20.802.

UBEDA

Edicto

Doña Esperanza Brox Martorell, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ubeda,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 336/1992, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Fernando Ruiz Gámez y doña Mariana Ráez Martínez, sobre reclamación de la cantidad de 3.080.213 pesetas, hoy en trámite de ejecución de sentencia, en los que, por providencia de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se expresan, por término de veinte días, señalándose para la celebración de la subasta la audiencia del día 14 de junio de 1993, a las diez horas.

Se previene a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que el tipo del remate será el que al final se expresa, fijado por el perito en el avalúo efectuado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberá de consignarse sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Las certificaciones de los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada y se conforman con ella.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, seguirán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos.

Igualmente, y en prevención de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda la audiencia del día 28 de junio de 1993, a la misma hora, sirviendo de tipo el señalado para la primera, con rebaja de un 25 por 100 y con las mismas condiciones. Si tampoco hubiera postores, se señala para la tercera subasta la audiencia del día 12 de julio de 1993, a igual hora y con las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo alguno.

Las fincas subastadas son las siguientes:

1. Rústica.—Parcela de tierra procedente de la finca «Tres Cortijos», término de Jódar, de secano, con superficie de 4 hectáreas 29 áreas 48 centiáreas, correspondiéndole, además, dos parcelas de atochar, hoy tierra calma, una situada al este, con 18 áreas, y otra al sur, con 18 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 1.210, libro 199, folio 213, finca 9.860, inscripción cuarta. Valorada en 858.000 pesetas.
2. Urbana.—Casa sita en Jódar, calle Ramón y Cajal, número 26, con superficie de 201 metros 27 centímetros 44 milímetros cuadrados. Inscrita al tomo 535, libro 72, folio 166, finca 4.794, inscripción cuarta. Valorada en 9.290.000 pesetas.
3. Rústica.—Parcela de tierra de labor secano, en el sitio «Llano del Molino», término de Jódar, con 1 hectárea 87 áreas 84 centiáreas. Inscrita al tomo 1.061, libro 171, folio 230, finca 11.387, inscripción segunda. Valorada en 1.309.000 pesetas.
4. Rústica.—Suerte de tierra llamada «Llano Molino», término de Jódar, con 93 áreas 94 centiáreas. Inscrita al tomo 1.061, libro 171, folio 232, finca 11.388, inscripción segunda. Valorada en 651.000 pesetas.
5. Rústica.—Parcela de tierra procedente de hacienda de «Coscoja y Llano Molino», término de Jódar, con 1 hectárea 94 centiáreas, de cuya superficie son de erial 7 áreas y el resto de labor secano. Valorada en 475.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Jódar, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, que firmo en Ubeda a 13 de abril de 1993.—La Jueza, Esperanza Brox Martorell.—El Secretario.—20.663-3.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Delegación del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones

Edicto

Doña Alicia M. Luengo Escribano, Delegada Instructora del Tribunal de Cuentas en la Secretaría General de Comunicaciones, para la instrucción de las actuaciones previas 171/1991, ramo de Correos, provincia de Tenerife,

Hace saber: Que en las referidas actuaciones se ha dictado una providencia que en la parte que afecta a don Cecilio Yáñez Quintero, dice así:

«Y de conformidad con lo preceptuado en el apartado f), del artículo 47.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, requiérase al presunto responsable don Cecilio Yáñez Quintero para que deposite o afiance el importe provisional del alcance que asciende a 77.000 pesetas más los intereses legales de demora, cuyo cálculo provisional se cifra en 17.325 pesetas, bajo apercibimiento de embargo. Notifíquese esta providencia a don Cecilio Yáñez Quintero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en La Pintora, número 10, Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en ignorado paradero, mediante edicto que se publicará en el tablón de edictos de esta Delegación, en el Ayuntamiento de Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife), en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de Comunicaciones».

Dado en Madrid a 20 de abril de 1993.—La Delegada Instructora, Alicia M. Luengo Escribano.—20.212-E.